



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y

INFORME N° 35/17 (H-3.2.9) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2016, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Septiembre de 2017

Firma Electrónica

CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	3
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	4
3. RESULTADOS	5
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	5
3.1.1. ORGANIZACIÓN	5
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	7
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	10
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	11
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	17
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	20
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	20
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	22
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	24
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	24
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	24
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	28
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	30
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	31
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	31
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	34
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	40
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	49
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	52
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	56



Página

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL	57
3.3.3. VALORACIONES	61
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	68
3.3.5. RECAUDACIÓN	77
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	77
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	81
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	82
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	90
3.3.6.1. CONTABILIDAD	90
3.3.6.2. CONTROL INTERNO	91
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO	92
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	93
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	93
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	93
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	94
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	99
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS	99
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	99
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	104
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS	104
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	105
4. CONCLUSIONES	111
5. RECOMENDACIONES	125
6. ANEXO DE CUADROS	131
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	133
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	133
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	133



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



Página

N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	133
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	133
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	134
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	134
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	135
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	136
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	137
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	137
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	137
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	137
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	138
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	138
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	138
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	139
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	139
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	141
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	141
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	143
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	143



Página

N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	145
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	145
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	147
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	147
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	147
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	147
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	148
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	148
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	149
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	150
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	151
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	152
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	153
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	154
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	154
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	155
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	155



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Página

N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	156
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	156
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	158
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	158
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	158
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS 156LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	159
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	160
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	160
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	161
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	162
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	162
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	162
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	162



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Página

N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	163
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	163
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	164
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	165
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	166
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	167
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	168
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	169
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	169
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	169
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	169
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	169
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	170
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	170
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	170
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	171
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	171
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	171
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	172
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	173
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	175
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	175
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	175
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	175



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



Página

N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	177
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	177
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	177
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	178
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	178
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	179
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	179
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	179
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	179
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	180
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	180
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	180
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	181
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	181
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	181
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	181
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	182
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	182
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	182
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	182
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	183
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	183
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. 180COMUNIDAD AUTÓNOMA	183
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	183



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



Página

N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	184
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	184
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	184
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE €	184
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE €	185
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE €	185
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE €	185
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	185
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	186
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	186
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	186
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	186
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	187
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	188
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	188
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	188
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	188
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	189
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	189
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	189
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE €. TOTAL COMUNIDAD	190
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE €	190
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE €	190
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	191
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE €	193
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €	193
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €	193
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE €...	193



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



Página

N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE €..	194
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE €	194
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE €	194
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE €	194
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €	195
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE €	195
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE €...	196



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601EYA7ROLHJTRBHR4Y





RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Notarial de Certificación.
ATC	Agencia Tributaria de Cataluña.
BBDD:	Bases de Datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
CA:	Comunidad Autónoma.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CAC	Comunidad Autónoma de Cataluña.
CDC	Carta de los Derechos de los Contribuyentes.
CPD	Centro de Proceso de Datos.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTTI:	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
CUC:	Censo Único Compartido.
DT	Delegación Territorial.
DDTT	Delegaciones Territoriales.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGTJ:	Dirección General de Tributos y Juego.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DWH	Data Warehouse (almacén de datos).
GAUDI	Aplicación de Gestión y Atención Unificada de Impuestos.
GC	Generalitat de Cataluña.
GECAT	Sistema de Gestión Económica de la GC.
IGGC	Intervención General de la GC.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISATC	Inspección de los Servicios de la Agencia Tributaria de Cataluña.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
ITP	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
LGT:	Ley General Tributaria.
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OMIC	Observatorio del Mercado Inmobiliario de Cataluña.
OV:	Oficina Virtual.
PAA	Programa Anual de Actuaciones.
PCT:	Plan de Control Tributario.
RD:	Real Decreto.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSIT	Servicio de Sistemas de Información Tributaria.
ST	Servicio Territorial.
SSTT:	Servicios territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARC	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña.
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TS	Tribunal Supremo.
TSJC	Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
TTCC	Tributos Cedidos.
TTJJ	Tasas sobre el Juego.
UUFF	Unidades Facultativas.
VEH	Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el artículo 13 del Real Decreto (RD)1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, el 16/2/2017, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y a los territoriales de Barcelona y Girona de la Comunidad Autónoma de Cataluña comunicada a la Consejería competente en la misma fecha, visita prevista en el programa 3.2.9 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2017 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año, por el inspector de los servicios D. Juan Ángel Amunátegui Rodríguez, y el colaborador jefe de la Inspección General D. Javier Caballero Lamiquiz.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo correspondiente a 2016, en el que se han tenido en cuenta las observaciones de la Agencia Tributaria de Cataluña al informe provisional. Aprobado por la Inspectora General, recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidos.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

(Firmado electrónicamente)

Juan Ángel Amunátegui Rodríguez



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/IG/sges:ig-csv>
Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAC.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los Servicios Centrales (SSCC) de la comunidad como los Territoriales (SSTT) de Barcelona y Girona.

En el transcurso de la visita se han analizado informes, documentos, situaciones y actuaciones correspondientes al ejercicio 2016.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales, para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos (BBDD):

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: BBDD de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: BBDD del sistema de indicadores de gestión tributaria de las comunidades de régimen común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAC.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuentas de Ejecución del Presupuesto de Ingresos.
- Realización de comprobaciones presenciales de informes, documentos, situaciones y actuaciones.
- Revisión de las funcionalidades de la aplicación de Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDI).

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida BBDD de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados.



E04935601EYA7ROLHUTRHR4Y



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El régimen de cesión de tributos del Estado a la CAC fue actualizado por la Ley 16/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CAC y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, que derogó la Ley 17/2002, de 1 de julio, vigente con anterioridad.

A partir de la entrada en vigor del Decreto 2/2016, de 13 de enero, sobre creación, denominación y determinación de las competencias de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña (GC), el anterior Departamento de Economía y Conocimiento ha pasado a denominarse Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (VEH). A ella se adscriben tanto la Agencia Tributaria de Cataluña (abreviadamente, ATC) como la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ).

Por otro lado, compete a la Intervención General de la Generalitat de Cataluña (IGGC) el ejercicio del control financiero y de la gestión económico-financiera, así como la gestión y dirección contable de los ingresos públicos de la CAC y la formación de las cuentas económicas del sector público de Cataluña; la IGGC, dependiente asimismo del VEH, tiene rango orgánico de secretaría general.

Por su parte, la DGTJ tiene atribuidas, en relación con los tributos cedidos (TTCC) y propios, las competencias referentes al análisis y diseño de la política tributaria de la GC, la preparación de las normas tributarias, la interpretación de la normativa propia, la elaboración de estudios económicos y jurídicos, el estudio de los efectos económicos de los tributos, la realización de estimaciones de ingresos y el mantenimiento de relaciones institucionales en el ámbito tributario; para ello cuenta con la Subdirección de Estudios y Relaciones Institucionales y la Subdirección de Régimen Jurídico. Además, a partir de 2011, también corresponden a la DGTJ las funciones de carácter complementario a las fiscales que, afectando al juego y a las apuestas, desarrollaba con anterioridad la Dirección General del Juego y Espectáculos del antiguo Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

La ATC fue creada por la Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio; su Reglamento fue aprobado por el Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, habiéndose desarrollado su estructura organizativa mediante la Orden ECF/497/2007. Está configurada como organismo con autonomía de gestión y tiene atribuidas principalmente las funciones relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación tanto de los tributos propios como de los de carácter estatal cedidos a la GC. También tiene atribuida la gestión de la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público no tributarios, estando



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



previsto que pueda asumir la gestión de otros tributos del Estado que se recauden en Cataluña o de tributos locales. El artículo 101 de la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público de Cataluña, amplió y especificó sus funciones en materia de relaciones institucionales y de elaboración de estudios.

La ATC se estructura en SSCC y Delegaciones Territoriales (DDTT). Los órganos de gobierno son la Presidencia (que recae, por delegación, en la Secretaría de Hacienda del VEH, la Junta de Gobierno (órgano de superior dirección), el Director (órgano de dirección ordinaria) y el Comité Ejecutivo (Director, Jefes de Área y Delegados Territoriales). Las Áreas de la ATC a nivel central son las siguientes: Estrategia y Relaciones Externas; Aplicación de los Tributos y Procedimientos; Estudios y Asistencia; Tecnologías de la Información; Recursos Humanos y Gestión Económica; Inspección de Servicios, Servicio Jurídico y Servicio de Sistemas de Información Tributaria (SSIT).

Existen DDTT de la ATC en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, dirigidas por el correspondiente delegado territorial. Las de las tres provincias citadas en último lugar se estructuran en cinco Servicios: Gestión Tributaria, Inspección, Recaudación, Atención a los Contribuyentes y Valoraciones y disponen, asimismo, de una Sección de Asuntos Administrativos. En la Delegación de Barcelona las áreas de Inspección y de Recaudación se configuran, respectivamente, como Inspección Territorial y como Dependencia de Recaudación y la de Asuntos Administrativos tiene nivel de Servicio; la Delegación de Barcelona dispone también de los Servicios de Gestión Tributaria, Valoraciones, Atención a los Contribuyentes y, adicionalmente, de un Servicio de Oficinas Liquidadoras (OOLL).

En cuanto a los servicios informáticos, los mismos responden a un modelo centralizado, desarrollado a partir del Plan de Gobierno 2011-2014 de la Generalitat de Catalunya, en virtud del cual el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI) de la GC, adscrito al Departamento de Empresa y Conocimiento, es el organismo encargado de la contratación centralizada, la gestión y el suministro de soluciones de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) a toda la Administración de la GC. El modelo TIC referido ha comportado tanto la reducción de parte del personal del Área de Tecnologías de la Información de la ATC, como la reducción adicional del margen de decisión de la ATC en relación con la programación, diseño e instrumentación de aplicaciones tributarias.

La creación del SSIT, efectuada en agosto de 2014 en virtud de lo dispuesto en la Orden ECO/252/2014, ha tratado de reforzar la actuación de la ATC para el desarrollo e implantación de los módulos pendientes de la aplicación GAUDI.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se mantienen los criterios establecidos en ejercicios anteriores respecto de la imputación del personal vinculado a la gestión de TTCC en las áreas de intervención y recaudación de la ATC y sus delegaciones provinciales, asignando, dada la reducida carga de trabajo derivada de la gestión de tributos propios, la totalidad de los recursos humanos disponibles a la gestión de tributos cedidos.

Asimismo, entre el personal de la Delegación Territorial (DT) de Barcelona se incluye el adscrito a los SSCC de la ATC que realiza tareas directamente relacionadas con la gestión de los TTCC. No se incluye, sin embargo, el personal de la organización central dedicado a tareas de servicio jurídico, gestión de recursos humanos, régimen interior y prevención de riesgos laborales, gestión presupuestaria y contractual, comunicación y relaciones externas, y a la administración de la web y de la intranet de la Agencia.

Entre los datos consignados respecto a los recursos humanos disponibles a fin de 2016 se incluyen 4 bajas consideradas de larga duración¹, 2 de las cuales ya habían producido alta durante la visita.

Con ocasión de ésta se efectuaron pequeñas correcciones en los datos recibidos, ajustando la información a la contenida en los ficheros facilitados por el área de Recursos Humanos y Gestión Económica.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio como el vinculado a través de las OOLL, a 31/12/2016 el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con TTCC se situó en 698, lo que representa un aumento del 5,4% respecto de los existentes en igual fecha del ejercicio precedente.

Comunidad Autónoma de Cataluña Evolución global de los medios personales

Ejercicios 2015/2016

	2015	2016
Funcionarios	326	359
Personal laboral	15	16
Personal de OOLL	321	323
Otro personal	0	0
TOTAL	662	698

¹ Como tales se incluyen las previstas para un periodo superior a 3 meses.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



Sin considerar al personal destinado en las OOLL, a fin de ejercicio los efectivos eran 375², con un aumento del 10,0% respecto de los 341 ocupados en igual fecha de 2015 (cuadro 1), 359 funcionarios (95,7%) y 16 contratados laborales (4,3%), similar distribución a la existente en el ejercicio anterior (95,6% y 4,4%, respectivamente, en 2015).

Por su parte, el personal eventual e interino (cuadro 5) alcanzaba una proporción del 36,5% respecto del total de funcionarios, frente al 21,7% del ejercicio anterior.

Los efectivos de OOLL (cuadro 8), 323 a fin de ejercicio, se mantuvieron en términos similares a los 321 existentes en el ejercicio anterior.

Incluyendo personal funcionario y contratado, la distribución por grupos administrativos era la siguiente:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Evolución de los medios personales por grupos
Ejercicios 2015/2016

Grupos	Efectivos a 31-12-2015	Efectivos a 31-12-2016	Diferencia	Variación %
A/A1	92	75	-17	-18,5
B/A2	51	105	54	105,9
B	0	0	0	--
C/C1	79	74	-5	-6,3
D/C2	106	106	0	0,0
E/AP	13	15	2	15,4
Total	341	375	34	10,0

El aumento se concentra en el grupo A2, con un incremento de 54 efectivos, un 105,9% respecto de la plantilla inicial, mientras que el grupo A1, disminuyó en 17, que representa una merma del 18,5% en el periodo, con una reducción más limitada en el grupo C1, 5 efectivos, y un aumento de 2 en el grupo E. Como consecuencia de estas alteraciones, el personal de los cuerpos técnicos y superiores representaba a fin de ejercicio el 48,0% frente al 41,9% a igual fecha del ejercicio anterior.

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

² Ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de TTCC, no realizan tareas relacionadas con éstos.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Comunidad Autónoma de Cataluña
Evolución de los medios personales por áreas
Ejercicios 2015/2016

Áreas de Gestión	Año 2015		Año 2016	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	16	4,7	15	4,0
Gestión Tributaria	142	41,6	152	40,5
Recaudación	54	15,8	76	20,3
Inspección	35	10,3	34	9,1
Valoración	24	7,0	23	6,1
Intervención	16	4,7	14	3,7
Informática	12	3,5	16	4,3
Servicios Generales	42	12,3	45	12,0
Total	341	100,0	375	100,0

Como modificaciones más significativas cabe mencionar el incremento producido en el área de recaudación en 22 efectivos (40,7%) y en gestión tributaria en 10 efectivos (7,0%) respecto al personal disponible a fin de 2015.

También resulta significativo el incremento relativo experimentado por la dotación de informática, que con 4 efectivos adicionales aumentan en un 33,3% y, en menor medida, el producido en servicios generales, que aumenta en un 7,1% con 3 nuevos efectivos.

Las restantes áreas presentan mínimas reducciones, de 1 efectivo en los casos de Jefatura, Inspección y Valoraciones, y de 2 en Intervención.

Cabe mencionar el notable incremento producido durante el ejercicio en la cobertura de los puestos de jefatura de la ATC a través de comisiones de servicio o mediante el desempeño en funciones de estos puestos, situaciones que han aumentado desde 7 a fin de 2015 a 16 a 31/12/2016, con plazos de ocupación en estas condiciones que, en algunos casos, superan los dos años.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2016 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de TTCC.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 131 funcionarios interinos (cuadro 5) que participaban en la gestión de TTCC en los servicios de la ATC, suponían un incremento del 77,0% respecto a igual fecha de ejercicios anteriores, pasando de representar el 15,4% en 2014 y el 21,7% en 2015, a significar al 34,9% a fin de 2016. Por SSTT, mientras que la tasa de interinidad se sitúa en torno al 22% en las restantes delegaciones, en Barcelona el porcentaje de interinos respecto del conjunto de la plantilla se situaba en el 40,6%, frente al 26,3% de 2015 y al 18,5% de 2014.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



En esta situación ha incidido el traslado de la sede de la ATC y de su Delegación en Barcelona al nuevo edificio situado en la zona franca, con un sensible descenso en la dotación de personal funcionario de carrera, motivada por las solicitudes de traslado y las dificultades de cobertura de las plazas vacantes con este tipo de personal, así como las carencias existentes en la dotación de funcionarios del Cuerpo Técnico de Gestores Tributarios de la Generalidad de Cataluña, lo que ha dado lugar a la contratación temporal en régimen de interinidad de efectivos del subgrupo A2 para llevar a cabo las funciones propias de este cuerpo. En este sentido, 73 de las 98 plazas A2 cubiertas a fin de 2016 se encontraban en régimen de interinidad.

Con el objeto de reducir la incidencia y los riesgos que en cuanto a la estabilidad comportan estas situaciones, por resolución VEH/954/2016 se acordó la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de 40 plazas de dicho cuerpo, proceso que en las fechas de la visita se encontraba en fase avanzada de resolución.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

No se ha constatado ni transmitido inadecuación de medios personales a las tareas actualmente desarrolladas, aunque a 31/12/2016 existían 4 personas de baja de larga duración (duración superior a 3 meses), 2 en Barcelona, 1 en Lleida y 1 en Tarragona.

En un futuro inmediato se va a producir el cese de los Registros de la Propiedad como OOLL del ISD y del ITPAJD. Las actuales 50 serán sustituidas por 15 oficinas propias (una de ellas puesta ya en marcha), para lo que se han convocado los oportunos procesos selectivos, para la cobertura de 240 plazas, en los que se prevé contar con personal que actualmente presta servicios en las OOLL incorporándolos como personal laboral.

En los primeros meses de 2017 se han incorporado ya otros 50 efectivos.

6. Formación.

Las actividades de formación del personal están sujetas a planificación y análisis de resultados. En 2016 se desarrollaron 39 ediciones de 23 cursos en materias jurídicas y contables, de normativa tributaria y uso de las TIC, entre las que cabe citar los correspondientes a la utilización del aplicativo GAUDI y del Data Warehouse (DWH). En 2 de dichos cursos participó personal de las OOLL.

El personal de la ATC tiene, además, acceso al Plan de formación del Departamento de Economía y Competitividad (DEC) y de la Escuela de Administración Pública.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2016 se produjo una modificación en el inmueble ocupado por los servicios centrales y territoriales de la ATC en Barcelona al trasladarse el día 4/4/2016 de la calle Fontanella 6-8 a sus nuevas instalaciones en el Passeig de la Zona Franca, 46.



E04935601EYA7ROLHLUTRBR4Y



El nuevo local es arrendado y exigió obras de adecuación realizadas por Infraestructuras de la Generalitat SAU antes de su ocupación.

Por otro lado, en septiembre de 2016 se arrendó un local en Barcelona, con destino a la nueva oficina del Barcelonés Norte ya puesta en marcha. Y en diciembre de dicho año se encontraba en proceso de valoración las ofertas presentadas para arrendar otros 14 locales con destino a nuevas oficinas de próxima puesta en marcha.

El local de la Delegación de la ATC en Girona, sito en Carrer Barcelona 54, es el mismo de años anteriores.

Los dos edificios visitados disponen de las debidas condiciones.

No se han formalizado quejas ni sugerencias durante el ejercicio 2016 en relación con las dependencias e instalaciones de las diferentes sedes de la ATC.

Desde la perspectiva interna, y como consecuencia del traslado de la sede principal de la Agencia en Barcelona al nuevo edificio situado en la Zona Franca, se han identificado por parte del personal propio algunos aspectos a mejorar en la nueva ubicación relativos a disposición del mobiliario, iluminación o climatización, que se han ido abordando y adecuando a través del proveedor de servicios de mantenimiento y de las indicaciones del Servicio de Régimen Interior y Seguridad de la Agencia.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Como se puso de manifiesto en informes anteriores, el Plan de Gobierno 2011-2014 de la Generalitat de Catalunya estableció que el desarrollo de la Sociedad Digital es transversal, tanto en el entorno del Gobierno como en relación con los ciudadanos, las empresas y otras Administraciones. En el marco de dicho Plan, se decidió la creación de un nuevo modelo de TIC con el objetivo de mejorar la eficiencia del gasto en este ámbito en un contexto económico restrictivo y modernizar los servicios a los administrados a partir de las mejoras tecnológicas.

En este marco, el CTTI de la GC, adscrito al Departamento de Empresa y Empleo, es el organismo encargado de la contratación centralizada, la gestión y el suministro de soluciones TIC para toda la Administración de la GC. A finales del mes de julio de 2012, se adjudicó el grueso de los contratos de colaboración público-privada licitados en octubre de 2011 y, tras su firma a comienzos del mes de septiembre, se inició el proceso de transición. Ello comportó el cambio de todos los proveedores de los servicios TIC de la ATC en un entorno de diálogo competitivo con las empresas participantes en los siguientes ámbitos: aplicaciones, puestos de trabajo, telecomunicaciones y Centro de Proceso de Datos (CPD). El CTTI suministra asimismo, a la ATC los equipos informáticos de gran formato.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



El referido modelo TIC ha comportado tanto la reducción de parte del personal del Área de Tecnologías de la Información de la ATC, como la reducción adicional del margen de decisión de la misma en relación con la programación, diseño e instrumentación de aplicaciones tributarias. Se está llevando a cabo un proceso de consolidación de los CPD de la GC, incluido el de la ATC, de tal forma que solo existan cuatro CPD en la GC, cuya gestión se encuentra externalizada.

Este proyecto de consolidación de BBDD Oracle ha permitido la incorporación de una infraestructura de alto rendimiento llamada Exadata, su implantación ha mejorado el tiempo de respuesta de los sistemas transaccionales de gestión tributaria y recaudación.

En abril de 2016 con ocasión del cambio de sede central de la ATC se trasladaron los servicios de aplicaciones y estación de trabajo que existían en el centro de datos de la antigua sede. A raíz de esta migración se implantó un nuevo servicio de virtualización de escritorios de trabajo en dos centros de datos de la GC. Los nuevos servicios se construyeron con tecnologías de última generación que aseguraban un mejor servicio y un aumento considerable en los niveles de seguridad.

La transformación de la estación de trabajo conllevó la renovación de las mismas y sistemas de impresión integrados en el servicio corporativo de la GC.

2. Aplicaciones informáticas.

El principal sistema de información tributaria de la ATC, de carácter integral, es el aplicativo GAUDI (Gestión y Atención Unificada de Impuestos), que ha permitido, desde hace años, una gestión tributaria informatizada y la tramitación electrónica de expedientes. El aplicativo, que es utilizado por las OOGG y por las OOLL, se encuentra en permanente desarrollo, con la finalidad tanto de mejorar la gestión tributaria como de adaptarse a los cambios que se producen en la misma.

Durante 2016 se han introducido las siguientes modificaciones y mejoras:

- Se ha aumentado la funcionalidad de la gestión de recaudación en vía ejecutiva incorporando la gestión de embargos de sueldos y salarios.
- Se ha mejorado el módulo de notificaciones en las efectuadas de forma masiva.
- Se ha mejorado el módulo de juego-máquinas recreativas con el fin de eliminar los distintivos que acreditan el pago de la tasa tributaria, por una conexión telemática con el Departamento de Tributos y Juego.
- Se ha implantado el módulo de patrimonio.
- Se ha potenciado la presentación telemática de las diferentes autoliquidaciones que actualmente se realizan presencialmente.
- Se ha incorporado para su presentación y pago nuevos impuestos en la Oficina Virtual (OV):
 - Autoliquidación del TJ – apuestas (modelo 042).
 - Autoliquidación del TJ – salas de bingo (modelo 043) con borrador.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



- Autoliquidación del TJ – casinos (modelo 044).
- Autoliquidación del ISD – seguros de vida (modelo 652).
- Autoliquidación del ISD – consolidación de dominio (modelo 653).
- En relación con el DWH en 2016:
 - Se han implementado nuevos informes y cuadros de situación de las OOLL así como nuevos informes de cuadros de inspección de los servicios.
 - Se han incrementado las funcionalidades del Observatorio del mercado inmobiliario de Cataluña (OMIC). A través de estos informes, se pueden obtener resúmenes territoriales de valores declarados y/o comprobados, variaciones interanuales, coeficientes de instrucción y resúmenes territoriales de valores de tasación.

Entre los desarrollos previstos en 2017 se encuentran:

- La OV incorporará nuevas funciones de presentación y pago de impuestos de:
 - Borrador de la autoliquidación de compra-venta de determinados medios de transporte usado (modelo 620)
 - Implementación de la sede electrónica que permite el registro electrónico.
 - Presentación de las autoliquidaciones en nombre de terceras personas sin estar adherido al convenio.
 - La presentación telemática de solicitudes de recursos de reposición en nombre propio y de terceros.
 - La presentación de las solicitudes de fraccionamientos y aplazamientos en nombre propio y de terceros.
- Se llevará a cabo la implementación de la sede electrónica y se fomentará la transparencia de la gestión a través del portal tributario de la OV.
- En relación con la aplicación informática GAUDI, se completará la implementación de los procedimientos propios de la providencia de apremio y se mejoraran los procesos de tratamientos de datos a fin de conseguir la total capacidad de gestión. Respecto a los módulos existentes, tendrán una mejora remarcable los de contabilidad, aplazamientos, fraccionamientos y domiciliaciones consecuencia del incremento sufrido en el último ejercicio.
- Respecto al DWH continuará la mejora de procesos de:
 - Proyecto de modelos predictivos sobre el modelo de datos OMIC.
 - Informes para la gestión.
 - Creación de informes de inspección y de ejecutiva.
 - Informes de dirección.

La ejecución de los proyectos de desarrollo de las aplicaciones informáticas se apoya en la constitución de tres tipos de Comités: Director, de seguimiento y operativos, estructura, que se juzga muy adecuada para los proyectos de mayor entidad, pero que



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



adolesce sin embargo de falta de flexibilidad cuando se precisan adaptaciones o revisiones de las aplicaciones informáticas de menor envergadura.

3. Sistema “business intelligence” y grado de desagregación de la información tributaria.

La CAC dispone de un sistema DWH, “business intelligence” que permite la explotación posterior de la información. Deben destacarse, por ello, los avances producidos a partir de 2013 con su instalación, que ha permitido mejorar la extracción centralizada de la información referente a la gestión tributaria.

Según ha venido exponiéndose en informes de ejercicios precedentes, es posible en Cataluña la obtención de información desglosada, tanto de datos recaudatorios como de gestión, en cualquiera de sus hechos imponibles. Las aplicaciones informáticas capturan con suficiente detalle los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones, tanto del ITPAJD como del ISD, con lo que el grado de desagregación en las BBDD de los elementos que configuran cada tributo es elevado, permitiendo la obtención de información recaudatoria desagregada y la realización de análisis.

4. Estadísticas.

Con base en la información grabada, se elaboran periódicamente cuadros de mando mediante la aplicación DATA, que igualmente facilita consultas puntuales “on line” de diversas materias y ámbitos. También se elaboran estadísticas de gestión para las áreas gestoras.

La ATC no difunde las estadísticas por conceptos tributarios, hechos imponibles y clases de operaciones, obtenidas a partir de la grabación de los datos a que acaba de hacerse referencia; no obstante, puede accederse en la “web” del VEH, además de a la información de la recaudación por conceptos (con datos de los ejercicios 2010 a 2016), a Memorias tributarias anuales elaboradas en la DGTJ en colaboración con la Universidad de Barcelona, basadas en la explotación de datos estadísticos para los conceptos de ISD, ITPAJD, IP e IRPF.

5. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

- Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados.

El artículo 12 de la LPACAP exige garantizar a los interesados que puedan relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, poniendo para ello a su disposición canales de acceso, sistemas y aplicaciones. En este sentido se ha indicado anteriormente la posibilidad de presentación y pago a través de la OV de algunos de los modelos correspondientes a estos tributos, así como la realización de algunos trámites posteriores.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



No consta la habilitación de terminales en los SSTT mediante los cuales los contribuyentes se puedan relacionar por medios electrónicos con la ATC. Tampoco la habilitación de un sistema de firma electrónica por funcionario, previo conocimiento expreso de los interesados.

- El Decreto 232/2013, de 15 de octubre, ha optado por la creación de una sede electrónica única de la CAC configurada a nivel del conjunto de la GC, sin perjuicio de que, excepcionalmente, se puedan crear subsedes derivadas de ésta. Con dicha sede se pretende unificar todos los trámites electrónicos, el acceso al registro electrónico de la GC y el tablón electrónico, integrando el conjunto de servicios, puntos de atención y tramitación electrónica y portales de la GC, como es el caso del portal “gencat.cat”, que a su vez incluía diversas “webs” dependientes de la GC, entre ellas la de la ATC.

Durante el ejercicio 2016 se tomaron los requerimientos funcionales y técnicos para poner en funcionamiento la sede electrónica de la ATC, que culminaron con la aprobación del Acuerdo de gobierno 14/2017, de 21 de febrero, por el que se creó la sede. A partir de ese momento se empezaron a incluir trámites en dicha sede, pudiéndose realizar en la actualidad la presentación de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento. En los próximos meses está previsto incorporar la presentación de recursos de reposición, así como la designación de representante, la presentación de solicitudes de devolución de ingresos indebidos y rectificación de autoliquidación, y la aportación de documentación y la presentación de alegaciones a las propuestas de liquidación, junto con la visualización por vía telemática de los expedientes del interesado.

- Relación de personas jurídicas a través de medios electrónicos.

Mediante Orden del VEH de 11/5/2017, se ha establecido la obligación de la presentación y pago a través de la sede de la ATC de determinadas autoliquidaciones a partir del 1/6/2017 por parte de los obligados tributarios como, entre otros, personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, intermediarios fiscales y colaboradores locales, así como aquellos otros que voluntariamente lo deseen.

Los modelos de TTCC incluidos en la orden son: 660/650, 652 y 653 del ISD; 600 y 620 del ITPAJD; y 040, 042, 043, 044, 045 y 046 de TJ.

- Expediente electrónico.

No existe todavía esa posibilidad, si bien el nuevo sistema de gestión tributaria e-SPRIU se está diseñando para trabajar con expedientes electrónicos, para lo que se dispone de un nuevo gestor documental Open Text y un módulo denominado gestor de entradas que permite efectuar directamente la compulsa de los documentos entrados.

- Firma electrónica.

La GC tiene aprobada su lista de cualificados válidos expedidos por prestadores incluidos en la “lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



- Notificaciones electrónicas.

La ATC tiene previsto la notificación electrónica correspondiente a recaudación ejecutiva en noviembre de 2017 y el resto en 2018.

6. Seguridad informática: aplicaciones y bases de datos propias.

En 2010 se aprobó el Plan Director de Seguridad de la ATC. Por resolución de 29/2/2012 se designaron responsables funcionales de los ficheros de datos de carácter personal en la ATC. Con fecha 26/11/2012 se aprobó el procedimiento para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos de carácter personal de la ATC ("Procedimiento ARCO").

En el referido marco de la política institucional de seguridad de los datos tributarios la normativa reguladora de la ATC establece, entre las funciones de la Inspección de los Servicios de la misma (ISATC), velar por la correcta aplicación de la política de seguridad de la información y el cumplimiento de la normativa de protección de datos, así como controlar los accesos a las bases de datos informáticas propias y externas por parte del personal de la Agencia, OOLL y resto de usuarios, entre ellos personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) autorizado a acceder a las bases de la ATC. En el Plan de Inspección de Servicios para 2016 quedaron recogidas las específicas actuaciones sobre la materia programadas para el ejercicio.

El control de los accesos a BBDD propias de la ATC se realiza a través de DHW. En 2016, los accesos controlados en GAUDI fueron 6,7 millones, realizados por 2.373 usuarios, de los cuales 345.000 se han sometido a un filtro automático y 15.087 a filtros manuales. Se solicitaron 178 justificaciones de acceso, que quedaron debidamente explicadas.

El personal de la Intervención autorizado para acceder al sistema GAUDI lo hace bajo un perfil de usuario de gestión, no de consulta, habiendo advertido la propia Intervención en sus informes de control financiero de 2015 y 2016 de los eventuales riesgos de seguridad que ello puede comportar.

No consta que en 2016 se hayan realizado auditorías de seguridad y el "estado de seguridad de sus sistemas de información" correspondiente al ejercicio.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el controlador designado por la CAC ha supuesto, en 2016, 74,25 días, período que se considera elevado y que ha dado lugar a una pendencia superior a 6 meses en bastantes casos. A 31/12/2016, se encontraban pendientes 53 accesos, de los cuales 46 tenían una pendencia superior a 2 meses. En el momento de elaboración de este informe, todos estaban resueltos excepto 3, pertenecientes a dos OOLL (Amposta y Gandesa), a las que



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



la ISATC ha reclamado la justificación. Predominan los accesos realizados, al apartado Otra información, 81,29%, a Cuentas Bancarias, 6,91% y a Urbana, 4,06%.

El número total de accesos con relaciones es de 238, en su mayoría por consultas de datos de familiares y autoconsultas. De acuerdo con lo previsto en la instrucción 1/2013, sobre acceso a información en poder de la ATC, resulta necesario disponer de autorización para acceder a los datos de familiares y conocidos, por lo que, en todos los casos de accesos con relaciones, se solicita la aportación de la autorización y el DNI del accedido.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta elevado, alcanzando el 75%, siendo recomendable que el mismo solicite, en mayor medida, las oportunas aclaraciones a los accedentes. De acuerdo con lo manifestado por el responsable, la mayoría de los accesos justificados por el controlador corresponden a los usuarios de la campaña de renta para la elaboración de la declaración y a aquellos supuestos en que justifican su relación con expedientes a su cargo, lo que puede ser comprobado a través de la aplicación GAUDI. Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

Se mantiene un número elevado de usuarios sin accesos, en concreto 59 (21%), lo que exigiría una revisión de los mismos, si bien se dan de baja automáticamente por el propio sistema transcurrido un plazo de seis meses.

8. Utilización de la BDCNET

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias reseñables en el acceso a la base de datos consolidada (BDC). Se ha facilitado a la AEAT la actualización de los perfiles de acceso necesarios a la BDCNET (básico, medio y superior) para permitir el acceso al personal designado por la CA consecuencia del cierre del interfaz 3270.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La resolución ECF/2627/2009, de 13 de julio, aprobó y dio publicidad a la Carta de los Derechos del Contribuyente (CDC), según lo previsto en la Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC. La CDC está publicada en la “web” de la Agencia y, periódicamente, con carácter cuatrimestral, es objeto de actualización.

La CDC resume los derechos de los ciudadanos en general y de los contribuyentes en particular y contiene, de forma sistematizada, las prestaciones y servicios que la ATC pone a disposición de los contribuyentes y los compromisos de calidad que contrae la misma. Los compromisos afectan a los siguientes ámbitos: prestación de servicios de información y asistencia de modo personalizado y especializado, ofrecimiento de



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



servicios por internet, mejora de los procedimientos de aplicación de los tributos y seguimiento continuado del nivel de calidad alcanzado.

La CDC es evaluada por la ISATC. El último informe al que se ha tenido acceso es el de septiembre de 2016, que concluye valorando positivamente el cumplimiento de la mayoría de los compromisos adquiridos y considerando su resultado satisfactorio.

El seguimiento del nivel de calidad de los servicios prestados por la ATC comporta la realización de encuestas sobre el grado de satisfacción del contribuyente; a los resultados alcanzados en 2016 en el ámbito de la información y asistencia al contribuyente se hace referencia en el apartado 3.3.1.3. Además, en 2016, se ha realizado una encuesta de opinión sobre contenidos y funcionalidades de la OV, con el fin de conocer la opinión y el grado de satisfacción de los usuarios. Respondieron 173 usuarios, de los que el 83% eran profesionales. El 89% obtienen la información que desean, el 65% toda la información y el 71% valoran positivamente el servicio, resultados que evidencian, y así lo dice el documento de valoración de la encuesta, la existencia de un margen de mejora.

Además, varios de los compromisos de la CDC figuran en los Programas Anuales de Actuación (PAA) (véase apartado 3.2.1), que incorporan indicadores de cumplimiento; otros pueden conocerse mediante estadísticas de tiempo medio de espera en las unidades de atención al público, formulación de quejas y reclamaciones, etc.

En la página “web” de la ATC se ofrecen resultados de encuestas y resumen de indicadores de compromisos (cita previa, tiempos medios de espera, asistencia al contribuyente por correo electrónico, utilización de programas de ayuda, procedimientos de notificación).

La ATC tiene también implantado un procedimiento de presentación de sugerencias internas de mejora de la organización, que pueden ser presentadas por el personal de la ATC y se tramitan de acuerdo con un protocolo que implica la comunicación final al autor de la sugerencia de la adopción de las medidas sugeridas o de los motivos, presupuestarios o de planificación, que aconsejan su no adopción.

2. Quejas y sugerencias.

Sin perjuicio de las sugerencias y quejas que puedan formularse en la OV de trámites de la GC, el Decreto 162/2010, de 9 de noviembre, habilitó un cauce adicional específico en el ámbito tributario a través de la Oficina del Contribuyente, cuyas funciones son recibir y tramitar las quejas y sugerencias sobre funcionamiento, forma de prestación o calidad de los servicios tributarios, así como coordinar con las unidades afectadas las respuestas a dar y remitirlas a los ciudadanos reclamantes o al Síndic de Greuges, según corresponda.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



En 2016, se presentaron en el ámbito de la ATC 57 quejas (46 en 2015) y 1 sugerencia (1 en 2015), 12 relativas a la atención al contribuyente, 10 gestión tributaria, 7 a informática y 29 a otros ámbitos. A 31/12/2016 tan solo queda pendiente 1 queja.

A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron 18 en 2016 (11 en 2015), de las cuales 12 estaban referidas al ITPAJD, 4 al ISD, 1 a IP y 1 a otros conceptos, 7 más que en 2015. Debe destacarse, en relación con las quejas contestadas ante el Síndic de Greuges (16), que en 10 casos se ratificaron las actuaciones que habían dado lugar a las quejas y en 6 supuestos se rectificaron las actuaciones.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Ejercicios 2015/ 2016

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
EJERCICIOS	Año 2015	Año 2016
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	11	18
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	46	57
OTRAS INSTANCIAS	1	3
TOTAL	59	78

Las quejas y sugerencias pueden presentarse “on line”, ofreciéndose en la “web” de la ATC una dirección de correo electrónico al efecto. Pueden también formularse en los locales de las DDTT.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

En materia de establecimiento de objetivos y prioridades en la actuación de la ATC debe aludirse, en primer término, al PAA, previsto en el artículo 4 de la Ley 7/2007, de creación de la ATC. Y, asimismo, al Plan de Control Tributario de la ATC (PCT), a la CDC y al Contrato-programa. Son, por tanto, varias las líneas programáticas e instrumentos orientadores de la actuación de la ATC.

Al PCT se hará referencia específica en varios subapartados del apartado 3.3.4. del presente informe y a la CDC ya se ha hecho mención en el precedente apartado 3.1.5.1. En cuanto al Contrato-programa tiene, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/2007, carácter plurianual y sus previsiones se entienden desarrolladas en los PAA, sin que se haya instrumentado en 2012-2015, ni tampoco en 2016, por consideraciones de oportunidad en la actual coyuntura. Finalmente, el PAA para 2016 es objeto de consideración seguidamente, sin perjuicio de su consideración también en diversos subapartados del apartado 3.3.

Los órganos directivos de la ATC establecen anualmente las líneas estratégicas del correspondiente PAA y los objetivos para las distintas áreas de la misma con indicadores de cumplimiento agrupados en un cuadro de mando que facilita el seguimiento mensual de su ejecución; también se establecen elementos informativos adicionales a los indicadores y líneas de trabajo prioritarias para los SSCC y DDTT de la ATC.

El PAA para 2016, aprobado por la Dirección de la ATC, establece cuatro líneas estratégicas, fijando para cada una de ellas los objetivos e indicadores que se resumen a continuación:

- Recaudación tributaria: recaudación líquida derivada de los diferentes tributos, propios o cedidos, gestionados por la GC.
- Lucha contra el fraude fiscal: número de liquidaciones de gestión tributaria por el ITPAJD, por el ISD y por el IP; importe en miles de € de las actas de inspección ordinarias; requerimientos a no declarantes; plazo medio de tramitación de los expedientes de comprobación del sistema GAUDI por el ITPAJD (excepto vehículos) y el ISD; e índice de demora en la tramitación de las valoraciones.
- Información y asistencia al contribuyente: porcentaje de presentaciones mediante preimpresión y generación de impresos de vehículos usados e ITPAJD; porcentaje de presentación de autoliquidaciones del ISD mediante programa de ayuda; número de citas previas atendidas para la cumplimentación de declaraciones; índice de demora en la tramitación de recursos de reposición, solicitudes de devoluciones y aplazamientos; e índice de conflictividad por razón de recursos contra liquidaciones de las Delegaciones.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



- Colaboración social en el ámbito tributario: porcentaje del número de pagos realizados por vía telemática en el caso de vehículos y de otras transmisiones patrimoniales; y porcentaje de presentaciones telemáticas de vehículos y fichas notariales.

La mayor parte de los indicadores de objetivos se desglosan por provincias y, en el caso de los indicadores referidos a número de liquidaciones de ITPAJD e ISD, se diferencia entre DDTT y OOLL. Además del seguimiento permanente que se realiza por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos sobre el grado y modo de aplicación del PAA, la ISATC elabora informes cuatrimestrales sobre nivel y evolución de los indicadores del Plan y relación entre resultados y objetivos.

La evolución en el cumplimiento de los objetivos por parte de la ATC es objeto de presentación, por parte de sus representantes, en las reuniones periódicas del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

De acuerdo con lo señalado, puede afirmarse que la CA cuenta con planes de objetivos, cuyo cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección. El plan:

- Se desglosa por áreas.
- Su periodicidad es anual.
- Se han fijado objetivos a las OOLL.
- Comparten los mismos objetivos las OOGG y las OOLL.
- No contempla actuaciones conjuntas con la AEAT.
- Los objetivos están cuantificados y representan la parte principal de la actividad del centro visitado.
- Se difunden entre el personal encargado de cumplirlos.
- No asigna objetivos individualizados al personal.
- Se hace un seguimiento mensual del cumplimiento.
- Se adoptan de forma sistemática medidas correctivas de las desviaciones.
- El grado de cumplimiento de los objetivos incide de alguna forma en la valoración del trabajo del personal (reconocimientos, pero no complemento de productividad).



3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

De acuerdo con los datos de la Memoria 2016 facilitada en el curso de la visita, el cumplimiento de los indicadores en términos porcentuales ha sido el siguiente, siendo 100 el objetivo previsto.

	<u>%</u>
• Liquidaciones complementarias	
- ITPAJD (Nº)	110
- ISD (Nº)	92
- IP (Nº)	123
- TJ (Nº)	99
• Requerimientos a no declarantes (Nº)	79
• Actas de inspección	
- Número	115
- Importe	87
• Incremento de valor de inmuebles comprobados (importe)	80
• Presentación de autoliquidaciones	
- Vehículos (Nº)	111,3
- ITPAJD (Nº)	114,1
• Presentación mediante programas de ayuda	
- ISD (Nº autoliquidaciones)	100,05
• Solicitudes de atención que superan el tiempo máximo de 10'	114,25
• Pagos telemáticos	
- Vehículos (Nº)	118
- ITPAJD (Nº)	102
- Donaciones (Nº)	157
- Sucesiones (Nº)	54
- Liquidaciones (Nº)	19
• Índice de demora en tramitación de recursos de reposición	36,28
• Índice de demora en tramitación de devolución de ingresos	27,52

Con excepción de estos dos últimos índices, la realidad se acercó o superó a las previsiones. En ambos casos, el incumplimiento se debe principalmente a un incremento



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



del número de recursos y solicitudes de devolución presentados a finales de ejercicio, hecho que afecta negativamente a todo el año, debido al cálculo del índice. En el caso de las solicitudes de devolución incide además la no resolución de algunos expedientes relativos a liquidaciones por determinadas tarifas del ITP pendientes de resolución de los tribunales de justicia.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/IG/sges:ig-csv>
Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

Los servicios electrónicos tributarios resultan accesibles, tanto desde la dirección www.atc.gencat.cat, como desde etributs.gencat.cat accediéndose a la misma web, con el aspecto, la gestión y las características técnicas de las webs de la GC y de sus organismos.

Incluye información sobre las funciones y la normativa reguladora de la ATC, organigrama y oficinas de la Agencia, ofertas y convocatorias de personal, carta de derechos del contribuyente, Plan de prevención y reducción del fraude fiscal y fomento de las buenas prácticas tributarias, memorias de actividades, convenios de colaboración, perfil del contratante y, desde julio de 2015, un apartado sobre transparencia.

Además contiene información tributaria sobre los diferentes tributos (tarifas, normativa aplicable, criterios aplicables, preguntas frecuentes), trámites y gestiones (alegaciones, representación, información y tasación de bienes inmuebles, aplazamientos y fraccionamientos de deudas, compensación de deudas tributarias, solicitud de devolución de ingresos indebidos, impugnaciones, solicitud de certificados, concesiones administrativas, presentación de denuncias tributarias, presentación de quejas y sugerencias ante la Oficina del Contribuyente, etc.), guías prácticas, programas de ayuda, modelos de autoliquidación y formularios, normativa y criterios administrativos, calendario tributario, servicio de cita previa, etc.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



La OV permite la realización de trámites con certificado de usuario (presentación y pago de autoliquidaciones a través de la carpeta tributaria, solicitud y consulta de certificados de estar al corriente de deudas tributarias, constitución de depósitos en efectivo, consulta de declaraciones notariales, etc.) y sin dicho certificado (pago de liquidaciones y recibos, comprobación de ingresos tributarios, consulta de referencia de documentos electrónicos, consulta del estado de deudas en ejecutiva, simuladores para la valoración de vehículos, el cálculo de intereses y los plazos para la presentación de autoliquidaciones, solicitud de cita previa, etc.). El pago de liquidaciones puede hacerse sin certificado, salvo cuando se realiza con cargo en cuenta.

A través del enlace con el VEH, se accede a “www.economia.gencat.cat” que incluye, en el apartado de “Tributos”, información sobre la estructura y funciones de la DGTJ, competencias tributarias autonómicas, legislación tributaria (procedimientos y normativa – incluso refundida– para cada tributo cedido, así como para los propios), resoluciones e instrucciones, consultas tributarias, criterios de la Comisión IVA/ITP, publicaciones referentes a beneficios fiscales, estadísticas y estudios tributarios, memorias tributarias por conceptos, novedades fiscales, etc. De forma destacada, se incluye el último informe mensual sobre el comportamiento de los ingresos tributarios de la GC, que incluye tanto los tributos propios como los cedidos total o parcialmente y tanto los gestionados por la GC como los gestionados por el Estado (en la fecha de cierre del presente informe, el último informe mensual publicado es el correspondiente a abril de 2017).

Del análisis de la información y los servicios tributarios señalados pueden destacarse los siguientes aspectos:

- Revisten amplitud y cubren aspectos informativos y operativos, como se deduce de la enumeración realizada con anterioridad.
- El sistema de navegación permite la localización de las aplicaciones y servicios electrónicos.
- Según se señala expresamente, la “web gencat” está construida con el ánimo de facilitar el acceso universal para todas las personas que la consulten, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales, así como del contexto técnico de su uso (tipo de dispositivo, programa informático, velocidad de la conexión, condiciones ambientales, etc.). Por ello, se trabaja con el objetivo de adaptar toda la web a las recomendaciones del Consorcio World Wide Web (W3C) para eliminar todas las barreras que dificulten el acceso a la información y la comunicación. Dichas recomendaciones se concretan en las pautas de accesibilidad de la web WCAG 2.0. Las pautas WCAG 2.0 se referencian en la norma UNE 139803:2012, que actualiza y substituye la anterior, de 2004, que hacía referencia a las normas WCAG 1.0.
- Pueden realizarse pagos con tarjeta de crédito o de débito.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



- Una parte apreciable de las páginas está disponible, además de en catalán, en castellano, en inglés y algunas en aranés. La excepción viene constituida por la información sobre tributos contenida en la dirección www.economía.gencat.cat, cuyo contenido solo está disponible en catalán.
- Resulta posible la presentación electrónica de quejas y sugerencias.
- Para la realización de gestiones y trámites electrónicos, los servicios de la GC reconocen un número alto de certificados electrónicos (superior a 30), cuya relación se encuentra disponible en la sede electrónica, en el apartado de “Certificados y sistemas de firma electrónica de la sede”, facilitando los enlaces con las páginas web de los correspondientes prestadores de servicios de certificación, por lo que no resulta plenamente aplicable la Ley 15/2014, de racionalización del sector público, que establece la obligatoria aceptación, por parte de todas las administraciones públicas, del listado de certificados de confianza publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- De acuerdo con la información disponible en la sede electrónica de la ATC, para el acceso a los servicios y trámites en línea que requieren acreditación de identidad se pueden utilizar cualquiera de los sistemas reconocidos por el Consorcio de Administración Abierta de Cataluña (AOC): idCAT del propio consorcio, DNIE y CERES de la FNMT, para personas físicas; sistemas a los que se añaden, en el caso de corporaciones y personas jurídicas, los ofrecidos por la Autoridad de Certificación de la Abogacía (AC Abogacía), la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), la Asociación Nacional de Fabricantes (ANF), Camerfima y Firmaprofesional.

Junto a estos procedimientos de acreditación, la Generalitat de Cataluña mantiene el sistema idCAT Móvil, servicio de autenticación y firma electrónica basado en el envío de palabras de paso de un solo uso en el teléfono móvil, que agiliza y simplifica los procedimientos de obtención de clave y acceso.

- Existen programas de ayudas descargables (véase apartado siguiente).
- Se ofrece un simulador para la valoración de vehículos, una calculadora del valor de bienes inmuebles y un simulador de aplazamientos y fraccionamientos.
- Resulta posible formular consultas tributarias “on line”, utilizando para ello el formulario para consultas y sugerencias que se encuentra disponible en la Oficina Virtual (OV).
- En el momento de la elaboración del presente informe, resulta posible la presentación y pago por vía telemática, a través de la carpeta tributaria, así como la obtención del justificante de presentación, requiriéndose al efecto la utilización de certificados de firma electrónica, de los siguientes modelos:

1. Modelo 600: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, incluida desde marzo de 2015 la autoliquidación de arrendamientos urbanos.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



2. Modelo 620: Compraventa de determinados medios de transporte usados.
3. Modelo 660-650: Sucesiones (desde enero de 2016).
4. Modelo 651: Donaciones (desde febrero de 2015).
5. Modelo 652: Seguros de vida.
6. Modelo 653: Consolidación de dominio (desde enero de 2016).
7. Modelo 040: Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias (desde mayo de 2015).
8. Modelo 043: Bingo (tramitación telemática a través de la confirmación del borrador) (desde enero de 2016).
9. Modelo 044: Casinos de juego (desde diciembre de 2015).
10. Modelo 045: Máquinas recreativas y de azar (tramitación telemática a través de la confirmación del borrador) (desde junio de 2016).

Las autoliquidaciones de los modelos 600, 660-650, 651 y 653 pueden presentarse por vía sólo si previamente los notarios han proporcionado a la ATC, por esta vía telemática, la correspondiente declaración informativa, resumen de la escritura referenciada. En cuanto a las autoliquidaciones del modelo 600, referentes a los contratos de arrendamiento de fincas urbanas, pueden presentarse por vía telemática siempre que el contrato de arrendamiento haya sido aportado al Instituto Catalán del Suelo con ocasión del depósito de la fianza.

Finalmente, resulta posible también efectuar el pago de forma electrónica de las liquidaciones practicadas por la ATC, debiendo disponer para ello de cuenta en alguna de las seis entidades financieras autorizadas o mediante tarjeta de crédito.

- A través de la página puede accederse a los formularios para la realización de trámites o gestiones diversas (alegaciones, representación, información y tasación de inmuebles, aplazamientos y fraccionamientos, compensación de deudas tributarias, devoluciones de ingresos indebidos, impugnaciones, depósitos en efectivo, declaraciones responsables, solicitud de certificados, etc.).
- En estos momentos, la ATC no realiza notificaciones electrónicas, aunque existe un proyecto de incorporación de las notificaciones electrónicas ligado a la constitución de la subsección electrónica de la ATC. Debe tenerse en cuenta, en este sentido, que desde la GC y, concretamente, desde la Plataforma de Interoperabilidad se ha habilitado el servicio de notificación electrónica (e-notum).
- No está aún disponible la consulta telemática del estado de tramitación de expedientes concretos, aunque se ha habilitado en la OV una utilidad que permite comprobar y descargar diversos documentos emitidos por la ATC que incorporan el código seguro de verificación.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

En 2016 la presentación telemática de autoliquidaciones se situó en un porcentaje del 33,4% respecto del total de las entradas por TTCC y, considerada conjuntamente con la procedente de la cumplimentación de declaraciones con apoyo electrónico e impresión con matriz de puntos identificativa, alcanzó el 77,2% de las presentaciones. En el 17,1% de las entradas del ejercicio se procedió al pago telemático, porcentaje que asciende al 23,2% en el caso del ITPAJD.

En el cuadro adjunto se resumen los porcentajes de presentación desagregados por conceptos impositivos:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicio 2016

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2016			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	2,3	45,2	11,2
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	83,1	75,4	11,2
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El siguiente cuadro desglosa los porcentajes de presentación por modelo tributario con indicación del número de autoliquidaciones por tipo de presentación e indicación de las acompañadas por pago telemático:



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Comunidad Autónoma de Cataluña
Apoyo telemático en declaraciones. Detalle del número de declaraciones realizadas
por los distintos medios según modelo. Ejercicio 2016

Modelo	Presentación Telemática	Presentación soporte papel Apoyo telemático	Confección manual	Total Presentadas	Pago electrónico	% Telem	% Tel + Apoyo	% Pago Electr.
Modelo 600 ITPAJD	219.088	204.530	121.495	545.113	137.594	40,2	77,7	25,2
Modelo 610 Pago metático doc. negociados EECC	-	-	334	334	-	-	-	-
Modelo 615 Acción cambiaria o endosables	-	-	79	79	-	-	-	-
Modelo 630 Letras de cambio	-	-	3.109	3.109	-	-	-	-
Modelo 620 Medios de transporte usados	93.733	1.961	18.289	113.983	20.992	82,2	84,0	18,4
Modelo 627 Transmisión vehículos (Telem).	4.396	5.670	-	10.066	4.166	43,7	100,0	41,4
Modelo 629 Medios de transporte usados (C. Previa).	-	-	29.354	29.354	-	-	-	-
TOTAL ITPAJD	317.217	212.161	172.660	702.038	162.752	45,2	75,4	23,2
Modelos 650 y 660 Sucesiones	4.718	181.339	37.151	223.208	839	2,1	83,4	0,4
Modelo 651 Donaciones	1.283	15.689	3.270	20.242	1.405	6,3	83,8	6,9
Modelo 652 Seguros de Vida	-	6.745	1.414	8.159	-	-	82,7	-
Modelo 653 Consolidación dominio	72	7.842	2.431	10.345	40	0,7	76,5	0,4
TOTAL ISD	6.073	211.615	44.266	261.954	2.284	2,3	83,1	0,9
Modelo 040 Rifas, tómbolas y comb. aleatorias	124	-	567	691	123	17,9	17,9	17,8
Modelo 042 Apuestas	9	-	24	33	9	27,3	27,3	27,3
Modelo 043 Bingo	382	-	104	486	338	78,6	78,6	69,5
Modelo 044 Casinos	15	-	4	19	9	78,9	78,9	47,4
Modelos 045 y 046 Máquinas Automáticas	379	-	6.479	6.858	271	5,5	5,5	4,0
TOTAL TTJJ	909	-	7.178	8.087	750	11,2	11,2	9,3
TOTAL	647.489	847.552	441.030	1.936.071	330.822	33,4	77,2	17,1

Todos los conceptos experimentan mejoras respecto al ejercicio 2015, aumentando la presentación telemática por el ISD desde el 79,2% al 83,1%; y en el ITPAJD del 70,3% al 75,4%, situándose en el caso de las TTJJ en el 11,2%³.

En el caso específico de las transmisiones referidas a vehículos, la presentación telemática se situó en el 68,9% de las entradas por los modelos del grupo 62X, frente al 63,5% de 2015, situándose la estrictamente telemática en el 64,0%. Se ha de tener presente, sin embargo, que entre las entradas en soporte papel se incluyen las correspondientes al modelo 629, tramitadas a través de los servicios de ayuda al contribuyente mediante cita previa, que representan un 19,1% del total de entradas por transmisión de vehículos usados.

En el siguiente cuadro se resumen los tipos de presentación telemática disponibles, según los requerimientos de autenticación existentes en la CAC a fin de 2016, para la confección, presentación y pago telemático de las autoliquidaciones por TTCC:

³ La implantación de la tramitación telemática de los modelos 043 de autoliquidación de la tasa sobre el bingo y 045 de máquinas recreativas y de azar se efectuó ya iniciado el ejercicio 2016, lo que condiciona el porcentaje de presentación en el ejercicio.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



Comunidad Autónoma de Cataluña
Apoyo telemático en declaraciones. Opciones de presentación y pago telemático.
 Ejercicio 2016

SERVICIO ELECTRÓNICO. APOYO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA: TIPOS DE ACCESO POR MODELOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS: CONFECCIÓN/IMPRESIÓN DE MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN			
CONFECCIÓN ON-LINE ITPAJD (MOD. 600)	X	X	
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)	X	X	
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)	X	X	
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS / PAGOS			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS ITPAJD (MOD. 600)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 044)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS /MOD. 045)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 043)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS APUESTAS DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN (MOD. 041)		X	

(*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados

A fin de 2016, se encontraban disponibles programas de ayuda descargables para los modelos 600 (ITPAJD), 620 (ITP vehículos) e ISD (650, 651, 652, 653 y 650-660), pudiendo realizarse tanto la presentación como el pago telemático, -en este caso, previa autenticación mediante certificado de firma-, de la totalidad de los modelos genéricos relacionados con los TTCC.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El Servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la ATC se realiza tanto a través de internet como por vía telefónica y de modo presencial.

El servicio de atención telefónica 012 funcionó hasta junio de 2012. Dicho servicio permitía atender la resolución de las consultas de menor complejidad mediante la utilización por el personal que lo atendía de unas plantillas de preguntas y respuestas. El servicio se suprimió en julio de 2012 y, a cambio, se reforzaron dos vías alternativas: la resolución de consultas a través del buzón existente en la página “web” y la atención telefónica por parte de los servicios de atención y asistencia al contribuyente.

Los servicios de atención presencial, con o sin concertar cita previa, cuentan en las DDTT visitadas de Barcelona y de Girona con mesas de atención personalizada y dotación de personal suficiente para que el servicio se desarrolle en circunstancias normales con una fluidez adecuada. Se utiliza un sistema de gestión de colas automatizado, combinado con un mostrador de atención a la entrada, que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta que desean realizar.

Funciona asimismo en las DDTT y OOLL el sistema de cita previa referido a los conceptos ITPAJD (con la excepción de la transmisión de vehículos, para la que no hace



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



falta pedir cita previa), ISD, IP y máquinas recreativas; dichas citas pueden concertarse por internet o en las propias oficinas. Los servicios de atención al contribuyente disponen, además de los programas de ayuda, de manuales para uso interno.

La presentación de declaraciones puede realizarse, además del modo convencional en soporte papel, por tres vías: presentación y pago telemáticos, cumplimentación del modelo por el sujeto pasivo con los programas de ayuda o, en tercer lugar, presentación ante las oficinas de asistencia al contribuyente para captura con lector óptico y ulterior presentación. En este último caso, se realiza la digitalización y escaneado de la documentación y se complementa con las fichas estructuradas remitidas por los notarios, lo que permite la comprobación de las declaraciones y, en su caso, la práctica de liquidación.

No se prevé, a corto plazo, la confección de borradores de declaración, con excepción de los modelos 043 (bingo) y 045 (máquinas recreativas y de azar), para los que se ha establecido la tramitación telemática a través de la confirmación del borrador por parte de los obligados.

Se realizan encuestas individuales sobre nivel de satisfacción del servicio prestado en las cuatro DDTT. La encuesta correspondiente a 2016 se realizó entre los días 7 y 18 de noviembre de 2016 (173 encuestados).

El resultado de dichas encuestas mostró un grado elevado de satisfacción del contribuyente respecto a los parámetros siguientes: tipo de atención recibida (97,69%), información recibida (96,53%), organización del servicio (94,79%) y adecuación de las instalaciones (92,49%); y bastante elevado en cuanto a tiempo de espera (81,51%), sencillez de los trámites (76,30%), y la comprensión de los impresos y sus instrucciones (76,30%), porcentajes similares a los de la encuesta de 2015.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Con fecha 26/09/2016 fue recibido el fichero correspondiente a la campaña por IP-2015, con información ajustada mediante segundo fichero de fecha 20/03/2017.

También durante el periodo de referencia, ejercicio 2016 y meses de 2017 previos a la visita, fueron recibidos los ficheros de “refresco” remitidos por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT correspondientes a: IP-2012, con fecha 06/07/2016; IP-2013, remitido el 12/07/2016; e IP-2014 con fecha de envío 22/03/2016.

Con ocasión de la visita se procedió a la modificación de la información relativa a las declaraciones recibidas por IP ajustando las autoliquidaciones recibidas y cargadas en



E04935601EYA7ROLHLUTRHR4Y



GAUDI a fecha 12/05/2017. A esta fecha se encontraba pendiente de grabación el último fichero recibido por IP2015, de 20/03/2017.

2. Evolución de la remisión de declaraciones

El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la comunidad procedentes del DIT (correspondientes al ejercicio 2015 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 73.801. El número de las declaraciones correspondientes a 2015 ascendió a 72.376 (cuadro 11) correspondiendo 1.425 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2015 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2015	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
72.376	1.425	73.801

3. Gestión desarrollada

Los servicios de la ATC emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad que en el ejercicio 2016 han supuesto un total de 1.843 liquidaciones (cuadro 12), equivalente al 2,5% de las recibidas. Por SSTT del 2,6% en Barcelona, 1,9% en Girona; 3,6% en Lleida y 2,1% en Tarragona.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2015	2016
NÚMERO	1.398	1.843
IMPORTE (miles de €)	19.793	10.075
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2,0 %	2,5%

Junto con la aplicación del recargo por extemporaneidad, las liquidaciones complementarias tienen su origen en las discrepancias existentes entre los bienes y valores consignados en la declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero (Modelo 720) y los consignados en la declaración, la existencia de derechos de crédito de titularidad del contribuyente no declarados o declarados por valor inferior, liquidaciones derivadas de requerimientos sobre no declarantes, la valoración incorrecta de los inmuebles y de las cuentas bancarias, el incumplimiento de los requisitos para gozar de las exenciones previstas en el artículo 4 de la Ley 19/1981 en relación con los



E04935601EYA7ROLHUTRHR4Y



bienes y derechos afectos a la actividad económica, empresarial o profesional y con las participaciones en entidades, y la improcedencia de deudas incluidas como deducibles en la declaración.

En el total de la Comunidad, fueron presentados 50 recursos en el ejercicio (cuadro 14), 2 más que en 2015. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 49,0%, debido fundamentalmente a la impugnación del recargo por declaración extemporánea y, en menor medida, de la pérdida de la reducción del 25% por el impago del recargo en periodo voluntario.

En el ejercicio 2016 fueron instruidos 453 expedientes sancionadores por importe de 644 miles de €, con un considerable aumento respecto de los incoados en el ejercicio anterior (66 por 86 miles de € en 2015), consecuencia, fundamentalmente de la falta de presentación voluntaria previo requerimiento de la administración.

4. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria

El PCT de la ATC para el año 2016, aprobado por resolución VEH/545/2016, de 23 de febrero, incluye entre los criterios de actuación prioritaria en el marco de los procedimientos de gestión tributaria “la comprobación de la situación tributaria de aquellos contribuyentes que, teniendo la obligación de presentar la declaración del IP, no lo hicieron, así como el requerimiento formal para que cumplan con su obligación”.

En el cuadro adjunto se incluye el resumen de las actuaciones desarrolladas en 2016 en relación con los sujetos pasivos no declarantes por el impuesto y los resultados obtenidos.

**Comunidad Autónoma de Cataluña
Requerimientos a no declarantes IP y resultados⁴
Ejercicio 2016**

SERVICIO TERRITORIAL	Requerimientos	Resultados	
	Núm	Núm	Imp. (m.€)
Barcelona	491	241	595
Girona	573	71	102
Lleida	64	165	160
Tarragona	23	117	323
TOTAL OOGG	1.151	594	1.180

La realización de cruces a través de ZÚJAR ha dado lugar a la emisión de 1.151 requerimientos por parte de la gestión tributaria de las delegaciones de la ATC, que han dado lugar a la presentación de 594 autoliquidaciones⁵ por 1.180 miles de €, (673 requerimientos, con 257 autoliquidaciones presentadas por 977 miles de € en 2015).

⁴ Información facilitada y conformada por el área de Aplicación de los tributos

⁵ En el número total de autoliquidaciones e importe se incluye, en su caso, las liquidaciones administrativas practicadas por la ATC, de las que no se dispone de información desagregada.



5. Tratamiento de la información

Los ficheros remitidos por el DIT-AEAT en relación con este concepto son cargados en GAUDI incorporando los datos correspondientes al ingreso de la autoliquidación, procediéndose después a la comprobación automatizada de los aspectos generales de la liquidación, extemporaneidad y errores aritméticos, a efectos de la emisión de las liquidaciones complementarias correspondientes.

Si bien, por el momento, no existen cruces automatizados a efectos de la selección y revisión de otros impuestos, la información cargada en GAUDI por IP se encuentra disponible para los servicios gestores e inspectores, que habitualmente la utilizan en las actuaciones relacionadas con la comprobación del ISD.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en el presente apartado se corresponde con la obtenida a través del módulo DWH incorporado a GAUDI para la obtención de información estadística.

En relación con la calidad de esta información se han de tener presentes, no obstante, las incidencias puestas de manifiesto por la intervención delegada en la ATC en sus informes semestrales de control sobre el traspaso de datos contables desde el programa GAUDI al “Sistema de Gestión Económica de la Generalitat de Cataluña” (GECAT), así como de las derivadas de la tramitación de los expedientes no migrados en su momento a la aplicación gestora, y que mantienen su gestión sobre el antiguo “Sistema Integrado de Tributos”, (SIT), y que matizan la calidad de la información disponible en relación con la gestión tributaria. Si bien las actuaciones desarrolladas durante el ejercicio, tanto por los responsables de la ATC como de la propia intervención, han contribuido a la reducción de las carencias informadas, el mantenimiento de buena parte de los problemas detectados aconseja cautela en la asunción de la información disponible en relación con la gestión, tanto de este impuesto como de los restantes conceptos asociados a TTCC.

Con las salvedades expuestas, los datos numéricos que constan en el presente informe en relación con el ISD, incluida la relativa a la interposición y resolución de recursos, se encuentran referidos a expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que éstos incorporan.

Por otra parte, la información referente a número e importe de las liquidaciones complementarias recoge las actuaciones realizadas en vía de gestión sobre no declarantes, cuyo volumen no ha sido posible desglosar de los datos agregados.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior se resume en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión total de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2015/2016

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %
Oficinas Gestoras	50.349	60.774	20,7	35.194	36.165	2,8	24.769	52.279	111,1	60.774	44.660	-26,5
Oficinas Liquidadoras	35.701	36.785	3,0	53.567	51.354	-4,1	52.483	55.707	6,1	36.785	32.432	-11,8
Total	86.050	97.559	13,4	88.761	87.519	-1,4	77.252	107.986	39,8	97.559	77.092	-21,0

Mientras que la entrada de documentos disminuyó en el ejercicio en un 1,4%, con un aumento del 2,8% en las OOGG y una reducción del 4,1% en las OOLL, el despacho se incrementó en un 39,8%, especialmente por la gestión de las OOGG, en las que aumentó en un 111,1% respecto a 2015, con un 6,1% en las OOLL. Este incremento en el despacho tiene su origen en los expedientes que constan como finalizados en la DT de Barcelona, que aumentan en un 180,0% con relación a 2015, disminuyendo su índice de demora desde 38,5 a 9,2 meses; mientras que en Girona, Lleida y Tarragona, el despacho descendió en un 29,1%, 59,8% y en un 7,2%, respectivamente.

En conjunto, el despacho superó a la entrada en un 23,4% (44,6% en OOGG y 8,5% en OOLL), provocando el descenso en el índice de demora hasta 8,6 meses, 10,3 meses en OOGG y 7,0 meses en OOLL, (15,2, 29,4 y 8,4 meses, respectivamente, en 2015).

De los 77.092 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 0,6% se encontraba en comprobación de valor, un 0,2% en espera de aportación de datos y el 99,1%, pendiente de tramitación por las unidades gestoras en OOGG y OOLL.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	36.165	51.354	87.519	100%	8,6

La disposición final séptima de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre establece el régimen de autoliquidación obligatoria por el ISD en la CAC para los devengos producidos a partir de 8/12/2007. En 2016 no consta la existencia de entradas, gestión o pendencies de expedientes presentados a liquidar.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros 22, 23, 24 y 25).

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, el número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100%, al igual que en ejercicios anteriores. Con una distribución de la entrada del 41,3% en las OOGG y del 58,7% en las OOLL (39,7% y 60,3%, respectivamente, en 2015), los datos generales respecto a la gestión de expedientes son los expuestos en el apartado a) anterior.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros 26, 27, 28 y 29).

Establecido en la CA el sistema de autoliquidación obligatoria no consta la realización de actuaciones sobre este tipo de presentación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

En el siguiente cuadro se resume el proceso liquidatorio del impuesto, cuya información desagregada por oficinas se incluye en los cuadros 30 a 33.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE (miles de €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles de €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	2	0	---	0	0	--
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.162	20.917	4,1	3.188	26.517	3,0



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



Los expedientes finalizados con liquidaciones complementarias representaron el 3,0% del total de expedientes con autoliquidación despachados, 1,6% para las OOGG y el 4,2% para las OOLL (4,1%, 3,2% y 4,5% respectivamente en 2015).

El bajo porcentaje presentado por las OOGG, se encuentra muy condicionado por el 1,1% en el que se sitúa la OG de Barcelona, en la que pese a incrementarse el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas en un 18,6% y en un 14,9%, respectivamente, el aumento producido en los expedientes despachados reduce el ratio de liquidación. También, este reducido porcentaje resulta atribuible a la normativa aplicable en el periodo comprobado, con bonificación del 99% de la cuota para los grupos I y II, desplazando la comprobación del impuesto a las sucesiones producidas entre grupos III y IV, con una presencia relativa sensiblemente inferior en el número de expedientes entrados.

f) Gestión de recursos (cuadros 35 a 44).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2015/2016

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %
Oficinas Gestoras	13	15	15,4	113	182	61,1	111	182	64,0	15	15	0,0
Oficinas Liquidadoras	19	32	68,4	213	152	-28,6	200	170	-15,0	32	14	-56,3
Total	32	47	46,9	326	334	2,5	311	352	13,2	47	29	-38,3
Impugnación de valor	7	20	185,7	106	99	-6,6	93	106	14,0	20	13	-35,0

El leve incremento del 2,5% en los recursos interpuestos rompe la tendencia a la baja de los tres años anteriores, si bien con una evolución muy dispar por oficinas, con un aumento del 61,1% en las OOGG y una disminución del 28,6% en las OOLL. Por su parte, el despacho aumentó en un 13,2%, también con una evolución muy desigual, incremento del 64,0% en las OOGG y disminución del 15,0% en las OOLL. Como resultado, la pendencia total disminuyó en un 38,3% ocasionada por la reducción del 56,3% en las OOLL mientras que en las OOGG los recursos pendientes permanecieron invariables. De este modo, el índice de demora en la resolución de recursos se situó en 1,0 meses tanto para las OOGG como para las OOLL, frente a 1,8 meses en 2015.

En cuanto al objeto de impugnación, el mayor número de entradas se corresponde con los recursos sin impugnación de valor, que representan el 70,4% de los interpuestos en el ejercicio, mientras que los presentados contra el valor comprobado suponen el 29,6% restante (67,5% y 32,5%, respectivamente en 2015).

El porcentaje de estimación, total o parcial, del total de los recursos despachados, (cuadro 38), alcanza el 40,6%, frente al 50,2% en 2015, con un 52,8% entre los referidos a comprobación del valor y un 35,4% en los relativos a otros aspectos.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Entre los recursos interpuestos en el año 2016 por causa distinta de la comprobación de valor los aspectos que presentan una mayor litigiosidad son los relacionados con el cumplimiento de las condiciones establecidas para la bonificación del 95% en la base imponible en la transmisión de la empresa familiar, establecida por el artículo 20. 2. c de la Ley 29/1987; las relacionadas con la reducción del 95% en las donaciones de la vivienda habitual a menores de 30 años del artículo 54 de la Ley 19/2010, y la aplicación del 3% sobre el caudal hereditario para la estimación del ajuar doméstico que establece el artículo 15 de la Ley 29/1987.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,5%, 22,1% en las OOGG y 6,4% en las OOLL (10,3%, 14,0% y 9,0%, respectivamente, en 2015).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 73 y 74)

En 2016 fueron solicitadas 20 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con una disminución del 54,5% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 44 entradas. Fueron despachados 94 expedientes, 64 en las OOGG y 30 en las OOLL, reduciéndose la pendencia total desde 119 a 45 expedientes y descendiendo el índice de demora desde 29,1 meses a fin de 2015, hasta 5,7 meses a 31/12/2016 (1,9 meses en OOGG y 14,0 meses en OOLL). La reducción en los índices de demora se deriva, fundamentalmente, de la finalización informática de expedientes efectivamente tramitados en 2015 pendientes de grabación a fin de ejercicio.

A juicio de los responsables de la gestión tributaria en la OG de Barcelona, las mejoras producidas en los sistemas de valoración, junto a la existencia de sistemas alternativos menos onerosos para la impugnación del valor comprobado, han limitado progresivamente la utilización de la tasación pericial, que en el caso del ISD tiene un carácter residual.

h) Expedientes sancionadores (cuadro 34)

En el ejercicio fueron instruidos 882 expedientes sancionadores por importe de 302 miles de € (864 por 347 miles de € en 2015) y se liquidaron 902 por 395 miles de €. Del total de expedientes incoados, 66 se instruyeron en las OOGG y 816 en las OOLL (219 y 645, respectivamente, en 2015).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto, junto a su no aplicabilidad respecto de las comprobaciones realizadas sobre valores declarados justificados, el carácter no pacífico de los criterios en los que se fundan las liquidaciones complementarias practicadas incide en el reducido volumen de expedientes sancionadores instruidos, limitándose su aplicación a los limitados casos de falta de presentación, no declaración de bienes y otros aspectos que presenten conductas infractoras claramente identificables y atribuibles al infractor, como ocurre en el



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



incumplimiento de los requisitos de mantenimiento de los bienes recibidos que establece el artículo 20.2.c de la Ley 29/1987.

3. Control en vía de gestión.

Las DDTT de la ATC y las OOLL enmarcaron sus actuaciones comprobatorias durante 2016 en la resolución VEH/545/2016, de 23 de febrero, que dio publicidad a los criterios generales del PCT para 2016. Dicho PCT estableció como prioridades para las actuaciones extensivas de control en el ISD básicamente, las siguientes: revisión de las autoliquidaciones de los últimos ejercicios; cruce de la información de defunciones; examen comparativo del valor de la masa hereditaria declarada y del valor consignado en el IP; control de cargas, deudas y gastos declarados; comprobación de los requisitos de reducciones o bonificaciones; el seguimiento de las solicitudes de prórroga efectuadas; y control y seguimiento de los supuestos de deslocalización de los contribuyentes.

En relación con la comprobación de las autoliquidaciones presentadas, el sistema de gestión tiene previstos una serie de filtros y calificaciones automáticas que se producen en el momento de la entrada de los datos.

Se establecen unos “estados del expediente” a partir de unos filtros previamente determinados siendo los más comunes:

- Comprobación positiva (se han de comprobar): si se han detectado errores aritméticos o se ha detectado que es una presentación extemporánea.
- Comprobación no preferente: básicamente cuando son cancelaciones de hipoteca.
- Comprobación no prioritaria: quedan en situación de pendientes de comprobación.
- Correctos manuales: se determinará manualmente su preferencia de comprobación.
- Correctos automáticos: han pasado los filtros establecidos.

La revisión y contraste de los datos autoliquidados relativos a reducciones, relaciones de parentesco y residencia del causante y causahabientes no se hace de manera automatizada por el sistema, sino a partir de la comprobación realizada por los funcionarios competentes.

Además, la ATC ha venido apoyándose en el desarrollo de herramientas informáticas para el control y comprobación del ISD con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT, lo que ha permitido realizar, entre otras, las siguientes actuaciones: cruce para detectar valores declarados por debajo de los considerados como de comprobación no prioritaria, listado informático de autoliquidaciones presentadas fuera de plazo, cruce para el control de no declarantes a partir de la información sobre fallecidos de la aplicación ZÚJAR de la AEAT que fuesen partícipes o socios de sociedades de capital, cruce de protocolos notariales y registro de presentaciones, comprobación de patrimonios preexistentes de los causantes en la BDC de la AEAT, etc. Tales criterios, que están incorporados a la aplicación gestora, permiten la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral.



E04935601EYA7ROLHLUTRBR4Y



Específicamente durante 2016 se ha procedido a realizar el cruce de índices notariales a partir de la información obtenida por los notarios, así como el cruce de las personas difuntas según la carga del Censo Único Compartido (CUC) con la información sobre presentaciones del IP así como con la información recibida del Catastro, a fin de detectar herencias no presentadas de importes elevados.

Los órganos de gestión, sin perjuicio de la remisión a las Unidades Facultativas (UUFF) e Inspectoras de los expedientes que han de ser objeto de valoración, envían a los Servicios de Inspección aquellos que ofrezcan dudas sobre la procedencia de la aplicación de la reducción del 95% del valor de elementos patrimoniales afectos a empresas individuales o actividades profesionales y cuando las reducciones o valores no declarados en la masa hereditaria superan determinados importes. La Inspección emite, en tales casos, el correspondiente informe, lo que determina, según sea el caso, la oportuna liquidación por el área gestora o la iniciación de actuaciones inspectoras.

El número de requerimientos a no declarantes del ISD en 2016 ha sido de 605, 109 en OGGG y 496 en OOLL, cifra inferior a los 758 del año 2015, debido principalmente al descenso de los requerimientos de OOLL.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN		
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
Barcelona	7.737	9,1
Girona	751	9,3
Lleida	934	18,2
Tarragona	1.372	14,4
TOTAL	10.794	10,0

El número de expedientes despachados por ISD en 2016 con, al menos, una autoliquidación prescrita ascendió a 10.794 (8.115 en 2015). El porcentaje que estos expedientes suponen respecto del total despachado en el conjunto de la CAC en 2016 se sitúa en el 10,0%, levemente inferior al alcanzado en el ejercicio anterior, (10,5% en 2015); con una distribución por tipo de oficina del 9,4% en las OGGG y del 10,5% en las OOLL.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la calidad de la información disponible respecto de la gestión del impuesto caben las mismas matizaciones ya efectuadas en el caso del ISD. Los datos



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



estadísticos se encuentran referidos a autoliquidaciones, independientemente del número de expedientes de los que formen parte.

La información relativa al importe y el número de liquidaciones complementarias incluye la correspondiente a las liquidaciones tramitadas sobre no declarantes. El sistema de información no facilita datos desagregados sobre estos expedientes.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior se resume en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2015/2016

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %
Oficinas Gestoras	185.674	179.317	-3,4	244.056	241.520	-1,0	250.413	175.724	-29,8	179.317	245.113	36,7
Oficinas Liquidadoras	276.119	263.348	-4,6	392.122	460.518	17,4	404.893	333.304	-17,7	263.348	390.562	48,3
Total	461.793	442.665	-4,1	636.178	702.038	10,4	655.306	509.028	-22,3	442.665	635.675	43,6

Las autoliquidaciones presentadas en 2016 por este impuesto aumentaron en un 10,4% respecto al ejercicio anterior. La evolución por oficina fue dispar, con un aumento del 17,4% en las OOLL y una disminución del 1,0% en las OOGG. Los despachos se redujeron en un 22,3%, con reducciones del 29,8% en OOGG y del 17,7 en OOLL, aumentando la pendencia global en un 43,6%, 36,7% en OOGG y 48,3% en OOLL.

El índice de demora aumentó desde 8,1 meses a fin de 2015 a 15,0 meses, con 16,7 meses en OOGG y 14,1 meses en OOLL (8,6 y 7,8 meses, respectivamente en 2015).

Un 54,6% de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación y el 45,4% restantes con el carácter de exentas (cuadro 46).

El 1,9% de las autoliquidaciones pendientes a 31/12/2016 se encontraba en valoración, el 0,1% en espera de aportación de datos y el 98,0% restante pendiente de tramitación en las unidades de gestión.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOGG como las OOLL tienen gestión en este ámbito, incluidas las sitas en los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles, encomendada a través del convenio de 22/10/2015 establecido con el Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña.

El número total de autoliquidaciones con liquidación presentadas durante 2016 ascendió en OOGG a 20.330 y en las OOLL a 41.807, resultando una entrada global de 62.137



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



autoliquidaciones, con una disminución del 12,7% respecto al año anterior (23.157, 48.057 y 71.214 autoliquidaciones, respectivamente en 2015).

El número de autoliquidaciones de vehículos despachadas fue de 48.764, un 32,9% menor al del ejercicio anterior, quedando 13.661 pendientes al finalizar el mismo, frente a sólo 288 en 2015. La pendencia se reparte de forma similar entre OOGG y OOLL, con 3,0 y 3,6 meses, respectivamente, para un índice de demora total de 3,4 meses.

Dado el reducido nivel de fraude estimado en la actividad, la limitada capacidad recaudatoria del subconcepto y las carencias existentes en cuanto al personal disponible en las áreas de gestión tributaria, en los últimos ejercicios las OOGG no realizan los controles destinados a la verificación del requisito de reventa del vehículo en el plazo de un año que fija la exención establecida en el artículo 45 del texto refundido, destinando los recursos disponibles a tareas que presentan un mayor margen recaudatorio. Las actuaciones en este ámbito se limitan a las realizadas por los registros mercantiles provinciales, que recogen todas las ventas con financiación y por las OOLL.

Por los responsables de la gestión del impuesto en la ATC no se aprecian incidencias en la aplicación del convenio de colaboración suscrito con fecha 8/10/2010 con la Dirección General de Tráfico al objeto de facilitar la autoliquidación del impuesto por vía telemática y la acreditación electrónica del pago.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros 53 a 56).

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación distintas de vehículos usados aumentaron en el ejercicio en un 18,5%, hasta 321.458, incremento en la entrada que se produce fundamentalmente en las OOGG, en un 25,8%, frente al 6,0% de las OOLL. Por su parte, el despacho aumentó en un 15,6% hasta 305.624 liquidaciones, de las que 103.931 correspondían a OOGG y 201.693 a OOLL, con incrementos del 17,7% y del 14,6%, respectivamente.

De este modo, pese al incremento producido en el pendiente como consecuencia del desfase entre entrada y despacho, el aumento en el ritmo de este último ha dado lugar a una disminución en el índice de demora, que se sitúa en 11,9 meses, con 13,8 meses en las OOGG y 10,9 meses en las OOLL (13,0 meses, 15,9 y 11,6 meses, respectivamente, en 2015).

Las autoliquidaciones despachadas en 2016 con declaración de prescripción fueron de 2.598 (1.892 en 2015) equivalentes al 0,9% de las presentadas en el ejercicio. El desglose de las anteriores cifras por provincia y tipo de oficina es el siguiente:



E04935601EYA7ROLHLUTRHR4Y



Comunidad Autónoma de Cataluña

ITPAJD. Número de autoliquidaciones despachadas con declaración de prescripción
Ejercicio 2016

Servicio Territorial	OOGG	OOLL	TOTAL
Barcelona	663	1.105	1.768
Girona	47	223	270
Lleida	91	111	202
Tarragona	89	269	358
TOTAL	890	1.708	2.598

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE (miles de €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles de €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	3.205	17.371	2,9	3.894	10.324	3,2
OOLL	21.911	42.638	9,7	24.035	50.015	10,3
TOTAL	25.116	60.009	7,5	27.929	60.339	7,9

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2016 fueron para el conjunto de oficinas 27.929 por importe de 60.339 miles de €. En relación con 2015, se produjo un incremento del 11,2% en el número de liquidaciones, aunque sólo del 0,5%, si se considera el importe.

Las liquidaciones complementarias representaron el 7,9% del conjunto de las despachadas con liquidación, ligeramente superior al 7,5% de 2015.

Respecto de las demás transmisiones y AJD fueron practicadas 26.479 liquidaciones complementarias por importe de 60.042 miles de €, que representaron el 94,8% en número y el 99,5% en importe del total de las tramitadas en el ejercicio (92,8% y 99,4%, respectivamente en 2015).





Las liquidaciones complementarias practicadas por OOLL de los registros de la propiedad y mercantiles⁶ referidas a vehículos fueron 1.450 por importe de 297 miles de €, 5,2% en número y 0,5% en importe respecto del total de las emitidas por el concepto (7,2% y 0,6%, respectivamente, en 2015).

En un porcentaje estimado, el 70% de las liquidaciones complementarias por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen origen en la comprobación de valor. Las restantes liquidaciones se derivan de la no presentación de la autoliquidación, de la omisión en la declaración de hechos imponible escriturados y en la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Por los responsables de gestión tributaria se confirma la notable incidencia que sobre el margen liquidatorio de las actuaciones de comprobación han tenido las disposiciones estatales dictadas en los últimos ejercicios, en particular las derivadas de la nueva redacción dada por el artículo 314 del RD Legislativo 4/2015 al artículo 108 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, en lo que se refiere a la exención del impuesto de las operaciones sobre valores y a las presunciones aplicables.

e) Gestión de recursos (cuadros 62 a 71).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2015/2016

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %
Oficinas Gestoras	144	149	3,5	320	349	9,1	315	385	22,2	149	113	-24,2
Oficinas Liquidadoras	107	137	28,0	1.453	1.494	2,8	1.423	1.370	-3,7	137	261	90,5
Total	251	286	13,9	1.773	1.843	3,9	1.738	1.755	1,0	286	374	30,8
Impugnación de valor	97	129	33,0	1.231	1.245	1,1	1.199	1.134	-5,4	129	240	86,0

Durante el ejercicio 2016 la entrada de recursos aumentó en un 3,9% mientras que en despacho lo hizo en un 1,0%, incrementándose el pendiente en un 30,8%, consecuencia de la gestión realizada en las OOLL en las que la pendencia asciende en un 90,5%. Se han de tener presente, sin embargo, los niveles relativamente bajos del pendiente respecto del despacho.

Así el índice de demora en la tramitación de recursos aumenta de 2,0 meses en 2015 a 2,6 meses a fin de 2016, situándose en 3,5 meses en las OOGG y en 2,3 meses en las OOLL.

En cuanto al objeto de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los interpuestos contra el valor comprobado, que representan el 67,6% de las entradas en el ejercicio, mientras que los recursos contra otros aspectos de la liquidación suponen el 32,4% restante (69,4% y 30,6%, respectivamente, en 2015).

⁶ Como se ha indicado, las OOGG no registran actividad en este apartado





El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados (cuadro 65), alcanza el 43,4%, frente al 40,8% de 2015, con un 47,2% entre los referidos a la comprobación del valor y el 36,6% en los relativos a otros aspectos de la liquidación tributaria.

Entre los recursos interpuestos en el año 2016 por causa distinta de la comprobación de valor, junto con las alegaciones de carácter genérico, como la falta de motivación, los aspectos que presentan una mayor conflictividad son los relacionados con la aplicación de los requisitos establecidos por el artículo 13 de la Ley 31/2002 de Medidas Fiscales y Administrativas para la bonificación de la cuota en la transmisión de viviendas a empresas inmobiliarias y, en menor medida, la aplicación indebida del tipo reducido para la adquisición de la vivienda habitual por menores de 33 años.

La relación entre los recursos presentados y las liquidaciones complementarias practicadas se sitúa en el 6,6%, con un 9,0% en las OOGG y un 6,2% en las OOLL (7,1%, 10,0% y 6,6%, respectivamente, en 2015).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 72, 75 y 76).

En 2016 fueron solicitadas 438 TPC por este concepto, con un aumento del 7,9% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 406 entradas. Fueron despachados 321 expedientes, 52 en las OOGG y 269 en las OOLL, aumentando la pendencia total desde 328 a 445 expedientes, e incrementándose el índice de demora, hasta 16,6 meses a 31/12/2016, (8,1 meses en OOGG y 18,3 meses en OOLL).

g) Expedientes sancionadores (cuadro 61).

En 2016 se instruyeron 1.110 expedientes sancionadores por importe de 1.250 miles de € (1.855 por importe de 2.301 miles de € en 2015) y se liquidaron 1.063 expedientes por importe de 1.718 miles de € (1.828 por importe 2.987 miles de € en 2015). De los 1.110 expedientes sancionadores instruidos en 2016, 271 lo fueron por las OOGG y 839 por las OOLL.

En relación con la aplicación de las sanciones, la resolución 07036/2015 del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), de fecha 18/2/2016, por la que se unifican criterios sobre la necesidad de motivación de las disposiciones sancionadoras tributarias y los requisitos exigibles para considerar cumplida esa obligación (en particular respecto de la aplicación del principio de la presunción de inocencia contenido en el artículo 24.2 CE en el ámbito tributario), ha limitado la capacidad de instrucción de expedientes sancionadores en los supuestos en los que la apreciación de la conducta infractora no quede claramente identificada.

Junto con la aplicación del artículo 191 de la Ley General Tributaria (LGT), por la falta de ingreso de la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación, las actuaciones que habitualmente dan lugar a la incoación de expedientes sancionadores son las



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



relacionadas con el incumplimiento de los requisitos necesarios para la aplicación de tarifas con tipo reducido o con la no presentación por empresas inmobiliarias de la autoliquidación complementaria (al no haberse producido la reventa del inmueble previamente bonificado en el plazo establecido).

3. Control en vía de gestión.

Las DDTT de la ATC y las OOLL enmarcaron sus actuaciones comprobatorias durante 2016, al igual que en el ISD, en la resolución VEH/545/2016, de 23 de febrero, que dio publicidad a los criterios generales del PCT para 2016. Dicho PCT estableció como prioridades para las actuaciones de control en el ITPAJD, las siguientes: ausencia de autoliquidación en negocios jurídicos sujetos a ITPAJD con base en la información de los índices notariales; incumplimiento de requisitos para disfrutar de beneficios fiscales (particularmente de la bonificación del 70% de la base en adquisición empresarial de viviendas para su reventa posterior y de la exención o no sujeción en transmisiones de vehículos); tributación de contratos de alquiler de fincas urbanas; concesión de facultades de gestión de servicios públicos o aprovechamiento de dominio o uso público; hechos imponible derivados de las transacciones de oro y piedras preciosas; transmisiones de bienes en subastas; verificación de requisitos para exención de la transposición en vehículos usados, entre otras.

El sistema de gestión tiene previstos una serie de filtros y calificaciones automáticas que se producen en el momento de la entrada de datos. Posteriormente se realizan cruces y verificaciones a partir de extracciones de la base de datos realizadas por el área informática.

Se realizan cruces con la información disponible tanto a partir de las autoliquidaciones como de fuentes externas que pongan de manifiesto la realización de operaciones sujetas al impuesto o que permitan la revisión de beneficios fiscales.

El control de liquidaciones caucionales se realiza mediante la revisión periódica por parte de la oficina del cumplimiento de los requisitos para aplicar la exención.

El número de requerimientos realizados en 2016 fue de 2.598, diferenciando entre las OOGG y las OOLL en cada ámbito territorial:

El cuadro adjunto resume los requerimientos a no declarantes por el ITPAJD realizados en 2016.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Comunidad Autónoma de Cataluña
Número de requerimientos realizados a no declarantes ITPAJD
Ejercicios 2015/2016

Servicio Territorial	OOGG	OOLL	TOTAL
Barcelona	444	692	1.136
Girona	95	475	570
Lleida	64	71	135
Tarragona	63	335	398
TOTAL	666	1.573	2.239

4. Remisión de protocolos notariales.

A efectos del cumplimiento de las obligaciones formales de información establecidas para los notarios en la normativa en vigor (artículo 32.3 de la Ley 29/1987 del ISD, artículo 52 del Texto Refundido del ITPAJD y Ley autonómica 12/2004, de la CAC, de 27 de diciembre), la CAC dispuso en su momento la transmisión por vía telemática de una declaración informativa resumen de la escritura, así como el envío de índices notariales y alteraciones de titularidad notarial.

Los índices de protocolos notariales se reciben con periodicidad trimestral por “web service”, a través de la ANCERT y se cruzan con los registros de presentaciones para detectar posibles hechos imponderables no declarados tras la solicitud, en su caso, al notario de la correspondiente copia simple, emitiéndose listados informáticos de los posibles supuestos, que se envían a las DDTT para su depuración y posible curso posterior de requerimientos. No hay constancia de incumplimientos reiterados en la remisión de esta información.

Como se señaló en informes anteriores, en 2013 se activó el módulo de GAUDI de cruce de índices notariales. Este módulo mejora el procedimiento anterior ya que integra el cruce, la consulta, la depuración, los requerimientos a notarios y contribuyentes y el traslado del documento a la oficina competente, obteniendo informes para la dirección con el resumen de todas las actividades realizadas por cada oficina.

5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.

La Orden ECF/109/2005, modificada por la ECF/50/2007, previó la posibilidad de presentar telemáticamente autoliquidaciones del ITPAJD modelo 600 cumplimentadas mediante programa de ayuda. Posteriormente se estableció, para la presentación telemática, el previo envío de la declaración informativa resumen de escrituras públicas. El Decreto 648/2006, de 27 de diciembre, estableció el procedimiento de remisión telemática de dicha declaración informativa, cuyo diseño y contenido se estableció por la Orden ECF/597/2006, modificada por la ECF/139/2009.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Las fichas que vienen remitiendo las notarías desde junio de 2009 (Orden ECF/1454/2009, de 18 de mayo) contienen una serie de datos estructurados y la relación de sujetos pasivos, lo que posibilita la presentación telemática de la autoliquidación y la solicitud telemática, vía ANCERT, al notario autorizante de la escritura pública electrónica correspondiente. Si ocurre alguna incidencia en las comunicaciones para el envío de las declaraciones informativas, la tramitación electrónica queda restringida al pago telemático (éste no depende de la declaración).

El ámbito de aplicación del envío de las fichas se ajusta al establecido con carácter general, y en caso de disponer de la ficha correspondiente, se exige al contribuyente de la presentación de la escritura cuando realiza la presentación por vía telemática. En 2016 se recibieron 357.280 fichas, de las cuales 301.811 en plazo (30 días), cifras algo superiores a las de 2015.

Comunidad Autónoma de Cataluña
NOTARIOS. Fichas recibidas en el ejercicio
Ejercicios 2015/2016

Año	Total	En plazo (30 días)
- 2015	343.793	293.037
- 2016	357.280	301.811

La Orden ECF/178/2010, de 11 de marzo, amplió la posibilidad de presentación telemática de autoliquidaciones del modelo 600, extendiéndola a las formuladas mediante sistemas virtuales automatizados distintos de los programas de ayuda y declaraciones informativas resultantes de convenios de colaboración suscritos con asociaciones, organismos o colectivos profesionales (actualmente, julio de 2016, se encuentran suscritos 30 convenios de colaboración con diversos colectivos y asociaciones para la realización de actuaciones en nombre de terceros, que se encuentran publicados en la página web de la ATC). En todo caso, para que pueda realizarse la presentación telemática del modelo 600, ha de constar que se han recibido las declaraciones informativas notariales correspondientes a los hechos imponible afectados.

Por su parte, la Orden ECO/2015, de 13 de enero, ha regulado el ámbito y el contenido de la declaración informativa resumen de las escrituras públicas y el procedimiento para su transmisión telemática.

Del mismo modo que en el caso del modelo 600, la presentación por vía telemática de los modelos 660-650, 651 y 653 se condiciona a que, previamente, los notarios hayan proporcionado a la ATC, por vía telemática, la correspondiente declaración informativa resumen de la escritura referenciada.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La regulación administrativa de las actividades que dan lugar al devengo de los diferentes subconceptos que integran los tributos sobre el juego se establece por:

- Decreto 204/2001, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de casinos de juego, modificado por Decreto 166/2013, de 21 de mayo.
- Decreto 86/2012, de 31 de julio, de aprobación del Reglamento de los juegos del bingo, que junto al bingo tradicional regula las modalidades de bingo electrónico, americano y bingo plus.
- Decreto 23/2005, del 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar.
- Decreto 27/2014, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas, entre las que regula las derivadas de acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter determinado previamente.
- Decreto 397/2011, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales.
- Decreto 240/2004, de 30 de marzo, de aprobación del Catálogo de juegos y apuestas autorizados en Cataluña y de los criterios aplicables a su planificación, modificado por Decreto 163/2015, de 21 de julio.

No se han regulado en la CAC los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

En relación con su regulación fiscal, junto a la Ley 22/2009, la normativa general relacionada con la tributación del juego en Cataluña, se recoge en las leyes 21/2001, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas; 21/2005, de 31 de diciembre, de medidas financieras; 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas y de creación del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos, así como en el Decreto 2/2014, de 7 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen de pago de los tributos sobre el juego.

En lo que se refiere a la información estadística incluida en el presente apartado cabe realizar las siguientes precisiones:

- Los datos relativos a las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo. En este sentido, no se computan aplazamientos o fraccionamientos de pago.
- Los ingresos por la tasa sobre casinos incorporan los tres primeros trimestres del ejercicio 2016 y el cuarto de 2015.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



- En los datos de bingo se incluyen las autorizaciones e importes devengados por bingo electrónico y demás modalidades autorizadas; y, en el apartado de apuestas, las relacionadas con acontecimientos de carácter deportivo.
- Finalmente cabe indicar que entre la información disponible en relación con las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen las emitidas como consecuencia de la presentación extemporánea de autoliquidaciones.

Con ocasión de la visita se realizaron pequeñas correcciones sobre la información previamente suministrada respecto de la gestión realizada en la DT de Barcelona, ajustándola a la obrante en los ficheros de resumen suministrados.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2015		2016	
	N.º	IMPORTE (miles de €)	N.º	IMPORTE (miles de €)
CASINOS	17	19.322	17	20.555
BINGO	138.046	43.431	138.909	43.830
MÁQUINAS	37.129	130.265	36.078	129.437
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	41	1.314	33	1.807
RIFAS	5	5	5	5
COMBINACIONES ALEATORIAS	464	110	686	118

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro 77).

En la comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2016 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 20.555 miles de €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 1.233 miles de €.

b) Juego del bingo (cuadro 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2016 fueron 66, habiendo estado operativas 52, 5 más que en el ejercicio anterior. Fueron vendidos 138.909 miles de cartones, frente a 138.046 miles en 2015, y la recaudación aumentó un 0,9% (43.830 miles de € frente a 43.431 miles de € en 2015).



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



En estos importes se incluyen los recaudados por la modalidad de bingo electrónico, que ascendieron a 717 miles de €, con un total de 38 autorizaciones concedidas (35 autorizaciones con una recaudación de 682 miles de € en 2015). El detalle por SSTT de los importes y autorizaciones del bingo electrónico se recoge en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Bingo electrónico: Salas autorizadas e importe de la recaudación
Ejercicio 2016

SSTT	Nº Autoriz.	Imp.
Barcelona	26	287
Girona	6	312
Lleida	2	7
Tarragona	4	111
TOTAL	38	717

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/16 disminuyeron en un 2,8% con respecto al año anterior, pasando de 37.129 en 31/12/15 a 36.078.

Las autoliquidaciones presentadas fueron 133.086 por importe de 129.437 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fueron 136.310 por 130.265 miles de €, lo que supone un descenso del 2,4% en número y del 0,6% en importe.

d) Otros conceptos (cuadro 79).

Durante 2016 se concedieron 724 autorizaciones por otros conceptos, 686 de combinaciones aleatorias, 5 de rifas y tómbolas y 33 de apuestas. El importe ingresado por estos conceptos ascendió a 1.930 miles de € (1.429 miles de € en 2015). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 1.807 miles de € (93,6% del total) que aumentan su recaudación en un 37,5% respecto al ejercicio anterior como consecuencia de la progresiva introducción de las relacionadas con acontecimientos deportivos.

e) Recursos (cuadro 80).

Durante 2016 se interpusieron 12 recursos, 7 más que en el ejercicio anterior, situándose el índice de demora en su resolución en 1,1 meses.

Fueron estimados o estimados en parte el 36,4% de los recursos resueltos, desestimándose el 9,1%. El principal motivo de alegación en el ejercicio fue la previa presentación e ingreso de la autoliquidación ante las liquidaciones complementarias giradas por falta de ingreso.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



f) Liquidaciones complementarias (cuadro 81).

Las liquidaciones complementarias fueron 204 por importe de 1.089 miles de € (300 liquidaciones por importe de 1.513 miles de €). Las liquidaciones emitidas corresponden en su mayoría a hechos imposables no declarados y a presentaciones realizadas con carácter extemporáneo.

g) Expedientes sancionadores (cuadro 82).

En el ejercicio fueron instruidos 81 expedientes sancionadores por 87 miles de € (133 expedientes por importe de 213 miles de €). El origen de las sanciones incoadas se encuentra en la falta de presentación de la autoliquidación.

3. Control en vía de gestión.

Mediante Orden VEH/120/2016, de 17 de mayo, en el ejercicio 2016 se procedió a la centralización de la gestión, recaudación e inspección de la tasa fiscal que grava las máquinas o aparatos automáticos en los órganos de la Delegación de Barcelona.

El PCT de la ATC para 2016 estableció, como áreas objeto de atención prioritaria en los tributos sobre el juego, la comprobación de las autoliquidaciones presentadas, los requerimientos de presentación de autoliquidaciones en ausencia de éstas y la práctica de liquidaciones complementarias.

En el caso de las máquinas recreativas y de azar, el control se basa, fundamentalmente, en la retirada trimestral de los signos distintivos de las máquinas una vez acreditada la previa presentación de la declaración liquidación y el pago de la deuda correspondiente. Los avances en la presentación y pago telemático de la tasa van a permitir una mejora del sistema de control del pago de la tasa de las máquinas basado en el censo o padrón de las mismas.

Como se puso de manifiesto en los informes anteriores, en 2013 y 2014 se avanzó en la gestión informática de los tributos sobre el juego a través de la activación del módulo que permite gestionar las máquinas de juego (que sustituyó a la aplicación "host" existente con anterioridad), la revisión en profundidad del módulo de juego del bingo para adaptarlo a las 3 nuevas modalidades autorizadas y la implantación de la gestión de las apuestas en salas de juego.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

Con arreglo a lo establecido en el Decreto 4/2006, las OOLL ubicadas en los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña tienen encomendadas funciones de gestión, liquidación y recaudación del ISD y del ITPAJD en su respectiva circunscripción. Corresponde a la ATC la facultad de dirección, coordinación e inspección de dichas funciones tributarias a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



de la Ley 7/2007, de creación de la ATC. Hasta 29/10/2012 su actuación se rigió por el Convenio de colaboración de 5/11/2003, que fue objeto de actualización a través del convenio firmado con fecha 30/10/2012 entre la ATC y el Decanato Autonómico de los Registradores (resolución ECO/2678/2012, de 19 de noviembre). Con una vigencia prevista de tres años, hasta el 30/10/2015, el convenio fue objeto de prórroga, por otros dos años, en virtud de acuerdo suscrito con fecha 22/10/2015 (resolución ECO/2386/2015, de 23 de octubre). El convenio ha sido denunciado por la GC, estando prevista su finalización el 30/8/2017, si los tribunales no indican otra cosa.

La gestión asumida por las OOLL alcanzaba el 58,7% de las declaraciones entradas por ISD y el 65,6% de las presentadas por ITPAJD (60,3% y 61,6% respectivamente, en 2015). Como ya se advirtió en informes de ejercicios precedentes, no se imputan contablemente ingresos a OOLL, no disponiéndose de cifras representativas de los ingresos asociados a su gestión.

Estas oficinas están integradas en los sistemas informáticos de la ATC y operan desde 2010 íntegramente con la aplicación GAUDI. A través de ésta y del DWH, la ATC dispone de instrumentos de control de la gestión de las OOLL, tanto a efectos de información como de selección y verificación de expedientes específicos.

Por lo que se refiere a la supervisión de la actividad de las OOLL, además del control implícito por su integración en GAUDI, cabe aludir a las siguientes vías específicas:

- Visitas anuales de coordinación por parte de las DDTT y, en Barcelona, también del Servicio de OOLL de la ATC.
- Visitas de inspección por parte de la ISATC.
- Controles de carácter financiero a OOLL determinados en el correspondiente Plan Anual de la IGGC.
- Reuniones periódicas DDTT/OOLL al objeto de tratar criterios de actuación y debatir posibles problemas de gestión.
- Impartición de criterios de actuación mediante circulares, instrucciones y resoluciones aplicables a las OOLL. En este ámbito cabe aludir a la Instrucción del Director de la ATC, de 16/9/2013, sobre comprobación de las operaciones societarias y las transmisiones de vehículos por parte de los registros mercantiles y de bienes muebles.
- Fijación de objetivos en el PAA objeto de supervisión por la ISATC.
- Remisión por parte de las OOLL a los órganos de la ATC de los expedientes determinados en la Instrucción de 15/6/2015, sobre coordinación entre las áreas de gestión y de inspección, y de las propuestas de valoración.
- Autorización de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos tramitados por las OOLL.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Las vías de supervisión citadas fueron objeto de actualización en virtud del Convenio de 30/10/2012, prorrogado en octubre de 2015, respecto del que pueden destacarse los siguientes aspectos:

- Se establece un Comité de Seguimiento del Convenio, cuya misión fundamental es el seguimiento y evaluación de la gestión de las OOLL a través de las conclusiones de los informes de control financiero y de los elaborados como consecuencia de las visitas anuales anteriormente referidas. El Comité se reúne ordinariamente con una periodicidad semestral, sin perjuicio de reuniones extraordinarias (apartados 4 y 6 de la cláusula decimocuarta).
- Se crea el Centro de Comprobación Integral de Tributos (CCIT), a cargo de uno o diversos Liquidadores. Bajo la dirección y supervisión del Área de Aplicación de Tributos y Procedimientos de la ATC, realiza las funciones de revisión, liquidación y recaudación tributaria cuya competencia territorial corresponda a las DDTT de la ATC respecto a los expedientes que se determinen desde dicho Área. Su sede está en Barcelona y el coste de mantenimiento de este servicio es asumido por el o los Liquidador/es encargado/s del mismo (disposición adicional segunda).
- Compete a dicho Centro la comprobación, liquidación y recaudación de los expedientes del ISD y del ITPAJD, correspondientes a los años 2010 y siguientes, que no hayan sido objeto de actuación por parte de los órganos de gestión de la DT de Barcelona ni se encuentren ligados a otros expedientes sobre los que se hayan producido actuaciones por parte de los órganos de gestión. Las funciones asignadas al Centro de Comprobación Integral de Tributos también se extienden a la resolución de los recursos, la tramitación ante los órganos económico-administrativos y las actuaciones de ejecución referidas a tales expedientes.
- Previsión de firma de un nuevo Convenio de encargo de gestión para trabajos de tratamiento de documentos de naturaleza tributaria. La firma de este último tuvo lugar el 28/2/2012 (resolución ECO/142/2013, de 29 de enero).

De acuerdo con lo señalado, en 2016 se llevaron a cabo controles presenciales a las OOLL, habiéndose procedido a intercambiar información entre la ATC y la IGGC respecto de los respectivos programas anuales.

a) Reuniones ordinarias de coordinación:

Se realizaron a la totalidad de OOLL y su propósito fundamental fue velar por la coordinación del funcionamiento general de aquéllas. En el curso de las reuniones, que se apoyan en un informe-memoria presentado por la OL, se tratan cuestiones como recursos personales, materiales e informáticos, atención presencial y telefónica; número de expedientes tramitados de los distintos procedimientos; incidencias de la gestión y respuesta del servicio de atención a usuarios; eficacia del soporte de la organización (accesibilidad de los órganos de la ATC, DWH, intranet, circulares e instrucciones, etc); y relación de incidencias o solicitudes pendientes de resolución.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Durante la visita se ha solicitado documentación de las reuniones de las siguientes OOLL de Girona: Lloret de Mar, Puigcerdá, Roses, Sant Feliu de Guixols y Santa Coloma de Farnes. De los informes y actas de cada una de ellas se deduce una situación normal con escasas incidencias.

b) Visitas de inspección por parte de la ISATC:

En el marco del Plan de 2016, la ISATC realizó visitas a 11 OOLL: Les Borges Blanques, Sant Vicenç dels Horts, Vilafranca del Penedès, Figueres, Tremp, Amposta, Mollet del Vallès, L'Hospitalet de Llobregat, Falset, Sabadell y Balaguer.

c) Controles financieros, a cargo de la IGGC, a las siguientes OOLL:

- Girona: San Feliú de Guixols.
- Lleida: Borges Blanques, Sort y Registro Mercantil.
- Tarragona: Reus y Registro Mercantil.
- Barcelona: Pineda de Mar.

Del examen de las conclusiones y recomendaciones de los informes correspondientes se deduce el interés de los mismos para la mejora de la gestión de las OOLL.

En relación con los informes de la ISATC en 2016 a las OOLL de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y de Figueres (Girona), su objetivo fue revisar la situación de los expedientes del ISD e ITPAJD y de valoración y los aspectos de seguridad en los datos de carácter personal y en el control de accesos a datos tributarios. No se revisaron individualmente expedientes ni una muestra de los mismos.

Los informes se entregan al delegado territorial y al registrador correspondientes.

Los informes de ambas oficinas concluyen señalando que el funcionamiento es correcto, indicando, no obstante en el caso de L'Hospitalet de Llobregat, que el índice de demora de 15 meses para acabar totalmente con las solicitudes pendientes es alto; y en relación con Figueres, que el plazo de envío de expedientes incompetentes de transmisiones de vehículos de 2014 y 2015 es alto, debido a problemas de grabación, recomendando al oficial de la misma un plazo de 30 días de media.

Por otra parte, se han solicitado durante la visita los informes de la Intervención a OOLL, habiéndose analizado los correspondientes a la oficina de Pineda de Mar (Barcelona) y San Feliú de Guixols (Girona) emitidos en 2016 y correspondientes a 2015.

En el primero de los citados, la Intervención recomienda incrementar el número de expedientes en estado "finalizado"; disminuir los plazos de tramitación de los expedientes de suspensión y procedimiento sancionador; comprobar de manera más exhaustiva el cumplimiento de los requisitos de vivienda habitual; e iniciar procedimientos sancionadores en los casos en que la normativa así lo indica (declaraciones extemporáneas o con falta de documentación justificativa de deducciones). Finalmente,



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



recomienda analizar e identificar las diferencias en los datos de las distintas fuentes (DWH, GAUDI, etc), subsanando los errores en la información.

El informe de San Feliú de Guixols se refiere también a alguna de las cuestiones ya citadas. Como novedad pone énfasis en que en los distintos expedientes debe obrar toda la documentación preceptiva y propone reducir el tiempo que transcurre entre la fecha de vencimiento en voluntaria de las liquidaciones y la fecha de la certificación de descubierto, que va entre 4 y 8 meses en casi todos los casos.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El control del flujo de recepción de expedientes y fondos con otras CCAA se realiza de forma centralizada por el área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos de la ATC, dándose de alta los ingresos correspondientes en GAUDI. La detección de incompetencias en este aplicativo opera mediante la ejecución de procesos automáticos, aunque también se producen comprobaciones manuales.

De acuerdo con la información facilitada por el área citada las autoliquidaciones detectadas durante el ejercicio 2016 competencia de la GC ingresadas en otras CCAA fueron 84, 48 por el ISD y 36 por el ITPAJD, por un importe de 7 mil €. Del total, 57 autoliquidaciones eran de cuota 0. Por su parte, las autoliquidaciones detectadas con ingreso en la Comunidad y competencia atribuida a otras CCAA fueron 68,58 por el ITPAJD por importe de 478 miles de € y 10 por ISD por 117 miles de €.

En el cuadro 136 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectivamente enviadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión según la información facilitada por la IGGC. De acuerdo con estos datos, en 2016 se efectuaron 15 transferencias por un importe total de 434 miles de €, de las que 2 por valor de 316 miles de € fueron remitidas a la CA de Aragón, recibéndose 30 transferencias por importe de 9 mil €. También según la información facilitada por la IGGC, a fin de ejercicio se encontraban pendientes de aplicación remesas recibidas por valor de 57 miles de € atribuidas a puntos de conexión.

De acuerdo con lo informado por los responsables en la ATC, tras el cierre registral la GC no solicita transferencias por puntos de conexión a otras CCAA, correspondiendo todas las recibidas a expedientes tramitados por las correspondientes comunidades sin solicitud previa. En las fechas de la visita no existen, por tanto, expedientes reclamados por puntos de conexión pendientes de recepción.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



2. Puntos de conexión con el Estado.

La remisión de los expedientes competencia del Estado se encuentra centralizada en el área anteriormente citada, cuyo responsable esta designado como interlocutor único para el control de los puntos de conexión.

El envío de los importes y de los expedientes afectados se realiza a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria, siendo remitidas durante el ejercicio 2016 seis remesas por valor de 106 miles de €. No consta la recepción durante este ejercicio de envíos procedentes del Estado.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

El plazo medio de remisión de expedientes desde la CAC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) en el ejercicio analizado fue de 59 días (48,7 días en 2015). El plazo aumentó en el procedimiento abreviado, en el que se pasó de 42,1 días en 2015, a 51 días en 2016 y también en el procedimiento general pasando de 57,1 días en 2015 a 67 días en 2016, plazos que superan con creces el de un mes establecido en la LGT.

El envío de expedientes al TEARC, así como el de recursos extraordinarios de revisión al TEARC, están regulados por la Instrucción 4/2007, de la Dirección General de Tributos, detallando para el primer caso los requisitos que han de reunir los expedientes a remitir por los órganos gestores.

Asimismo existe una Instrucción de 17/11/2016, con entrada en vigor 1/12/2016, del director de la ATC sobre el procedimiento de tramitación de los acuerdos y resoluciones dictadas por los órganos económico-administrativos, así como de los autos y sentencias judiciales.

La remisión de expedientes al TEARC se efectúa directamente desde las DDTT y las OOLL. Los expedientes (fotocopia compulsada) van ordenados, relacionados y numerados, acompañados de un índice y de una carátula inicial que incorpora información sobre el importe reclamado y la suspensión o no de la deuda e, incluso, en muchas ocasiones, de un extenso informe en el que se resumen los principales hitos del procedimiento, lo que facilita la labor de resolución. Si la reclamación versa sobre una providencia de apremio se remite copia de la misma.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El control de los envíos y recepciones se hace mediante una hoja excel, debiéndose incorporar dicha información a la aplicación GAUDI, a través de la cual se lleva un control



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



de todos los expedientes que se encuentran en cada momento pendientes de la resolución de recursos o reclamaciones, así como de las resoluciones recaídas.

3. Revisión de los actos reclamados: aplicación del artículo 235.3 LGT.

La CAC no ha establecido un cauce específico para la revisión sistemática y posible anulación de los actos reclamados antes del envío de los expedientes al TEARC, a tenor de lo establecido en el artículo 235.3 de la LGT. No consta que en 2016 se hayan producido anulaciones por este concepto.

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

La ATC no ha habilitado, hasta el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por vía telemática. Tampoco se utiliza la vía telemática para la remisión de los expedientes al TEARC, si bien en los casos de expedientes voluminosos el envío se hace mediante CD.

En el caso de los expedientes relativos al IP que tienen su origen en la AEAT, por parte de ésta se remite el expediente en CD y aunque el acuerdo de liquidación y su notificación se remite por parte de la CAC en papel se procede por parte del TEARC a introducir el CD y escanear el papel para su incorporación a Alchemy, con lo que todo el expediente se reconvierte a formato electrónico.

A finales de 2013 se trasladó desde el TEAC la posibilidad de que las CCAA remitieran los expedientes por vía electrónica mediante un sistema similar al Alchemy, sin que hasta el momento la ATC se haya acogido a esta posibilidad.

5. Aplicación del artículo 246.1.b) LGT.

Este artículo dispone que las reclamaciones que se tramiten por procedimiento abreviado se inicien mediante escrito que debe incluir necesariamente las alegaciones que se formulen.

No ha habido solicitudes de puesta de manifiesto en la CAC.

Los pies de recurso de notificaciones realizadas por la ATC indican al contribuyente tal posibilidad.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía (LFCA) posibilitó que las CCAA asumieran la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas en materia de TTCC en las condiciones señaladas en dicho precepto. Por su parte, el artículo 205 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 ya preveía la asunción de la competencia para resolver las reclamaciones interpuestas contra los actos de gestión tributaria dictados por la ATC.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



A su vez, la Ley 16/2010, de 16 de julio, de cesión de tributos del Estado a la CAC, previó la asunción por parte de la GC de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia (segundo párrafo del artículo 59.1.c de la LFCA) y, por tanto, para el conocimiento del recurso extraordinario de revisión contra actos firmes de la Administración tributaria de la CAC y contra resoluciones firmes de sus propios órganos económico-administrativos. La misma Ley estableció (disposición transitoria segunda) que la asunción efectiva se produciría con los traspasos de servicios y funciones adscritos a dicha competencia, continuando el TEARC ejerciéndola en tanto la asunción no sea efectiva.

No se tiene constancia de que exista voluntad de asumir tal competencia.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

En la última década las reclamaciones económico-administrativas han aumentado en un 73,7%, desde las 1.053 presentadas en 2007 hasta las 1.829 de 2016. Tras una tendencia creciente en el periodo 2007/2011, la entrada anual de reclamaciones se mantiene estable en torno a un promedio aproximado de 1.900 reclamaciones anuales.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad
Ejercicios 2007/2016

Servicio Territorial	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Barcelona	781	875	1.122	1.120	1.391	1.193	1.285	1.063	1.262	1.286
Girona	78	136	200	303	369	249	302	253	177	160
Lleida	98	155	115	173	215	177	262	169	102	135
Tarragona	96	120	177	194	254	261	318	448	240	248
Total	1.053	1.286	1.614	1.790	2.229	1.880	2.167	1.933	1.781	1.829

Del total de las reclamaciones entradas en 2016 (cuadro 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 74,2% de las presentadas, seguidas de las interpuestas por el ISD, un 15,6%, y por el IP, 6,5%.

A fin de 2016 el número de reclamaciones pendientes ascendía a 3.278, lo que supone una disminución de 122 expedientes, un 3,6%, respecto de las existentes a 1 de enero. El 63,2% de las pendientes correspondían al ITPAJD; el 21,1% al ISD; el 8,3% a reclamaciones relacionadas con actos de gestión recaudatoria; y un 6,8% al IP.

En un 52,9%, de las despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (45,3% en 2015). Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación se situaron en el 59,4% en el ISD; el 53,2% en el ITPAJD; y en el 30,6% en el IP (49,0%, 46,9% y 35,7%, respectivamente, en 2015). En el caso de las recaídas en relación con



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



actos del procedimiento recaudatorio, el porcentaje de estimación se situó en el 35,2% (28,7% en 2015).

Los recursos contenciosos interpuestos en 2016 han sido 298, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 380, 51,1% de los despachados.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARC, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 64,1% del total de las entradas en el ejercicio (55,8% en 2015).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2015		2016	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
Barcelona	591	46,8	711	55,3
Girona	156	88,1	118	73,8
Lleida	48	47,1	113	83,7
Tarragona	198	82,5	231	93,1
TOTAL	993	55,8	1.173	64,1

El 53,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 38,7% fueron desestimadas (45,2% y 46,4% en el ejercicio anterior).

9. Posición doctrinal.

Las causas fundamentales de estimación, por parte del TEARC, en el ISD y en el ITPAJD, continuaron siendo, por orden de importancia, la insuficiente motivación del valor comprobado, la caducidad en los procedimientos de gestión, la aplicación de exenciones o bonificaciones autonómicas, la prescripción, la falta de prueba en los casos en que no se impugne el valor y los errores de hecho.

A partir de finales del ejercicio anterior, las comprobaciones de valores vuelven a tener especial incidencia como consecuencia de los criterios adoptados por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), sección 2ª, con la anulación, por parte de dicho Tribunal del criterio mantenido por el TEARC, entre otras, en la Resolución de 25/10/2013, dictada en la reclamación 08/07533/2013.

La resolución reseñada estimaba la reclamación interpuesta contra una liquidación practicada por la oficina gestora de la ATC que, en aplicación de la instrucción de comprobación de los valores de los bienes inmobiliarios correspondiente a 2011, había revisado el valor declarado de un inmueble por ser inferior al 80% del valor de tasación



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



del mismo. El TEARC consideraba que resulta aplicable el artículo 134.1 de la LGT, que establece que la Administración podrá proceder a la comprobación de valores “salvo que el obligado tributario hubiera declarado utilizando los valores publicados por la propia Administración”, por lo que, en la medida en que el obligado tributario había formulado su declaración utilizando los valores publicados en la instrucción referida, dicha declaración no podía ser objeto de comprobación ni siquiera acudiendo al criterio del 80% del valor de tasación, que se encuentra reconocido en la propia instrucción.

El TSJC ha anulado el criterio mantenido por el TEARC por entender que la asunción por un contribuyente de los criterios recogidos en dicha instrucción no impide a la CA realizar una comprobación de valores porque la instrucción no tiene naturaleza pública como exige el artículo 57 de la LGT, por lo que el TEARC ha adaptado su criterio al mantenido por el TSJC.

Las resoluciones por caducidad se mantienen en relación al ejercicio anterior, es decir, sin unanimidad de criterio.

En materia de exenciones sigue siendo elevada la estimación de todo lo relativo al concepto de vivienda habitual o reducciones de empresas inmobiliarias.

En porcentaje son asimismo importantes las estimaciones IVA-ITP por cuestiones de prueba y las anulaciones por incumplimiento del procedimiento de gestión utilizado (verificación de datos-comprobación limitada-comprobación de valores) así como las atribuciones realizadas en cada uno de ellos dando lugar a estimaciones tanto por anulabilidad como por nulidad de pleno derecho.

Por último cabe señalar también la posición del TSJC en relación con la sujeción al IVA o Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) de las compraventas de oro y metales preciosos a particulares que aplica los criterios del Tribunal Supremo (TS) plasmados en la sentencia de fecha 18/1/1996, en virtud de la cual estas competencias no están sujetas a ITPAJD pero tampoco a IVA. La cuestión está pendiente igualmente del TS, ya que existen varios autos de admisión a trámite sobre esta cuestión de 2017, pendientes de resolución.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Junto a las realizadas como consecuencia de los interpuestos contra las valoraciones practicadas, en los datos de recursos se incluyen las segundas valoraciones de bienes en contestación a las alegaciones presentadas en trámite de audiencia.

Con ocasión de la visita fueron rectificadas los datos aportados en relación con la gestión de las unidades inspectoras, ajustando su referencia al número de expedientes, de acuerdo con la información disponible en los ficheros ofimáticos destinados a su



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



seguimiento. Esta salvedad ha de ser tenida en cuenta en la apreciación tanto de las variaciones resultantes respecto de la gestión realizada en 2015, como en el volumen de las peticiones a 31/12/2015, con datos consignados en términos de valoraciones practicadas.

De acuerdo con la información disponible, incluidos tanto en los datos relativos a la gestión de expedientes como en los referentes a los resultados de comprobación, en 2016 se tramitaron un total de 260 expedientes de valoración a petición de otras CCAA, frente a los 283 tramitados en el año anterior. En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por el área técnica.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Valoraciones realizadas para otras comunidades autónomas 2016

Ejercicios 2015/2016

	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles €)	VALOR COMPROBADO (miles €)
URBANA	182	12.488	21.855
RÚSTICA	78	1.168	4.130
TOTAL	260	13.656	25.985

Fuente: Aplicación gestora GAUDI

2. Análisis de la gestión.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión de Expedientes de Valoración

Ejercicios 2015/2016

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %
Facultativas	11.541	11.907	3,2	29.757	25.239	-15,2	29.391	28.135	-4,3	11.907	9.011	-24,3
Inspectoras	180	232	28,9	365	71	-80,5	279	96	-65,6	266	207	-22,2
Total	11.721	12.139	3,6	30.122	25.310	-16,0	29.670	28.231	-4,9	12.173	9.218	-24,3

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso del 16,0% en las entradas acompañado de una reducción menor en el despacho⁷ del 4,9% disminuyendo la peticion a fin de ejercicio en un 24,3%.

⁷ Con una incidencia relativamente escasa respecto a los datos totales, se ha de tener presente, sin embargo, el cambio producido en la unidad de cómputo de las actuaciones realizadas por las unidades inspectoras, que cambia de número de valoraciones practicadas a número de expedientes.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2015 ÍNDICE DE DEMORA	2016 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	4,9	3,8
INSPECTORAS	11,4	25,9
TOTAL	4,9	3,9

Como resultado, en las UUFF (cuadro 85) se reduce el índice de demora a 3,8 meses frente a los 4,9 meses de 2015. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro 86), la evolución ha sido negativa, aumentando el índice de demora a fin de 2016 hasta 25,9 meses desde los 11,4 meses del ejercicio anterior, consecuencia del incremento producido en la DT de Barcelona que aumenta su demora desde 13,3 a 60,3 meses por una fuerte reducción del despacho, motivada por la baja definitiva de uno de los valoradores⁸. En conjunto, el índice de demora se sitúa en 3,9 meses (4,9 meses en 2015), oscilando entre 1,9 meses en Tarragona y 6,5 meses de Lleida, mientras que Barcelona, que absorbe el 58,6% de la entrada, se sitúa en 3,8 meses (5,5 meses en 2015).

En el ámbito gestor, las OOLL realizan la comprobación de valores declarados según la "Instrucción para la Comprobación de los valores de bienes inmuebles en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones" de cada año. De resultar su comprobación prioritaria, se remite el expediente a valoración. En el ámbito técnico-facultativo, las OOLL elaboran borradores que se envían a los servicios de valoración para la corrección y corroboración de las propuestas. Algunas OOLL cuentan con personal externo para la realización de estas tareas que, en todo caso, han de ser confirmadas por los facultativos de la ATC.

3. Incremento de valores.

Las 22.646 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas en 2016 arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 44,3% (cuadro 88), un porcentaje de variación inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 48,4%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 1.153.242 miles de € (1.428.750 miles de € en 2015). Destacan por su importancia relativa los incrementos de valor generados en los ST de Girona y Lleida con un 58,5% y un 55,0%, respectivamente;

⁸ Calculados en términos anuales homogéneos, valoraciones en 2015 y expedientes en 2016, la mencionada modificación en la unidad de referencia no afecta a la calidad de los índices de demora de ambos ejercicios, que resultan plenamente comparables.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



mientras que en Barcelona este porcentaje si situó en el 43,5% y en Tarragona en el 34,9%.

Las 2.105 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2016 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 51,9% (38,5% en el ejercicio anterior), que en términos absolutos se elevó a los 57.452 miles de €. También en este caso destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Lleida y Girona con un 59,7% y un 55,7% respectivamente, mientras que en Barcelona y Tarragona se situaron en el 48,8% y en el 46,5%.

Tanto en las valoraciones de bienes urbanos como en las de rústicos no se aprecian discrepancias significativas por SSTT, resultando atribuibles las diferencias existentes a factores ocasionales relacionadas con las características propias de los bienes incorporados a comprobación de valor en el ejercicio. En este aspecto cabe indicar que, al objeto de mantener la homogeneidad en el tratamiento de los diferentes aspectos considerados en la comprobación, las incidencias surgidas en las valoraciones practicadas desde los SSTT son trasladadas a la delegación de Barcelona al objeto de que emita instrucciones destinadas a la unificación de criterios.

En lo que se refiere a las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor en el ejercicio se cifró en 28.047 miles de € (20.130 miles de € en 2015), que en términos relativos equivalía al 20,4% sobre el declarado. Se ha de tener presente la incidencia que sobre los ratios de incremento en el caso de la valoración de otros bienes y derechos tiene la inclusión de las derivadas de las actuaciones de inspección sobre el IP respecto de la comprobación de acciones, fondos de inversión y otros activos financieros, cuyo elevado valor inicial determina, por lo general, incrementos de valor reducidos en términos relativos, constituyendo la causa fundamental de las desviaciones existente entre delegaciones.

4. Medios de valoración utilizados.

El sistema de valoración de bienes inmuebles en el ámbito de gestión está basado esencialmente en coeficientes sobre valores catastrales tomados como referencia y en la clasificación de las comprobaciones como prioritarias o no prioritarias. El carácter prioritario se establece en función del resultado de aplicar coeficientes a los valores catastrales, que actúa como filtro para determinar los bienes inmuebles que deben ser objeto de valoración mediante dictamen pericial de las UUFF.

Para dotar al sistema de un grado de objetividad y transparencia suficiente, lo aplican todas las DDTT y OOLL; es objeto de amplia difusión desde hace años entre notarios, registradores, gestores y público en general; y los criterios, coeficientes y módulos se publican en el portal de la ATC. Anualmente se publica una instrucción, firmada por el director de la ATC, estableciendo las prioridades para la comprobación de los valores de



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



bienes inmuebles. El elemento esencial es la clasificación de las comprobaciones de valor entre prioritarias y no prioritarias.

En general, la comprobación del valor declarado se considera no prioritaria en el caso de los bienes urbanos si es igual o superior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible, corregido por los coeficientes que se deducen del anexo de la Instrucción. En las declaraciones de obra nueva y división de la propiedad horizontal en inmuebles nuevos se aplican una serie de módulos que se multiplican por las superficies construidas. Existen coeficientes reductores para el caso de inmuebles residenciales no habitables, límites absolutos para el caso de las plazas de aparcamiento, coeficientes reductores para arrendamiento con prórroga forzosa, etc.

De forma similar, la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza rústica se clasifica en prioritaria o no prioritaria, aplicando esta última tipificación a los bienes en que el valor declarado sea igual o superior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o construcciones rústicas los módulos que se aprueban en la instrucción, existiendo también determinados coeficientes reductores y excepciones.

También se remiten a valoración otros supuestos singulares, tales como bienes en los que el valor declarado sea muy inferior al valor de hipoteca o bienes que carezcan de valor catastral.

En el caso de los inmuebles que se consideren de comprobación prioritaria, las OOGG y las OOLL solicitan la tasación a las UUFF de las demarcaciones donde radiquen los bienes, las cuales emiten los dictámenes correspondientes. A tal efecto, la ATC establece cada ejercicio directrices técnicas y parámetros e índices, en definitiva baremos, que deben utilizar los facultativos para comprobar los valores de los bienes inmuebles urbanos (valores básicos del suelo, las construcciones e índices correctores) y rústicos (valores básicos de los cultivos, aprovechamientos y construcciones agrarias e índices correctores), mediante la oportuna clasificación en categorías y zonas. Periódicamente se actualizan los baremos a través de estudios de mercado con la Secretaría de Vivienda de la Generalitat, Ayuntamientos, promotores y la Dirección General del Catastro del MINHAFP (abreviadamente, DGC). En rústica las UUFF utilizan preferentemente la valoración por capitalización de rentas.

En 2016, como novedades cabe señalar:

- Metodología para la clasificación de los municipios en los distintos cuadros de valor (desde el A hasta el E), que establecen su jerarquía atendiendo a los valores medios.
- Se han incrementado las categorías de ubicación de los diferentes cuadros, ampliando la estructura de valores de suelo.
- Se han matizado los coeficientes de antigüedad para inmuebles de más de 50 años, en los que dicho coeficiente se fija en 0.40, considerando que a partir de esta



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



antigüedad estos inmuebles tiene un estado de conservación deficiente. No obstante, sólo en los casos en que se pruebe que los estados de conservación sean “malo” o “muy malo”, los coeficientes a aplicar son 0.30 y 0.20, respectivamente, independientemente de su edad:

- Se modifican los criterios de valoración del suelo urbanizable, para ajustarlos a los de la valoración catastral, atendiendo a la sentencia del TS de 30/5/2014, según la cual a efectos de la valoración catastral el suelo urbanizable sectorizado no ordenado, sin plan parcial aprobado, pasa a tener la condición de suelo rústico, en vez de suelo urbano.
- El año 2016 se puso a disposición de los técnicos valoradores una nueva versión del Sistema de Información Geográfica, mediante el “SIG coporatiu de la Generalitat de Catalunya”, que permite la visualización de los valores declarados en los últimos años en la zona del territorio que se desee analizar, así como la obtención de mapas temáticos referidos al valor de los inmuebles o a sus características físicas.
- También este año se ha perfeccionado el OMIC, aplicación que permite obtener información estadística de los valores declarados, ya sea por comarca, municipio o zona de valor.

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración mediante la elaboración de borradores o fichas de valoración del inmueble (en particular, de los de naturaleza urbana) por parte de peritos, contratados por las propias OOLL, que se someten a consideración, para su ratificación o modificación, de las UUFF de la ATC. Este sistema presenta las ventajas de descargar de trabajo a los técnicos de la ATC, por una parte, y por otra, la propia cercanía y conocimiento del mercado de dichos colaboradores. Para procurar uniformidad de criterio, suelen celebrarse reuniones de coordinación de los técnicos de las UUFF con los responsables en la materia en los SSCC de la ATC, así como con los peritos adscritos a las OOLL.

El módulo de valoraciones de GAUDI permite utilizar informáticamente los valores que se deducen de las instrucciones anuales sobre comprobación de valores de los bienes inmuebles. Complementariamente, los técnicos de las UUFF consultan telemáticamente la información de otras fuentes, principalmente sede electrónica del Catastro-SEC, planeamiento urbanístico de la Comunidad, bases de datos del Instituto Cartográfico de Cataluña, Google-Earth, etc.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participaciones en capital, maquinaria, negocios, medios de transporte), las unidades inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

En las notificaciones de las valoraciones practicadas por las UUFF se explicita el medio de comprobación efectivamente utilizado.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Durante 2016 se atendieron 29 solicitudes de valoración (artículo 90 de la LGT), cifra inferior en un 67,4% a las realizadas en 2015, en el que se despacharon 89 peticiones. Con un volumen de entradas similar al del ejercicio precedente, 54 frente a 51 en 2015, el índice de demora en su tramitación aumentó de 7,3 a 32,7 meses.

El control del plazo de validez de las valoraciones efectuadas se mantiene mediante su carga GAUDI, a través de la cual se realiza el seguimiento de las mismas.

El capítulo V del título VI del Decreto legislativo 3/2008, de 25 de junio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la GC, recoge la tasa por la realización de valoraciones previas en el ámbito de los tributos que gestiona, contando con dos modelos diferenciados: formulario S06, para solicitud de información sobre bienes inmuebles, y formulario S07, para la solicitud de acuerdo previo de valoración.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos 936 recursos de reposición (cuadro 87), cifra superior en un 5,4% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se mantuvo en los 0,8 meses alcanzados en el ejercicio precedente⁹.

Los aspectos de la valoración más frecuentemente impugnados son los relacionados con la superficie considerada y el grado de depreciación consignado en el estado del edificio. También resultan frecuentes las alegaciones contra aspectos genéricos de la comprobación, en particular la carencia de motivación, la no singularización del bien y la no realización de la visita al inmueble.

El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición presentados es relativamente elevado, representando el 47,7%, de los despachados por ISD e ITPAJD con impugnación de valor; constituyendo, junto con el trámite de audiencia, un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

En 2016 se aprecia una notable reducción en la entrada en las unidades de valoración de expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEAR o de las sentencias del TSJC (cuadro 90), que disminuye en un 71,2%, desde los 111 expedientes recibidos en 2015 hasta los 32 de 2016.

⁹ Como se ha indicado en el punto 1º de este epígrafe entre los recursos se incluyen las alegaciones presentadas en trámite de audiencia.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



El índice de actividad en su resolución se situó en el 61,1%, mientras que la demora estimada a fin de ejercicio alcanzaba los 7,6 meses (80,7% y 2,9 meses en 2015). En las resoluciones recibidas del TEAR se requiere la personación del técnico en el interior de los locales y viviendas de referencia, siendo necesaria, en este último caso, la autorización del interesado, lo que genera demoras en la tramitación de estos expedientes por la desatención de las solicitudes enviadas a los interesados.

Las causas más frecuentemente alegadas en la interposición de reclamaciones y recursos ante el TEARC y el TSJC radican en la falta de motivación de la valoración y la no realización de visita al inmueble. Al objeto de reducir la incidencia de estas circunstancias, en 2016 se ha habilitado la posibilidad de introducción de texto alternativo sobre los acuerdos generados por GAUDI, permitiendo la identificación y singularización de las circunstancias que afectan específicamente a la valoración del inmueble, de modo que se refieran, unívocamente, a la finca a valorar.

Por otra parte, al objeto de documentar las actuaciones en relación con la visita, en los trámites de audiencia y presentación de alegaciones se procede a la incorporación al expediente de las fotografías exteriores realizadas por el técnico valorador personado en el inmueble.

Finalmente, la implantación del sistema cartográfico SIG, permite, en el caso que existan muestras suficientes de similares características junto a la finca a valorar, la aplicación de una tabla comparada entre el módulo m^2 de la mediana de muestras representativas, el valor comprobado en la tasación y el módulo del valor declarado, contribuyendo a fundamentar la bondad del valor comprobado.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos

Con excepción de la relacionada con la gestión de recursos, con seguimiento ofimático independiente, la información incluida en el presente apartado se corresponde, básicamente, con la disponible en GAUDI. En lo que se refiere a las actuaciones de liquidación de las actas por la oficina técnica, a las que se refiere el apartado 3º, la información relativa a la gestión desarrollada, coherente con las disponibles en las bases de datos de dicha aplicación, se encuentra adaptada a los criterios temporales establecidos para su cómputo en los informes anuales de seguimiento.

La asignación de las actuaciones por el ST se realiza de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, y no con la oficina de adscripción del actuario, circunstancia que matiza, en parte, la valoración alcanzada a partir de los ratios de actividad a los que se refiere el apartado 4º.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



Los datos sobre los expedientes sancionadores incluyen importes en los que se han deducido las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT para las actas de conformidad y con acuerdo.

Con ocasión de la visita se efectuaron ajustes de reducida relevancia sobre los datos iniciales, de acuerdo con la información aportada por los servicios de inspección de la ATC

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2015	2016	2015	2016
PATRIMONIO	44	76	940	2.461
SUCESIONES	156	111	41.895	22.634
TRANSMISIONES	32	42	4.307	4.038
JUEGO	0	12	0	1.945
TOTAL	232	241	47.142	31.078

El número de actas instruidas durante 2016 (cuadro 92) ascendió a 241, por un importe de 31.078 miles de €. En 2015 fueron incoadas 232 actas por un monto de 47.142 miles de €, lo que supone un aumento del 3,9% en el número y una disminución del 34,1% en la cuota tributaria.

El importe medio de las actas instruidas en 2016 (cuadro 95), se situó en 129,0 miles de €, lo que supone una disminución del 36,5% respecto a los 203,2 miles de € alcanzados en el año anterior, representando el 1,1% de la recaudación aplicada por TTCC en el ejercicio, porcentaje un 39,2% inferior al alcanzado en 2015. Por conceptos:

- Las actas instruidas por el IP (cuadro 96) fueron 76 por 2.461 miles de €, con un aumento del 72,7% en su número y del 161,8% en la deuda. Con un importe medio por acta de 32,4 miles de €, un 51,6% superior al alcanzado en 2015, constituyeron el 0,5% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 142,3% superior al obtenido en 2015. El incremento producido en el periodo se corresponde con un mayor esfuerzo inspector en relación con la selección y comprobación de este impuesto con apoyo de la herramienta ZUJAR.
- Se incoaron 111 actas por el ISD (cuadro 97) por un importe total de 22.634 miles de €, con una disminución del 28,8% en su número y del 46,0% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 203,9 miles de €, inferior en un 24,1% a la obtenida en



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



2015 y su participación en la recaudación del impuesto, 5,1% de los ingresos aplicados, descendió con relación a la del ejercicio anterior en un 44,4% (cuadro 97). Junto con la finalización en el ejercicio 2015 de actuaciones de carácter extraordinario por su elevada cuantía, este descenso se deriva, de acuerdo con lo informado por los servicios de inspección de la ATC, del progresivo incremento en el periodo susceptible de comprobación de los ejercicios en los que resulta de aplicación la bonificación de la cuota en un 99% para los grupos 1 y 2 de parentesco.

- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 42 por un total de 4.038 miles de €, con un aumento del 31,3% en su número y una disminución del 6,2% en la deuda. Con un importe medio por acta de 96,1 miles de € (cuadro 98), un 28,6% inferior al alcanzado en 2015, constituyeron el 0,2% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 17,8% inferior al obtenido en 2015. El incremento de las actuaciones finalizadas se produce por la incorporación de nuevos sectores objeto de comprobación y selección, que se acompaña de una reducción en las bases tras la eliminación de las actuaciones relacionadas con otros que presentaban un mayor margen recaudatorio, como los relacionados con compraventa de oro, y a la progresiva reducción de los supuestos comprobables en relación con IVA-ITP.
- Las actas instruidas por las TTJJ fueron 12 por valor de 1.945 miles de €. Con un importe medio por acta de 162,1 miles de € (cuadro 98), constituyeron el 1,0% de la recaudación aplicada por estos conceptos; no se incoaron actas en 2015. Todas las actuaciones se referían al subconcepto “casinos”, relacionadas con la comprobación del desarrollo de nuevas actividades de juego y su integración en la base imponible del tributo.

Por modelos de acta, fueron incoadas 168 de conformidad con una deuda tributaria de 10.907 miles de € y 66 de disconformidad por valor de 18.429 miles de €. También durante el ejercicio se instruyeron 7 actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT, por importe de 1.742 miles de €. Las actas de conformidad significaron el 35,1% de la deuda tributaria, las de disconformidad el 59,3% y las actas con acuerdo el 5,6% restante.

La actividad inspectora desarrollada por la inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro 94), se materializó en 122 actas: 90 de conformidad, con una deuda total de 5.652 €, y 32 de disconformidad, por 3.082 miles de €. Estos datos suponen el 61,6% de las actas y el 78,0% de la deuda descubierta por este concepto tributario en el ámbito de la CA (72,7% y 88,3% respectivamente en 2015).

En el cuadro adjunto se resumen las actuaciones de comprobación limitada finalizadas por el área de inspección de la ATC en 2016, que dieron lugar a un total de 136 actas por importe de 4.441 miles de € (69 actas por 11.117 miles de € en 2015). Las actuaciones



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



se centraron fundamentalmente en el ISD con 55 actas por importe de 3.830 miles de € y en el ITPAJD con 76 actas por 534 miles de €.

Comunidad autónoma de Cataluña
Inspección. Actuaciones de comprobación limitada
Ejercicio 2016

Concepto	Instruidas		Liquidadas	
	Núm.	Imp. (m. €)	Núm.	Imp. (m. €)
IP	5	77	4	55
ISD	55	3.830	20	1.563
ITPAJD	76	534	60	960
TJ	-	-	-	-
TOTAL	136	4.441	84	2.578

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 395 actas susceptibles de liquidación, (cuadro 101) (361 instruidas en el ejercicio y 34 pendientes a 1 de enero) fueron resueltas 357, quedando 38 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 90,4% (91,3% en 2015), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 357 actas liquidadas, únicamente en una (IP instruida por la AEAT), se dictó acuerdo de rectificación siendo confirmadas las restantes. La rectificación se realizó en aplicación de la Sentencia del TS de 13/01/2012, a cuyo tenor no tienen la consideración de deudas en el IP las de carácter tributario que deriven de actuaciones administrativas que no sean firmes. No se han registrado anulaciones ni producido prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora se situaron en el ejercicio en 13,0 inspectores normalizados¹⁰, volumen levemente superior a los 12,7 del ejercicio anterior.

¹⁰ Inspectores normalizados: personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y en función de los meses en los que actuaron en el año.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2015		2016	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
Barcelona	16,2	5.342,1	15,4	3.107,0
Girona	17,0	962,7	15,7	942,0
Lleida	27,0	1.498,0	42,0	2.039,0
Tarragona	29,0	1.622,0	29,0	1.357,0
TOTAL	18,3	3.712,0	18,5	2.390,6

El número de actas por inspector normalizado en 2016 (cuadro 93) fue de 18,5 por un importe de 2.390,6 miles de €, con un leve aumento en el ratio de actas y una sensible reducción en el importe por inspector respecto al ejercicio anterior (18,3 y 3.712,0 miles de € en 2015).

Por SSTT¹¹, pese al descenso experimentado en relación con el ejercicio anterior, destaca el importe medio de Barcelona, con 3.107,0 miles de € por inspector normalizado, mientras que Lleida, único de los SSTT que aumenta en este ratio, se sitúa en 2.039,0 miles de €.

5. Análisis de los Planes de Inspección (PI): grado de cumplimiento y causas, en su caso, de las desviaciones experimentadas.

La resolución VEH/545/2016, de 23 de febrero, dio publicidad a los criterios generales del PCT de la ATC para el ejercicio, incluyendo las actuaciones a realizar tanto por los servicios de inspección tributaria como por los de gestión y recaudación.

Los aspectos en que se centró el PCT para los servicios de inspección en 2016 (la cuantificación de las actas inspectoras se recoge en el punto 6 siguiente) pueden resumirse en los siguientes:

- ITPAJD: comprobación de transmisiones en las que aparezcan indicios de renuncia indebida a la exención del IVA, aplicación del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, compraventa de amarraderos de puertos deportivos y concesiones administrativas.
- ISD: comprobación de las reducciones por la transmisión gratuita “mortis causa” o “inter vivos” de empresas individuales y participaciones en sociedades, especialmente cuando hagan referencia a la transmisión de sociedades y empresas inmobiliarias,

¹¹ Se ha de tener presente que la asignación de las actuaciones finalizadas se realiza de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, y no por la oficina de adscripción del actuario. Así, desde la oficina de Girona se han desarrollado todas las actuaciones relacionadas con el programa sobre “casinos de juego”, si bien sus resultados se imputan a las delegaciones en las que éstos tiene su sede.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



control de hechos imponible no declarados mediante cruces informáticos y control de la aplicación y omisión de bienes y derechos en la masa hereditaria.

- IP: control de no declarantes de aquellos contribuyentes para los que se produzcan discrepancias entre el patrimonio declarado y el calculado basándose en los datos facilitados por otras administraciones tributarias y propios y autoliquidaciones con indicios de inadecuada aplicación de la normativa, en especial de empresas individuales y participaciones en sociedades declaradas exentas.
- TJ: comprobación de autoliquidaciones de casinos y la investigación de hechos o bases no declarados de acuerdo con la información de otras entidades.

Por su parte, el PAA de la ATC estableció, entre los objetivos en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal en 2016, las actuaciones inspectoras medidas por los indicadores de número e importe de las actas de inspección. El objetivo se cumplió en número, 115%, pero no en importe, 87%.

Entre las causas de dicha disminución, en el ISD la bajada relativa del uso de las actas extraordinarias y la modificación normativa que afecta a los expedientes objeto de comprobación (bonificación de la cuota del 99%). En el ITPAJD inciden unas bases imponible menores y la no realización de actuaciones en relación con los “compro oro” y la reducción de supuestos comprobables de las renuncias de exención del IVA debido a modificación normativa.

Los objetivos anuales para el área de inspección se establecen a nivel provincial, siendo objeto de distribución individual de modo interno. No se reconoce remuneración en concepto de productividad derivada del cumplimiento de los objetivos.

Finalmente, a partir del PCT y del PAA de la ATC, se aprobó el Plan parcial de inspección 2016 cuyo ámbito de aplicación viene constituido por la Inspección Territorial de la DT de la ATC en Barcelona y por los servicios de inspección de las DT de la ATC en Girona, Lleida y Tarragona, cuyo objetivo es establecer los ámbitos prioritarios y las directrices que permitan seleccionar a los obligados tributarios sobre los que se hayan de iniciar las actuaciones inspectoras. Dadas su naturaleza y finalidad, el Plan parcial de inspección tiene carácter reservado y no es objeto de publicidad ni de comunicación externa.

6. Análisis de los instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos imponible no declarados.

Los principales instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponible fueron:

IP.

- Requerimientos de las OOGG de las DDTT no atendidos y utilización de la herramienta ZÚJAR.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



ISD.

- Herencias no declaradas: cruce, por los servicios informáticos de la ATC, de las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles, y datos de presentaciones del ISD y del IP obtenidos de los ficheros remitidos por la AEAT;
- Préstamos no declarados: cruce de contribuyentes con valor declarado en el modelo 600 (ITPAJD) que hayan figurado como contribuyentes en un modelo 650 (ISD) y al del indicado modelo 600;
- Adición de bienes: cruce de contribuyentes sujetos pasivos o transmitentes en un modelo 600 que hayan figurado como causantes en un modelo 660 (ISD);
- Adición de bienes respecto de herencias no declaradas: cruce de contribuyentes fallecidos sin constar como causantes en un modelo 660 pero sí como transmitentes en un modelo 600 dentro del año anterior a su fallecimiento.

ITPAJD.

- Renuncia indebida a la exención en el IVA.
- Cruce de transmitentes en el modelo 600 que figuren como sujetos pasivos de un modelo 600 en fecha posterior.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

El cuadro siguiente recoge el número e importe de las actas incoadas en la CAC como consecuencia de la utilización de la herramienta ZÚJAR.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicio 2016

NÚMERO E IMPORTE (miles de €) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA DE CATALUÑA A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZÚJAR EN 2016								
Comunidad Autónoma	I.PATRIMONIO		ISD		ITPAJD		TOTAL	
	NÚMERO	IMPORTE EN MILES	NÚMERO	IMPORTE EN MILES	NÚMERO	IMPORTE EN MILES	NÚMERO	IMPORTE EN MILES
TOTAL	69	1.742	0	0	5	945	74	2.687

Los responsables de la CA valoran, de forma positiva, esta herramienta, habiendo solicitado además en 2016, la realización de 7 cruces a través de ZÚJAR.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 51 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 34 más que en el ejercicio 2015. Los servicios de inspección de la CA remitieron a la Administración del Estado 18



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (16 en 2015). No consta la recepción o remisión durante el ejercicio de diligencias de colaboración con otras comunidades (cuadro 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2016 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2016 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de €)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	3	37	1,5
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	13	10.940	48,3
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	2	38	0,9
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	18	11.015	35,4
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2016 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

De acuerdo con la recomendación efectuada en ejercicios precedentes, el grupo mixto de coordinación inspectora constituido en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) ha continuado la tarea de coordinar e integrar el conjunto de la información, diferenciando según servicios y CA de origen/destino (ATC/AEAT; inspección/gestión; CAC/otra CA; SSCC/SSTT, etc.), con lo que se van reduciendo las discrepancias entre los datos de diligencias recibidas y enviadas, aunque subsisten algunas pequeñas diferencias derivadas, fundamentalmente, de los diferentes criterios de imputación.

La colaboración en el ámbito de la inspección se completa con los siguientes aspectos:

- Actuaciones del grupo de trabajo de coordinación en materia de inspección, constituido en el ámbito del CTDCGT.
- Junto a las actuaciones de intercambio de información entre las dos Administraciones que se tratarán más adelante en el epígrafe 3.4.3, solicitudes específicas de información realizadas en 2016 en el marco del CTDCGT:



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



- Solicitud por la ATC¹² de información sobre los obligados tributarios que han trasladado su domicilio a otras CCAA desde 2011.
- Solicitud de la ATC de información sobre contribuyentes citados en el IP.
- Actuaciones coordinadas: dos actuaciones coordinadas.
- Denuncias remitidas por la CA a la AEAT: 4 en 2016 de las que se han archivado, 2.
- Denuncias recibidas en la CA de la AEAT: 20, de las que se han archivado, 11.
- Accesos a las BBSS de la CA por parte de funcionarios de la AEAT (aproximadamente, 60 usuarios).
- Otras actuaciones:
 - Los importes remesados a la ATC en concepto de responsabilidad civil por delito contra la Hacienda Pública ascienden a 7.724 miles de € por delitos relacionados con el IP de dos obligados tributarios.
 - A partir del 13/6/2016 se envía quincenalmente a la ATC un fichero excel con las actuaciones inspectoras en la AEAT que incluyen comprobaciones por el concepto de patrimonio, ordenadas por fecha de notificación.
 - Se ha efectuado un recopilatorio de temas relacionados con la ATC y el IP (actuaciones anteriores a la firma de las actas, envío de expedientes a la ATC, comunicaciones de inicio de actuaciones), este ha sido enviado a los actuarios de la Delegación Regional de Cataluña y se ha incluido en la INTRACAT.

Se ha puesto de manifiesto por la ATC la existencia de demoras en el proceso de remisión desde la AEAT de actas incoadas relativas al IP, si bien a estos efectos se está trabajando conjuntamente con la inspección de la AEAT para reducirlas¹³.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante 2016 (cuadros 104 a 109), fueron interpuestos 24 recursos ante las oficinas técnicas frente a los 64 entrados en 2015. Del total, 14 correspondían a actuaciones relativas al ITPAJD, 7 al IP y 3 al ISD. El índice de demora en su resolución disminuyó hasta 4,3 meses frente a los 6,3 meses de 2015.

Los aspectos generalmente impugnados se encuentran, en el caso del ITPAJD, en la consideración de la sujeción de las operaciones, especialmente en los supuestos de compraventa de artículos de oro, resueltos de acuerdo con el criterio establecido en las resoluciones de los recursos extraordinarios de alzada para la unificación de criterio emitidas por el TEAC, y en la aplicación del artículo 314 de RD Legislativo 4/2015, del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores; en el IP en la consideración del contribuyente como no residente en España; en el ISD se cuestiona la aplicación del requisito relativo al ejercicio de funciones de dirección retribuidas en la bonificación por la

¹² Párrafo redactado conforme a las observaciones de la ATC al informe provisional.

¹³ Idem.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



transmisión de participaciones empresariales en el caso de sucesiones, y en la apreciación de la realización del hecho imponible en el subconcepto donaciones; y, finalmente, con carácter general, en las comprobaciones de valor efectuadas por el servicio de valoraciones de la ATC y en la práctica de las notificaciones en el procedimiento inspector y otros actos administrativos.

11. Procedimiento sancionador.

En el año 2016 (cuadros 110 a 115), fueron instruidos 190 expedientes sancionadores por importe de 3.778 miles de € (173 expedientes por importe de 7.710 miles de € en 2015).

La relación entre expedientes sancionadores y actas instruidas, 78,8% en número y 12,2% en importes, se mantiene en términos similares a los alcanzados en el ejercicio anterior (74,6% y 16,4%, respectivamente en 2015).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 159 por 4.061 miles de €, de los que 108 por 2.547 miles de €, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.

Junto a no declarantes, bienes no declarados o declarados por valor inferior a los derivados de los criterios establecidos en la Ley del IP y deudas no acreditadas, los supuestos que dieron lugar a la instrucción de expedientes sancionadores fueron, en el caso del IP el incumplimiento de los requisitos establecidos para la aplicación de la exención en los casos de participaciones y actividad económica y la consideración de bienes no afectos a actividad empresarial; en el ISD el incumplimiento de los requisitos para la aplicación de la reducción del 95% en la transmisión de participaciones en entidades y actividad económica; y en ITPAJD, los supuestos de aportación y posterior venta en relación con la aplicación del artículo 314 de RD Legislativo 4/2015.

No dieron lugar a la incoación de expedientes sancionadores las actuaciones inspectoras finalizadas relacionadas con la presentación por los herederos de la declaración informativa 720 del causante, las derivadas de la aplicación de determinadas presunciones sobre titularidad y sujeción de hecho imponible y la aplicación de exenciones parciales motivadas por bienes no afectos.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria GECAT de la IGGC, concordante con la cuenta de gestión de los TTCC a las CCAA,



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 20/4/2017.

Los datos referidos a partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGCC sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La IGCC no dispone de información desagregada respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos por TTCC a fin de ejercicio.

Entre los derechos pendientes de cobro a inicio de 2016 se incluyen 236 miles de € correspondientes a derechos contraídos por efectos timbrados pendientes de ingreso a cierre del ejercicio anterior, no incluidos en el informe anterior.

En relación con las bajas producidas en el ejercicio distintas al ingreso, la información contable disponible a través de GECAT no desglosa las bajas por prescripción de los derechos anulados. Por otra parte, como consecuencia de los problemas de enlace informático entre las aplicaciones gestoras TSI, GAUDI, -y la destinada a la gestión recaudatoria en ejecutiva, TSK- con GECAT, la información disponible en relación con las bajas por insolvencia se corresponde, únicamente, con las comunicadas por la AEAT respecto de la gestión realizada por ésta en la recaudación ejecutiva, a cuya baja se procede en GECAT sin perjuicio de las posterior rehabilitación del crédito, en su caso.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 116 y 117:

Comunidad Autónoma de Cataluña Gestión recaudatoria global (Miles €)

Ejercicios 2015/2016

Derechos	2.015	2.016	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	633.267	630.033	-0,5
Rectificaciones	2.104	3.220	53,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	635.371	633.253	-0,3
Derechos contraídos	2.734.031	2.899.602	6,1
Derechos anulados	98.244	95.102	-3,2
Derechos liquidados	3.271.158	3.437.753	5,1
Derechos cancelados	2.641.361	2.816.297	6,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	629.797	621.456	-1,3

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2015	2016
DERECHOS ANULADOS / TOTAL DERECHOS CONTRAÍDOS ¹⁴	2,9	2,7

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos (cuadro 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,7%, porcentaje inferior al 2,9% alcanzado en 2015.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2015	2016
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	78,0%	80,6%

La relación entre la recaudación aplicada líquida¹⁵ y los derechos contraídos líquidos¹⁶ alcanza el 80,6% incrementándose en un 3,2% respecto del ejercicio anterior en el que se situó el 78,0%. Porcentaje que, con las salvedades derivadas de los problemas existentes en la contabilización de ingresos y en la calidad de la información disponible, suponen una elevada capacidad de realización del proceso recaudatorio.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS (miles de €)						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
3.437.753	2.809.936	6.361	0	0	2.816.297	621.456

Como se ha indicado anteriormente, la información disponible en GECAT en relación con 2016 no facilita datos desglosados respecto de las bajas distintas al ingreso. La información relativa a las bajas por insolvencia tienen carácter parcial, referida únicamente a los SSTT de Girona, Lleida y Tarragona, que, en conjunto, únicamente representan el 12,3% de los derechos netos susceptibles de cobro, y, exclusivamente, a la gestión de la recaudación ejecutiva realizada por la AEAT.

¹⁴ Total derechos contraídos: suma de derechos contraídos por ejercicio corriente más derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados.

¹⁵ Recaudación aplicada líquida: derechos recaudados menos devoluciones.

¹⁶ Derechos contraídos líquidos: "Total derechos contraídos" menos derechos anulados (excluidos los anulados por devoluciones).



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

Los derechos pendientes de cobro a 31/12/2016 (cuadro 117) alcanzan un total de 621.456 miles de €, representando una proporción del 18,1% respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2016 (19,3% en 2015). Por SSTT, esta relación se sitúa en el 22,9% en Girona, en el 27,5% en Lleida y en el 32,3% en Tarragona. En Barcelona, que dadas las especificidades contables de la CA supone el 87,6% de la gestión de derechos, este ratio se sitúa en el 16,9%.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO (miles de €)				
2014/IMPORTE	2015/IMPORTE	% 2015/2014	2016/IMPORTE	% 2016/2015
633.267	630.033	-0,5%	621.456	-1,4

La evolución de los derechos pendientes de cobro¹⁷ en 2016 (cuadro 116 y 117) muestra un descenso global de 8.577 miles de €, 1,4% de reducción entre el volumen inicial y el final, que confirma el cambio de tendencia experimentado en el ejercicio anterior, con un descenso del 0,5% producido en 2015, frente al incremento del 2,5% producido en 2014, evolución general positiva.

Los cuadros 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria, 60,7%, y ejecutiva, 39,3%.

De acuerdo con la información facilitada por el área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos de la ATC, el importe de las liquidaciones suspendidas¹⁸ a fin de 2016 alcanza un total de 65.660 miles de €, un 10,4% de los derechos pendientes de cobro, de los que 62.694 miles de € corresponden a liquidaciones en periodo voluntario y 2.966 miles de € a periodo ejecutivo. La principal causa de suspensión es la impugnación del acto administrativo a través de recurso ordinario o por reclamación económico-administrativa.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos,

De acuerdo con la información obrante en la CGTC rendida con fecha 20/4/2017, los derechos anulados en el ejercicio 2016 por la concesión de aplazamientos y fraccionamientos sobre TTCC ascendieron a 52.148 miles de €. La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio y el total de

¹⁷ Entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2015 se incluyen 236 miles de € derechos contraídos en el ejercicio por ITPAJD correspondientes a efectos timbrados no ingresados a cierre de ejercicio, no incluidos entre el informe anterior.

¹⁸ Fuente de datos: información facilitada por el área de Aplicación de los Tributos, Suspensiones en periodo voluntario, GAUDÍ, liquidaciones suspendidas en ejecutiva, aplicación TSK. En su determinación ni se han considerado los importes de las suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o de compensación de deudas.



E04935601EYA7ROLHUTRHR4Y



derechos contraídos (cuadro 116) 3.532.855 miles de €, que indica la incidencia de los mismos, se sitúa en el 1,5%¹⁹.

Por otra parte, la contabilidad oficial de la GC no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio del total de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores, ni del desglose de la fase recaudatoria a la que se refieren los aplazamientos acordados.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse estimativamente por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2016 (cuadro 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro 133). En el caso de la CAC el pendiente estimado en voluntaria se sitúa en 377.164 miles de €, inferior en un 4,8% al registrado en el ejercicio anterior (396.204 miles de €), manteniendo la tendencia a la baja ya iniciada en el ejercicio precedente, con una reducción del 2,4% sobre 2014. Evolución que, dado el volumen de los contraídos anuales, no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria y que confirma la mejora en la relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos reconocidos netos, a la que se hace referencia en el punto 3.3.5.1.2 del presente informe, que aumentó desde el 78,0% de 2015 hasta el 80,6% en 2016.

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos y Telégrafos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la CAC (DOGC) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento donde conste su último domicilio. La notificación de los procedimientos colectivos se realiza a través de la empresa NEXEA, también adscrita al grupo Correos, que facilita la tramitación electrónica de las remesas.

Entre los responsables en la ATC no constan incidencias en el proceso de adopción del BOE como tablón edictal en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, modificada

¹⁹ En relación con el tratamiento de aplazamientos y fraccionamientos en la CA de Cataluña, cabe indicar que, del mismo modo que en la Administración General del Estado (AGE), la práctica contable mantenida por la IGGC es la que se deriva de la aplicación del punto 4 del apartado 5º, Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales, de la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por orden 1037/2010, de 13 de abril, a cuyo tenor, “La concesión de aplazamientos o fraccionamientos en los derechos a cobrar presupuestarios reconocidos que implique el traslado del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento”, por lo que los derechos en esta situación de aplazamiento o fraccionamiento a fin de ejercicio no forman parte de los derechos pendientes de cobro a dicha fecha.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



por la Ley 15/2014, que en la Comunidad se gestiona a través del DOGC, encargado de la remisión de las relaciones para su publicación.

De acuerdo con la información obrante en el módulo de GAUDI destinado a seguimiento de los procedimientos de notificación, sobre un total de 18.336 solicitudes tramitadas en 2016 en las fechas de la visita constaban como notificadas 17.983, 350 habían sido anuladas y únicamente una constaba como pendiente de resolución de incidencias, no apreciándose la existencia de demoras o deficiencias relevantes en los procesos de notificación.

Al objeto de resolver las producidas en relación tanto con el cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 de la LPACAP en relación con las condiciones de la práctica de la notificación como en los procedimientos masivos, los responsables de la ATC mantienen reuniones periódicas con los responsables del grupo Correos. En la fechas de la visita, la puesta a disposición en sede electrónica de las notificaciones practicadas en soporte papel, conforme a lo establecido en el apartado 1º del mencionado artículo, se encontraba pendiente de desarrollo por el área de tecnologías de la información de la ATC.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro 121. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 17 por valor de 69 miles de € (10 por valor de 26 miles de € en 2015), aumentando el índice de demora en su tramitación de 2,0 a 3,8 meses.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Como consecuencia de las dificultades existentes en la integración de los datos del antiguo sistema TSK, utilizado para la gestión recaudatoria de las deudas en periodo ejecutivo y cuya migración a GAUDI se encontraba inicialmente prevista para el segundo semestre del ejercicio, las carencias expuestas en relación con la información estadística relativa a la gestión tributaria en periodo voluntario, presentan una incidencia notablemente superior en la gestión de las deudas en ejecutiva.

En este sentido la información estadística referente al presente apartado mantiene el doble origen utilizado en informes anteriores:

- por un lado, la relativa a la incorporación a ejecutiva, emisión de diligencias de apremio y a la gestión recaudatoria de las deudas asumidas por la CA con sus propios medios, ya incorporadas a GAUDI, cuyos datos singularizados para TTCC han de ser solicitados al proveedor informático que asume el desarrollo y



E04935601EYA7ROLHLUTRBR4Y



mantenimiento de la aplicación y que, junto a su compleja comprobación desde la unidades gestoras y a la carencia de información respecto de las datas distintas al ingreso, adolecen de similares deficiencias a las puestas de manifiesto por la intervención delegada en relación con la recaudación en periodo voluntario; y

- por otro, la gestión recaudatoria encomendada a la AEAT, soportada a través del antiguo aplicativo TSK, que presenta un progresivo deterioro, con frecuentes incidencias, tanto en el tratamiento de los expedientes históricos como en los generados por las nuevas versiones de GAUDI, de dificultad creciente en su resolución.

Del mismo modo que en el caso de la gestión en periodo voluntario, el seguimiento de los problemas detectados es permanente, tanto por los responsables de la ATC como por la intervención delegada en la agencia, con el fin de alcanzar la resolución definitiva de estas incidencias; si bien, dado el grado de obsolescencia que afecta a TSK, desarrollada sobre lenguaje de programación ya fuera de uso, algunas de estas dificultades se consideran de muy compleja superación a corto plazo.

Con ocasión de la visita se procedió a la adecuación de la información estadística a la disponible en las fechas de su ejecución, modificaciones que afectan a la relacionada con el pendiente inicial, si bien estos datos incorporan las dudas ya mencionadas con relación a su fiabilidad.

Con las salvedades indicadas, la información relativa a la gestión recaudatoria en ejecutiva, incluye, junto al principal, el recargo de apremio.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE (miles de €)	NÚMERO	IMPORTE (miles de €)	2015	2016
10.483	57.680	711	16.386	3,5	6,8

Durante 2016 (cuadro 122) fueron dictadas 10.483 providencias de apremio por un importe de 57.680 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 9,5% en su número y del 15,3% en el importe. Del total, 2.388 providencias, por importe de 33.376 miles de €, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 22,8% de la emitidas y 57,9% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Por conceptos tributarios destacan las 8.260 providencias emitidas por ITPAJD por un importe de 24.748 miles de €, seguidas de las 1.554 generadas por el ISD por 22.215 miles de €, 42,9% y 38,5%, respectivamente, del cargo.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 711 por importe de 16.386 miles de €, con un incremento del 77,3% en el número y del 110,6% en importe respecto de las anulaciones practicadas durante 2015. Del total, 265 providencias por 9.126 miles de €, procedían de expedientes tramitados por las OOGG, 37,3% del total de anulaciones y 55,7% del importe, correspondiendo las restantes a providencias originadas en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas aumenta con relación a 2015 tanto en número, del 3,5% al 6,8%, como en importe, del 11,4% al 28,4%, habiendo constituido en 2016 un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El proceso de carga en periodo ejecutivo incorpora dos fases, una primera, de carácter automatizado y frecuencia mensual, el día primero de cada mes a través del “proceso de vencimiento en voluntaria” en GAUDI, que detecta las deudas vencidas no ingresadas, no suspendidas ni fraccionadas en plazo voluntario y supone la aplicación del recargo del 5% por extemporaneidad; y una segunda, sobre las deudas que continúan pendientes transcurridos 3 meses desde el vencimiento que, superado este plazo de prudencia y tras la depuración manual de las deudas consideradas no apremiables por las unidades de recaudación adscritas a las delegaciones territoriales, supone el paso a periodo ejecutivo y la emisión de la diligencia de apremio. Independientemente de su carácter manual, también esta segunda fase de depuración y carga se efectúa sobre GAUDI, lo que garantiza el seguimiento individualizado de la situación de cada deuda.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 499 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas, 190 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 381, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 325, un 57,0% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución aumentó respecto al ejercicio anterior, situándose en 10,2 meses (8,0 meses en 2015).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma
Ejercicios 2015/2016

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %
Cataluña	209	207	-1,0	309	499	61,5	311	381	22,5	207	325	57,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio alcanzó el 4,8%, (2,7% en 2015). Fueron estimados, total o parcialmente, 206 recursos, un 54,1% del total de los tramitados (38,3% en 2015).





La argumentación de los recursos presentados se centra fundamentalmente, en el caso de los interpuestos contra la diligencia de apremio, en la extinción previa de la deuda, que representa el 43,1% del total de los tramitados con este origen, y el 72,2% de los estimados; en la falta de notificación en periodo voluntario, 19,5% de los despachados; así como en otros aspectos no incluidos entre los motivos tasados de oposición contra la diligencia de apremio, que representaron un 28,3%. Las entradas contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio apenas representaron el 3,2% del total.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del servicio de recaudación en ejecutiva de la CAC en el año 2016 no difiere de la especificada en los informes precedentes. La recaudación en vía ejecutiva de las deudas tributarias continuó desarrollándose en 2016 por la AEAT, en virtud de Convenio suscrito el 26/9/2006 y prorrogado anualmente, sin perjuicio de la gestión de las deudas garantizadas y otras que se juzgan conveniente por parte de los servicios de recaudación de la ATC.

Las relaciones con la AEAT para la remisión de cargos y recepción de información son asumidas por la Dependencia de Recaudación de la DT de Barcelona para el conjunto de la CAC, incluyendo los procedentes de las OOLL. Una vez integrados los cargos de todos los servicios, se remiten a la AEAT por EDITRAN. La Dependencia de Recaudación obtiene de la AEAT, a través de su sede electrónica, los ingresos en vía ejecutiva y documentos de descargo, que son objeto de desglose por DDTT. La Intervención realiza la aplicación a presupuesto.

La CAC no cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien.

El PCT de la ATC para el año 2015 incluye entre las principales líneas de actuación en el marco de los procedimientos de recaudación en el ámbito de TTCC, los siguientes:

- coordinación con la AEAT en el marco del convenio de recaudación suscrito con el fin de mejorar la tramitación de los expedientes gestionados.
- impulso de las actuaciones de recaudación en el ámbito de la derivación de responsabilidad.
- control y ejecución de las garantías ofrecidas por los contribuyentes y, en especial, de las fianzas depositadas en relación con las actividades del juego.
- realización de las medidas cautelares correspondientes para asegurar la recaudación de las liquidaciones.

El cumplimiento de los objetivos reseñados debe motivar no solo la mejora de los procedimientos informáticos aplicados a la gestión recaudatoria, sino también el reforzamiento de los servicios de recaudación ejecutiva. Debe señalarse, en este sentido,



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



que la pretensión de la ATC es, en última instancia, hacerse cargo de la recaudación de sus deudas en ejecutiva.

En 2016 y 2017 se ha trabajado en la renovación del aplicativo utilizado históricamente para la gestión y control del procedimiento de apremio (TSK) procediendo a su cierre y siendo reemplazado por el aplicativo GAUDI. Se está trabajando para poder proceder a completar la migración del sistema antes de finalizar 2017.

Los trasposos de información entre TSK y GAUDI han ocasionado múltiples incidencias, principalmente, la necesidad de proceder a la anulación en GAUDI de liquidaciones de actas de inspección en ejecutiva que en realidad se encontraban suspendidas o aplazadas y que fueron apremiadas indebidamente.

Por motivo distinto al anterior se han anulado liquidaciones en ejecutiva por las entidades bancarias de los ingresos del modelo 790 de IP en el Estado y no en la hacienda catalana, por confusión con el código del modelo, lo que ha dado lugar al apremio indebido de liquidaciones ya ingresadas.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros 130 a 135):

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión de recaudación ejecutiva
Ejercicios 2015/2016

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	242.505	53.184	51.397	244.292	17,4	100,7	57,0
Servicios propios	41.560	23.481	15.683	49.358	24,1	118,8	37,8
Convenio con la AEAT	200.945	29.703	35.714	194.934	15,5	97,0	65,5
Número de providencias	33.983	10.158	15.221	28.920	34,5	85,1	22,8
Servicios propios	13.223	8.250	8.426	13.047	39,2	98,7	18,6
Convenio con la AEAT	20.760	1.908	6.795	15.873	30,0	76,5	28,0

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros 130 a 135 son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio fue de 28.290 providencias por 244.292 miles de €, disminuyendo en un 14,9% el pendiente inicial en número y aumentando en un 0,7% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 22,8 meses en número y 57,0 meses en importe (41,8 y 46,6 meses, respectivamente, en 2015).
- El cargo bruto del año fue de 10.792 providencias por 65.811 miles de €, con un incremento del 8,0% en número y una disminución del 11,4% en importe con





respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ascendió a 2.040 providencias por importe de 32.499 miles de €.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	41.560	33.312	74.872	9.831	65.041
AEAT	200.945	32.499	233.444	2.796	230.648
TOTAL	242.505	65.811	308.316	12.627	295.689

- Las bajas de liquidaciones fueron 634, por importe de 12.627 miles de € (287 por 7.926 miles de € en 2015), con una significación de sólo el 1,4% en número que alcanza el 4,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se produjeron bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 2.796 miles de € (5.366 miles de € en 2015).

Las bajas de liquidación se corresponden, fundamentalmente, con anulaciones de la providencia de apremio como consecuencia de la estimación de recursos o de la ejecución de resoluciones y sentencias y gestionadas previa solicitud motivada de los órganos gestores.

- Las datas totales del ejercicio²⁰ comprendieron 15.221 providencias, por 51.397 miles de € (8.335 por 60.185 miles de € en 2015). Estas datas significaron el 34,5% en número y el 17,4% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 6.795 por 35.714 miles de € (6.549 por 52.766 miles de € en 2015).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	12.894	0	2.544	245	15.683
AEAT	13.295	19.742	1.073	1.604	35.714
TOTAL	26.189	19.742	3.617	1.849	51.397

²⁰ En relación con las datas totales y, en particular, con las producidas por causa distinta al ingreso se han de tener presentes las carencias informativas existentes respecto de la gestión recaudatoria desarrollada por la CA por sus propios medios.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



- Las datas por ingresos ascendieron a 8.207 providencias por un importe de 26.189 miles de € (5.866 por 26.570 miles de € en 2015), representando el 18,6% del cargo neto en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 8,9% si se considera el importe (9,0% en 2015). Las que correspondían al cargo gestionado por la AEAT alcanzaron el 5,8% de su importe (9,0% en 2015).
- En relación con las producidas por razones distintas al ingreso, las datas por fallidos contabilizadas²¹ afectaron a 5.488 deudas por 19.742 miles de € (1.653 y 26.562 respectivamente en 2015), mientras que las producidas por prescripción afectaron a 1.416 deudas por importe de 3.617 miles de € (186 y 2.374 respectivamente en 2015). Del total declarado prescrito, 190 providencias por 1.073 miles de € correspondían a la gestión de la AEAT. Finalmente, las datas por otras causas, originadas por lo general, en la minoración del recargo de apremio²² en las gestionadas por la AEAT y las diputaciones, representaron datas parciales por un total de 1.849 miles de €.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Respecto de la aplicación en 2016 del convenio de recaudación en ejecutiva desarrollada por la AEAT por cuenta de la CAC, cabe señalar la valoración positiva que se hace de su funcionamiento y el alto grado de colaboración por ambas partes. No obstante, la ATC ha solicitado la modificación del convenio, de forma que se introduzca, mediante adenda, la posibilidad de enviar a la AEAT deudas ya providenciadas de apremio. La posibilidad de poder enviar ficheros de deudores periódicamente sólo para el embargo de devoluciones, también supondría una importante mejora.

El cambio más importante en 2016 se ha producido en la ejecución de la resolución del recurso de alzada para la unificación de criterio del TEAC (4892/2014, de 25/2/2016) en relación al cambio en el contenido de la notificación de la providencia de apremio, lo que implica modificaciones de los ficheros de cargo y de la plantilla de documentos.

Las relaciones con la AEAT se producen todavía a través de la aplicación TSK (en vías de cierre). Las cada vez más frecuentes incidencias con la misma y la dificultad en resolverlas por parte de los informáticos, debido a la antigüedad del mismo, han dificultado el seguimiento de la gestión y sus resultados y ha dado lugar además a ingresos realizados por la AEAT que no se ha podido tratar, encontrándose, por tanto, pendiente de aplicación.

²¹ Como se indica en la nota anterior, las datas por fallidos se refieren exclusivamente a la gestión recaudatoria en ejecutiva realizada por la AEAT.

²² De acuerdo con lo indicado en el punto 1º del presente epígrafe, la información relativa a la gestión recaudatoria en ejecutiva incluye principal y recargo de apremio.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

- a) Embargo por la AEAT de devoluciones tributarias con deudas a favor de la CAC.

Los embargos por parte de la AEAT se realizan en el marco del convenio de recaudación ejecutiva de 26/9/2006 y quedan integrados dentro de los ingresos globales, de acuerdo con el siguiente procedimiento: mensualmente se realiza un cruce de ficheros entre los deudores pendientes de pago a la Tesorería de la GC y el total de acreedores que constan a la AEAT, emitiéndose diligencia de embargo que es remitida a la AEAT. Efectuado el embargo, la AEAT procede a la compensación del crédito a su favor sobre lo recaudado en ejecutiva, no disponiendo la ATC de información desagregada de los ingresos originados por este procedimiento.

- b) Embargo de pagos presupuestarios de la CAC con deudas a favor de la AEAT.

El embargo de pagos presupuestarios de la Comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin necesidad del envío del modelo 997. La AEAT remite mensualmente al VEH (que asume las competencias de tesorería y pagos a los acreedores de la Generalitat), soporte magnético con la relación de deudores en fase de embargo por importe superior a de 3.000 €. Verificada la existencia de importes pendientes de cobro, el departamento remite relación a las unidades de recaudación para que procedan al embargo.

A petición de la AEAT, desde enero de 2016 se remiten de forma periódica por el VEH, ficheros de todos los créditos pendientes de pago, que quedan bloqueados durante tres días y, en su caso, se compensan con créditos a realizar por la AEAT.

Los datos de embargos presupuestarios²³ de la CAC por deudas a favor de la AEAT gestionados en 2016 se recogen en el cuadro siguiente:

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CATALUÑA CON DEUDAS A FAVOR DE LA AEAT	
NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles €)
3.806	354

²³ Información facilitada por la Subdirección General de Tesorería a través de IGGC.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CAC en el ejercicio 2016, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 20/4/2016, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004, como con los extractos del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos, resultando su cotejo de conformidad.

En años anteriores la recaudación se minoraba por los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, así como por los relativos a los honorarios de los registradores de la propiedad a cargo de las OOLL, que se incluían dentro de la partida de devoluciones. En 2016 se produjo un cambio de criterio contable en los honorarios de los registradores imputándose al capítulo 2, gastos corrientes de bienes y servicios, del presupuesto del VEH, en aplicación de los principios de compensación y de presupuesto bruto.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable GECAT recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de TTCC. Específicamente, se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se incluyen los derivados de la tasa de juego “on line” gestionada por el Estado. (cuadros 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2016 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la IGGC que, con rango orgánico de Secretaría General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de ingresos y gastos. Tales funciones se desarrollan de forma centralizada en Barcelona, con la excepción de la contabilidad de Girona cuya llevanza correspondió a la Intervención Territorial hasta el 30/6/2016.

No se han producido cambios reseñables en la normativa contable o en GECAT en 2016.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas en la aplicación GECAT se efectúa mediante un único contraído, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas por un mismo concepto y periodo, manteniéndose el seguimiento individualizado de la gestión de las deudas a través de la contabilidad auxiliar, integrada en la aplicación gestora GAUDI.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de derechos e ingresos, se solicitó información respecto de las liquidaciones contraídas en el mes de octubre de 2016 como consecuencia de las liquidaciones complementarias practicadas



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



por el ISD. Sobre un total de 89 deudas, el plazo medio resultante desde la notificación de la propuesta de liquidación a la contracción de la deuda se situó en 44,6 días, si bien, eliminadas 3 liquidaciones de menor cuantía emitidas en Lleida, entre los meses de marzo y mayo de 2016, este plazo se reduce a 38,3 días. Todas las liquidaciones contraídas constan como notificadas en las fechas de la visita, con un plazo medio de 24,1 días y máximo de 221 días. Eliminada esta liquidación y otras tres que parecen corresponder al mismo expediente, el plazo de notificación desciende a 17,6 días. Del total contraído en las fechas de la visita constaban 78 liquidaciones ingresadas en periodo voluntario con un plazo medio de 17,5 días desde la notificación. Con excepción de una baja, de acuerdo con los datos facilitados, las restantes 9 se encontraban en periodo ejecutivo.

De acuerdo con la información facilitada no se aprecian incidencias en la contracción y gestión de las liquidaciones practicadas.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Ley 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC, y el Decreto de 24/12/2007, que aprobó el Reglamento de la ATC, concretaron las funciones fiscalizadoras a desempeñar por las respectivas Intervenciones Territoriales; a su vez, la Orden ECF/157/2008, de 3 de abril, estableció el régimen del control financiero en el ámbito de la ATC y de las OOLL. En virtud de la indicada normativa, el control financiero permanente sustituyó en la ATC a la fiscalización previa.

El control financiero se desarrolla en el marco de un Plan anual de la IGGC que aprueba el Consejero del VEH. El objeto de dicho control financiero es comprobar que la actuación de la ATC y las OOLL se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera y tributaria, así como verificar la fiabilidad e integridad de los ingresos públicos y de la información contable y estadística.

La IGGC llevó a cabo, a través de la Intervención Delegada en Barcelona y las Intervenciones Territoriales en Girona, Lleida y Tarragona, actuaciones en el ámbito de TTCC de la ATC. Las conclusiones y recomendaciones derivadas de los informes definitivos de fiscalización ofrecen gran interés para los responsables de las DDTT y los SSCC de la ATC en orden a la mejora de la gestión.

El informe definitivo de Barcelona pone de manifiesto la necesidad de incrementar el porcentaje de expedientes finalizados en el ISD y proceder a una revisión de los expedientes abiertos de devoluciones, aplazamientos y fraccionamientos, recursos, sanciones y suspensiones de los ejercicios 2012 a 2015. Recomienda asimismo reducir los tiempos de tramitación de diversos procedimientos, entre los que se encuentra la práctica de liquidaciones complementarias en el ITPAJD.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Recomienda también analizar e identificar y solucionar las incidencias que se producen en la extracción de datos del sistema DWH, evitando así errores de información. Por último, reitera una cuestión ya indicada en informes anteriores, consistente en que se modifique el papel de acceso del personal de la Intervención a los expedientes de suspensiones y de recursos, transformando el perfil de usuario de gestión en usuario de consulta.

El informe definitivo de Girona incide igualmente en la necesidad de revisar el funcionamiento del DWH para valorar su fiabilidad y poder tomar medidas correctivas y agilizar la tramitación de expedientes de ITPAJD. En materia de recaudación recomienda reducir el porcentaje de derechos pendientes en periodo voluntario, sobre todo de ejercicios cerrados, depurando todas las liquidaciones sin suspensión no ingresadas.

Adicionalmente, debe destacarse la inclusión en el Plan Anual de la Intervención correspondiente a 2016, de actuaciones referentes al control del traspaso de datos contables de la aplicación GAUDI a la aplicación GECAT, contribuyendo a la mejora del control de los datos contables derivados de la gestión tributaria y favoreciendo los avances en la automatización del traspaso de datos desde la aplicación GAUDI a la contabilidad.

El informe de dicho ejercicio, referido al periodo enero-mayo, pone de manifiesto algunos movimientos contables automáticos que no se realizan correctamente, algunas incidencias en compensaciones y fraccionamientos y la necesidad de mejorar las aplicaciones informáticas para corregir las carencias existentes en TSK y su relación con GAUDI para disminuir significativamente el pendiente de aplicación y los recursos humanos destinados después a revisar operaciones ya realizadas.

El informe valora positivamente las reuniones periódicas entre la ATC y la Intervención, que permiten avanzar en la corrección de las incidencias detectadas.

La Intervención ha llevado a cabo controles financieros a OOLL, comentados ya en el apartado correspondiente a las mismas del presente informe.

No consta la realización de otras actuaciones de fiscalización en 2016 sobre materias u órganos de la ATC que gestionan tributos cedidos, si exceptuamos los informes a OOLL de la ISATC, de los que se ha dado cuenta en el apartado correspondiente a dichas oficinas.

3.3.6.3 CONTROL EXTERNO

No se han realizado fiscalizaciones por parte de la Sindicatura de Comptes en relación con TTCC.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAC ha seguido manteniendo en 2016 su colaboración en la campaña de declaración del IRPF (ejercicio 2015), tal como ponen de relieve los siguientes datos:

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 74 frente a los 86 del año anterior, atendidos por 87 efectivos (98 en 2015). Se han utilizado 50 locales en 50 municipios (53 locales y municipios en el ejercicio anterior), habiendo colaborado 47 OOLL.

Se produce una disminución en los medios aportados de alrededor de un 6%-10%, sin efectos en el número de declaraciones ya que se realizaron 31.512 y se presentaron 30.041 (equivalente al 95,33% de las realizadas), frente a las 27.828 presentadas en 2015.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica y de cita previa. La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Generalitat, principal medio de difusión de dicha colaboración.

En la campaña del IP 2015, la ATC ha colaborado a través de las cuatro delegaciones situadas en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona (6 locales el año anterior). Se confeccionaron 250 declaraciones correspondientes al IP, frente a las 314 del IP-2014.

La campaña se desarrolló con normalidad, sugiriéndose por parte de los efectivos de la ATC la posibilidad de acceder a los datos fiscales de otros ejercicios, así como que la programación de citas sea por contribuyente y no por unidad familiar.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La comunidad autónoma no ha asumido en 2016 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Se reciben mensualmente de la AEAT, a través de la Secretaría Técnica Permanente del CSDCGT, los datos relativos a la recaudación, gestión e inspección de dicho impuesto y los correspondientes a los modelos 576 y 06 de la CAC remitidos por el DIT de la AEAT a través de EDITRAN.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el año 2016 se celebraron cuatro reuniones del CTDCGT en Cataluña, en las fechas siguientes: 16 de marzo, 14 de junio, 29 de septiembre y 15 de diciembre. Entre los asuntos abordados recurrentemente en las diversas sesiones y a los que se hace mención más detallada en los correspondientes apartados del presente informe, cabe citar los siguientes:

- Campaña del IRPF y del IP ejercicio 2015 y previsiones para la del ejercicio 2016.
- Intercambio de información.
- Grupo de trabajo de coordinación en materia de inspección.
- Comisión de recaudación.
- Comisión de relación para evitar la doble tributación por IVA e ITPAJD.
- Seguimiento de objetivos de la AEAT y de la ATC.

Adicionalmente, se trataron otras cuestiones, como es el caso de la problemática derivada de la atribución de un mismo número de modelo a las liquidaciones del IP y a una tasa estatal, lo que ha dado lugar a error de las entidades bancarias sobre la administración tributaria en la que se realizan los ingresos, con la subsiguiente laboriosa tarea de depuración de los mismos.

La colaboración fue, en suma, intensa en 2016 entre las dos Administraciones tributarias, pudiendo concluirse que el CTDCGT constituye un foro útil y eficaz para la coordinación de actuaciones y que las relaciones institucionales mantenidas reflejan voluntad de seguir profundizando en ella.

2. Suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma a la AEAT.

No constan incidencias en la remisión periódica de la información fiscal a la AEAT durante el ejercicio de referencia, que se resume en los siguientes puntos:

- Con fecha 6/2/2017 fue remitido por la ATC el modelo 993 de control de deducciones autonómicas correspondiente a 2016, al que se añadió un posterior envío complementario el 7/3/2017.
- Con fechas comprendidas entre el 5 y el 11 del mes inmediato posterior, por la ATC se procedió al envío de la información correspondiente al modelo 990 de información mensual por parte de las CCAA sobre familias numerosas o con discapacitados a cargo.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



- En lo que se refiere al modelo informativo 992 sobre las TTJJ, en 2016 se procedió por la CA al envío de la información correspondiente a los ejercicios 2012 a 2015 con fechas: 25/3/2016, 2012; 30/3/2016, 2013; 26/7/2016, 2014; y, 3/10/2016, 2015.
- También en 2016 la ATC procedió a la remisión de los ficheros de valores comprobados correspondientes a los ejercicios 2014 (05/9/2016) y 2015 (12/9/2016).
- Asimismo, se procedió a la remisión semestral de la autoliquidaciones tramitadas en el ejercicio por ITPAJD, que se efectuó con fechas 14/7/16 y 18/1/17 y las correspondientes a ISD, el 11/7/16 y el 30/1/2017.

En relación con la gestión asociada a estas últimas, de acuerdo con la información facilitada por el DIT, los registros procedentes de la ATC recibidos durante los 11 primeros meses del ejercicio 2016, independientemente de la fecha de presentación, representaban un total estimado de 67.693 expedientes, de los que 67.098 fueron aceptados y cargados, mientras 595 fueron devueltos por contener errores que impedían su validación.

También de acuerdo con la información facilitada por el DIT en relación específica con presentaciones realizadas en 2015, a 2/12/2016 constaban como recibidos de la CA un número estimado de 69.258 expedientes con 2015 como ejercicio de presentación, que suponen el 78,0% de los que constan como entrados en la ATC, de acuerdo con el informe de inspección correspondiente a este ejercicio.

En lo que se refiere a estas presentaciones de 2015, la ATC efectuó 2 envíos, con fechas 23/10/2016 y 18/1/2016, que incorporaban un total 144.853 registros de los que 143.762 fueron validados y 1.081 devueltos por contener errores, el 99,4% de ellos en la identificación del sujeto pasivo.

En los dos envíos correspondientes a las entradas de 2016 los registros remitidos fueron 148.193, siendo validados 147.272 y devueltos 921, el 98,3% de los cuales lo fueron también por errores en la identificación del sujeto pasivo.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la Comunidad

Tampoco se apreciaron incidencias en la recepción y cumplimiento de los plazos del calendario previsto en los envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT, entre los que cabe indicar la incluida en el fichero anual por el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), comprensivo de 1.267.198 registros, con fecha 21/06/2016; del modelo 611, sobre los pagos en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades bancarias, también de carácter anual, con fecha 15/7/2016; así como los correspondientes a IP, declaraciones presentadas por la campaña 2015 y refrescos de las de los años 2012 a 2014, realizadas en las fechas previstas en el calendario.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La Gerencia Regional en Cataluña de la DGC viene suministrando anualmente a la ATC el fichero FINCA-DGC con los bienes inmuebles de Cataluña de naturaleza urbana y rústica. En 2016, la puesta a disposición del fichero se realizó el 3 de febrero; el fichero fue acompañado de copia de la cartografía parcelaria de Cataluña.

También se facilitó a la ATC, atendiendo la petición formulada por su director, la relación de los valores catastrales vigentes con sus correspondientes valores de mercado para cada municipio de Cataluña; la entrega de esta relación se hizo el 26/10/2016.

Los accesos a las bases de datos catastrales por parte del personal de la CAC se realizan, exclusivamente, a través de la sede electrónica del Catastro (SEC). Los datos catastrales se vuelcan en el aplicativo GAUDI. Por resolución GRI/1772/2012, de 10 de agosto, los datos catastrales quedaron incorporados en el Catálogo de Datos y Documentos Electrónicos de la Generalitat, por lo que no se pueden solicitar a los administrados directamente.

A continuación figura el resumen numérico de accesos en 2016:

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicio 2016			
Nº instituciones y usuarios registrados		Nº de consultas de datos catastrales efectuadas	Nº de certificaciones catastrales expedidas
INSTITUCIONES	USUARIOS		
51	566	71.550	15.321

Las actuaciones de seguridad lógica para la protección de los datos catastrales de carácter personal y el control de accesos efectuados por el personal de la CAC se llevan a cabo en el marco de la SEC, controlada por los SSCC de la DGC, que autoriza las altas, bajas y modificaciones. Entre las actuaciones de control de bajas efectuadas por la ISATC se incluyen las de la SEC, habiendo solicitado la baja de 3 usuarias en 2016, confirmadas mediante correo electrónico de la jefa de Sección de Gestión del SEC de fecha 13/10/2016.²⁴

Existe un enlace en la “web” de la CAC con el portal de la DGC.

Durante 2016 se han mantenido diversas reuniones entre los responsables de la Gerencia Regional del Catastro y los de la ATC con la finalidad de compartir la información de mercado disponible en ambas instituciones y lograr la convergencia en el área metropolitana de Barcelona, reuniones que han de continuar en el futuro. La Gerencia tenía, entre sus objetivos, la aprobación en 2016 de una nueva ponencia de

²⁴ Párrafo redactado conforme a las observaciones de la ATC.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



valores total para el municipio de Barcelona, ponencia que se ha aprobado en 2017. De esta actividad, así como de su objetivo, fue informada puntualmente la ATC en varias reuniones celebradas en 2015 y 2016.

No se remitió por parte de la CAC, durante 2016, información sobre documentos privados de compraventa de inmuebles, sino únicamente de los valores declarados que constan en escrituras públicas.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (5.394.264 en 2015 y 5.628.250 en 2016, lo que supone un aumento del 4,3%). No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (362.504) en dichas solicitudes, posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información, si bien continuaron expidiéndose certificados en papel, aunque en menor medida que en años anteriores. En 2016, 282.184 frente a 343.460 de 2015, correspondientes a empresas dependientes de administraciones públicas que gestionan temas de vivienda.

Han de evaluarse por tanto, muy favorablemente los resultados de la colaboración alcanzados. La práctica generalidad de organismos autonómicos se han incorporado a la solicitud de certificados por vía telemática. El margen para una cobertura telemática total es ya reducido en cuanto existe una demanda de certificados que han de aportarse a entidades de crédito u otras de carácter privado a las que no puede cederse información tributaria.

6. Otros convenios de colaboración.

Con fecha 17/12/2009 se firmó el convenio de colaboración entre la AEAT y la ATC para la implantación de la Ventanilla Única Tributaria (VUT), al que se dio publicidad por resolución ECF/50/2010, de 11 de enero. Su objetivo era permitir la presentación y recepción en las oficinas respectivas de las declaraciones y otra documentación con trascendencia tributaria que deban producir efectos ante la otra Administración, para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se previó que aplicarían el sistema las oficinas de la AEAT situadas en la CAC, las de la ATC y las OOLL situadas en Cataluña y que inicialmente afectaría al IRPF (e IP para situaciones no prescritas), pudiéndose posteriormente ampliarse a otros tributos.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Los resultados obtenidos en 2016 han sido relativamente reducidos, en parte por utilización preferente por la AEAT de vías telemáticas para las comunicaciones a los contribuyentes que disponen de acceso a medios electrónicos.

La CAC no tiene firmados convenios de colaboración con otras CCAA relacionados con la gestión de tributos cedidos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante 2016 la Comisión ha celebrado 5 reuniones en las que se han resuelto con pleno consenso un total de 27 consultas. En las distintas Delegaciones se plantearon durante el ejercicio 19 expedientes (16 por la comunidad y 3 por la AEAT), a los que hay que sumar 9 pendientes de años anteriores, total 28. Se resolvieron 15, con modificación de la tributación inicial 5 y sin variar la misma 10. Restaron pendientes de resolver a fin de ejercicio 13 expedientes (9 planteados en 2016 y 4 de ejercicios anteriores).

Dichas reuniones han tenido lugar en el marco del Consejo Territorial, al que se someten, para su aprobación, las propuestas realizadas por la Comisión Técnica. Forman parte de la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITPAJD, conocida en Cataluña como Comisión de análisis IVA/ITPAJD, dos representantes de la AEAT y otros dos de la ATC; sus actuaciones se traducen en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDCGT.

No se han planteado supuestos que se encuentren pendientes de unificación de criterio.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos.

8. Censo Único Compartido (CUC)

Ya en 2014 se produjo la activación del CUC y se inició el proceso de intercambio de datos entre la AEAT y la ATC por este medio, para lo que previamente se desarrollaron las funcionalidades entre el CUC y la aplicación GAUDI, iniciándose las descargas a partir de enero de 2015. La información del CUC está siendo utilizada por parte de la ATC para actualizar los datos existentes en la aplicación GAUDI. La ATC realiza un uso continuado del CUC, que constituye una fuente básica de la BBDD de personas de los sistemas transaccionales de la Agencia. La carga de los movimientos censales se produce con periodicidad diaria y alimenta la BBDD de personas y direcciones del sistema transaccional, de manera que dicha base queda en última instancia alineada con la propia CUC.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Son reducidas las modificaciones normativas introducidas en materia de TTCC en la CAC en 2016. Las medidas aprobadas con efectos en 2016, se hallan contenidas en la Ley de la CAC 2/2016, de 2 de noviembre, de modificaciones urgentes en materia tributaria.

La normativa aplicable en el ejercicio puede resumirse por conceptos de la siguiente forma:

IRPF:

- Escala autonómica, con tipos que varían entre el 12% y el 25,5% a partir de 175.000,20 €
- Régimen transitorio de la deducción por vivienda en el tramo autonómico, que resulta aplicable, como consecuencia de la supresión de la deducción a partir de 1/1/2013, a los contribuyentes que hubieran adquirido la vivienda o satisfecho cantidades con anterioridad.
- Deducción por nacimiento o adopción de hijos por importe de 150 € en declaración individual y 300 € en declaración conjunta.
- Deducción del 10% de las cantidades satisfechas por adquisición de vivienda habitual por determinados colectivos, con el límite de 300 €/año.
- Deducción del 1,5% de las cantidades satisfechas por rehabilitación de vivienda habitual, sin que la base de deducción pueda exceder de 9.040 €.
- Deducción de los intereses pagados por préstamos concedidos a través de la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias e Investigación.
- Deducción de 150 € por viudedad, aplicable en el ejercicio en que el contribuyente quede viudo y en los dos siguientes.
- Deducción del 15%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones realizadas a favor del Instituto de Estudios Catalanes y de asociaciones o fundaciones que tengan por finalidad el fomento de la lengua catalana.
- Deducción del 25%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones a centros de investigación adscritos a universidades catalanas.
- Deducción del 15%, con el límite del 5% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones a favor de fundaciones o asociaciones que figuren en el censo de entidades ambientales.



E04935601EYA7ROLHUTRHR4Y



- Deducción del 30%, con el límite de 6.000 €, de las cantidades invertidas, con determinados requisitos, en la adquisición de acciones o participaciones sociales.
- Deducción del 20%, con el límite de 10.000 €, de las cantidades invertidas en la compra de acciones como consecuencia de ampliaciones de capital por medio del segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil.
- Importe máximo de deducción de 10.000 € en caso de declaración conjunta.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO:

- Bonificación de los patrimonios protegidos de contribuyentes con discapacidad. Con efectos desde 8/11/2016, se extiende la aplicación de esta bonificación a los bienes o derechos de contenido económico que formen parte de patrimonios protegidos constituidos al amparo de la Ley 25/2010, de 29 de julio, del libro segundo del Código civil de Cataluña relativo a la persona y la familia.
- Mínimo exento de 500.000 €.
- Tarifa con tipos que varían entre el 0,210% y el 2,750% a partir de 10.695.996,06 €.
 - Bonificación del 99% del valor de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.
 - Bonificación del 95% de la cuota que corresponda a propiedades forestales que dispongan de un instrumento de ordenación aprobado por la Administración forestal de Cataluña.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:

- Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados. Con efectos desde 8/11/2016, se extiende la aplicación de esta reducción a las aportaciones que se realicen a favor de patrimonios protegidos constituidos al amparo de la Ley 25/2010, de 29 de julio, del libro segundo del Código civil de Cataluña a la persona y la familia.
- Aplazamiento excepcional del ISD por los órganos de gestión. Se extiende la aplicación del aplazamiento excepcional del ISD de hasta dos años que pueden conceder los órganos de gestión cuando no haya en el inventario de la herencia efectivo o bienes de fácil realización suficientes para pagar las cuotas líquidas a los hechos imposables devengados hasta el 31/12/2017.
- Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones “mortis causa”:
 - Descendientes y adoptados menores de 21 años (Grupo I): 100.000 € por cada descendiente más 12.000 € por cada año menos de 21, con el límite de 196.000 €.
 - Grupo II: cónyuge 100.000 €, hijo o hija 100.000 €, resto de descendientes 50.000 €, ascendientes 30.000 €.
 - Adquisiciones por colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad (Grupo III): 8.000 €.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



- Adquisiciones por colaterales de cuarto grado (Grupo IV): no se aplica reducción.
 - Personas de 75 años o mayores: 275.000 €
 - Minusvalía: 275.000 € con grado de minusvalía entre el 33 y el 65%, 650.000 € con grado de minusvalía superior.
 - Contratos de seguro de vida: 100%, con el límite de 25.000 €.
 - Empresa individual: 95% del valor de adquisición.
 - Vivienda habitual: 95% del valor de adquisición, con el límite de 500.000€.
- Aplicación de una reducción del 95%, en la adquisición de los siguientes bienes (con los requisitos establecidos en cada caso):
 - Fincas rústicas de dedicación forestal, siempre que se mantenga la titularidad durante 10 años posteriores a la muerte del causante.
 - Bienes de interés cultural.
 - Fincas rústicas de dedicación forestal.
 - Elementos patrimoniales utilizados en el desarrollo de una actividad agraria.
 - Participación en entidades, siempre que se mantenga la titularidad durante 5 años (97% en el caso de sociedades laborales).
 - Bienes del patrimonio natural.
 - Bienes del Patrimonio Histórico.
 - Aplicación de una reducción del 95% en las adquisiciones “inter vivos” de los siguientes casos (con los requisitos establecidos en cada caso):
 - Donación de un negocio empresarial o profesional
 - Donación de participaciones en entidades.
 - Donación de participaciones en entidades a personas con vínculos laborales o profesionales.
 - Donación de bienes del patrimonio cultural.
 - Donación de una vivienda o del metálico para adquirirla.
 - Aplicación de una reducción del 90% en las adquisiciones “inter vivos” del importe excedente de las aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados.
 - Tarifa aplicable a las donaciones para los Grupos I y II, con tipos que varían entre el 5% y el 9% a partir de 600.000€. En el caso de donatarios de otros grupos, se aplica la tarifa de las sucesiones. Además, se aplican los mismos coeficientes multiplicadores que en las adquisiciones “mortis causa”.
 - Los miembros de las parejas estables quedan asimilados a los cónyuges.

Como se ha señalado, a partir de 2014, en las adquisiciones mortis causa, se mantiene la bonificación del 99% para los cónyuges, mientras que para el resto de parientes de los grupos I y II se establecen diferentes porcentajes en función de la base imponible, con la aplicación de una escala de bonificaciones que va del 99% para



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



bases imponibles inferiores a 100.000 € hasta el 57,37% para el tramo comprendido entre 2.500.000 y 3.000.000 €.

Cabe añadir en relación con la fiscalidad de seguros la Orden VEH/314/2016, de 14 de noviembre, por la que se habilita la presentación y el pago telemático del modelo 652 de autoliquidación del ISD en la modalidad de seguros de vida, y que se modifica la Orden ECO/330/2011, de 30 de noviembre, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación de los tributos gestionados por la ATC.

ITPAJD:

- Bonificación de la cuota en supuestos de separación, divorcio y extinción de pareja estable. Con efectos desde 8/11/2016, se crea una bonificación del 100% de la cuota gradual aplicable a escrituras públicas de separación y divorcio de mutuo acuerdo, así como de extinción de común acuerdo de parejas estables contempladas en el artículo 234.4 del Código civil de Cataluña.
- Tipos aplicables en TPO:
 - Con carácter general: 10% a partir de 1/8/2013.
 - Adquisición de viviendas de protección oficial: 7%.
 - Adquisición de vivienda habitual por minusválidos: 5%.
 - Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas: 5%.
 - Adquisición de vivienda habitual menores de 32 años con renta declarada inferior a 30.000 €: 5%.
 - Transmisión de medios de transporte: 5%
- Bonificación del 70% en el caso de transmisión de viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario.
- Bonificación del 100% en los siguientes casos:
 - Transmisión de vivienda habitual realizada a favor de una entidad acreedora.
 - Contratos de arrendamiento financiero con opción de compra realizados entre las entidades financieras acreedoras y los propietarios que transmiten la vivienda.
 - Adquisición de viviendas por personas físicas que la hubieran transmitido previamente a una entidad financiera acreedora.
- Tipos aplicables en AJD:
 - 1,5% aplicable, con carácter general, a los documentos notariales.
 - 0,1%, en los documentos relacionados con la adquisición de viviendas declaradas protegidas y los préstamos hipotecarios otorgados para su adquisición.
 - 1,8%: documentos que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se haya renunciado a la exención en el IVA.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



- 0,1%: documentos notariales de constitución y modificación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una Sociedad de Garantía Recíproca.
- 0,5%: documentos que formalicen la constitución y modificación de préstamos hipotecarios a favor de contribuyentes de 32 años o menores.
- Bonificación del 100%, con el límite de 500.000 € de base imponible, para las primeras copias de escrituras que documenten la novación modificativa de créditos hipotecarios, pactada entre deudor y entidad acreedora.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO:

La CAC ostenta competencias exclusivas en materia de juego y espectáculos, correspondiendo la competencia tanto administrativa como fiscal en el ámbito del juego y las apuestas al VEH a través de la DGTJ y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña (EAJAGC), cuya estructura fue objeto de adaptación en 2012 en virtud del Decreto 108/2012, de 2 de octubre.

Por lo que se refiere a las modificaciones introducidas en 2016 en la normativa reguladora de la tributación sobre el juego, cabe hacer referencia a:

- Orden VEH 69/2016, de 22 de marzo, por la que se habilita la presentación y el pago telemático del modelo 042, correspondiente a la tasa fiscal del juego, en la modalidad de apuestas, y que modifica la Orden ECO/14/2014, de 15 de enero, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación 042.
- Orden VEH/120/2016, de 17 de mayo por la que se regula la propuesta de autoliquidación de la tasa fiscal del juego que grava las máquinas o aparatos automáticos aptos para el juego, y se centraliza en los órganos de la DT de Barcelona de la ATC la competencia para su gestión, recaudación e inspección.

OTRAS MEDIDAS:

- Colaboración entre administraciones tributarias para el suministro de datos tributarios. Con efectos desde 8/11/2016, se establece que los datos con trascendencia tributaria que hayan sido obtenidos por una administración pública para el ejercicio de sus funciones en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos como consecuencia de delegaciones de competencias o encargos de gestión efectuados por ayuntamientos catalanes, pueden ser comunicados por aquella directamente a la ATC cuando ésta, de acuerdo con lo previsto en la legislación tributaria, las solicite a efectos del cumplimiento de obligaciones fiscales en el ámbito de sus competencias.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2016 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	81.393	224
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	705.520	62.107
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	1.419.236
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	9.558
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	337.495	70.235



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2016.

Los ingresos aplicados por la CAC en 2016 por TTCC por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.769.446 miles de €, con un incremento del 8,5% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 45.378 miles de €, que suponen un incremento del 238,8% respecto del ejercicio anterior (cuadros 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2015	% S/ TOTAL	2016	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	457.079	17,9	493.829	17,8
SUCESIONES Y DONACIONES	458.268	18,0	445.629	16,1
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.072.026	42,0	1.243.881	44,9
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	365.877	14,3	396.853	14,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	199.495	7,8	189.254	6,8
TOTAL	2.552.745	100,0	2.769.446	100,0

Los cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 493.829 miles de €, aumentaron en un 8,0% respecto al año anterior, mientras que el ISD descendía en un 2,8% con 445.629 miles de €.
- En el capítulo II, se aplicaron a ITP 1.243.881 miles de €, lo que supone un incremento del 16,0%, y a AJD 396.853 miles de €, aumentando un 8,5%.
- Por su parte, las TTJJ registraron una disminución del 5,1% en relación con el ejercicio anterior, con 189.254 miles de € aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la CA, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 3.055 miles de €, mientras que solamente 31 proceden de ITP.

En los cuadros 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 145 y 146 se distribuyen los mismos ingresos, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

Como consecuencia de la centralización contable de los ingresos obtenidos a través de la OV y de la supresión del servicio de caja en las OOLL producida en 2011 la ATC no



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



dispone de información fiable respecto de la recaudación aplicada derivada de la gestión de las OOLL.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la IGGC, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 45.378 miles de €, cifra superior en 31.983 miles de €, un 238,8% de incremento, a la del ejercicio anterior. Del total pendiente, 43.120 miles de €, se encontraban imputados al ST de Barcelona, en el que se incorpora la información correspondiente a los ingresos de gestión centralizada.

En el cuadro adjunto se resume la evolución de las partidas pendientes por cuenta de origen y la distribución del pendiente por ST.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ingresos pendientes de aplicación (miles €). Variación anual y distribución por SSTT
Periodo 2015/2016

CTA ORIGEN	31/12/16	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona	31/12/15
Entidades financieras	189	187	-	-	2	106
Talones de cargo	28.607	26.578	952	459	618	7.400
Ingresos ejecutiva	16.364	16.355	-	-	9	5.724
Otros	218	-	-	60	158	165
TOTAL	45.378	43.120	952	519	787	13.395

Básicamente, el incremento se produce en relación con los grupos de talones de cargo, que aumentan en 21.207 miles de €, y con los ingresos procedentes de la recaudación ejecutiva, con un crecimiento en el ejercicio de 10.640 miles de €.

De acuerdo con la información facilitada por la IGGC, el incremento en el pendiente de aplicación por ingresos en ejecutiva tiene su origen en las incidencias generadas por la antigua aplicación dedicada a la recaudación ejecutiva, TSK, que ha imposibilitado la aplicación de las datas producidas en el ejercicio gestionadas a través de la aplicación.

En el caso de los talones de cargo, si bien su origen es muy dispar²⁵, en lo que se refiere específicamente a la gestión de TTCC resultan especialmente relevantes las remesas recibidas de la AEAT conceptuadas como devoluciones tributarias, y cuya conciliación con las liquidaciones de las que se derivan, dada la información disponible, resulta muy compleja.

²⁵ En el concepto se incluyen entre otros, ingresos de deudas en ejecutiva gestionados por la ATC, correctamente identificados, pero correspondientes a otros departamentos que se encuentran pendientes de envío a sus destinatarios, no constituyendo, en puridad, ingresos pendientes de aplicación.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



También generan problemas en la aplicación de ingresos las deudas que, correspondiendo a expedientes previos a la implantación de GAUDI, no fueron migrados a esta aplicación, manteniendo su tramitación a través del Sistema Integrado de Tributos "TSI".

Si bien los responsables de la ATC y de la intervención mantienen frecuentes reuniones con el personal informático para la subsanación de estos problemas, la antigüedad del diseño de los programas está dificultando notablemente la implantación de medidas correctoras.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

El cuadro adjunto resume la evolución de la recaudación aplicada por ST durante el último quinquenio.

Comunidad Autónoma de Cataluña Ingresos aplicados a presupuesto

Ejercicios 2012/2016

Servicio Territorial	2012	2013	% de incremento	2014	% de incremento	2015	% de incremento	2016	% de incremento
Barcelona	1.587.181	1.804.100	13,7	1.897.984	5,2	2.252.653	18,7	2.477.627	10,0
Girona	140.689	123.809	-12,0	143.107	15,6	158.857	11,0	149.245	-6,1
Lleida	57.198	46.006	-19,6	46.160	0,3	50.584	9,6	52.820	4,4
Tarragona	95.178	83.695	-12,1	91.316	9,1	90.651	-0,7	89.754	-1,0
Total	1.880.246	2.057.610	9,4	2.178.567	5,9	2.552.745	17,2	2.769.446	8,5

En el periodo 2012-2016 el aumento en la recaudación aplicada se ha situado en el 47,3%, porcentaje de variación quinquenal que mejora el alcanzado en igual fecha del año anterior, 44,5% en el periodo 2011-2016. El incremento experimentado en 2016 por la recaudación aplicada se situó en el 8,5%; y en términos de contraído del ejercicio corriente, este aumento se sitúa en el 7,4%, con un total de 2.813.912 miles de €.

A continuación se indican las variaciones experimentadas por cada concepto en el año 2016, así como las causas que determinaron su evolución.

IP

Los derechos reconocidos netos por este concepto alcanzaron en 2016 un total de 495.454 miles de €, lo que supone un aumento del 7,3%, similar al del 8,0% producido en la recaudación aplicada, manteniendo la tendencia creciente ya experimentada en el ejercicio anterior (6,0% en 2015). Las mejoras recaudatorias se consideran atribuibles a la progresiva reimplantación del impuesto y a los efectos que sobre la presentación voluntaria tienen las medidas adoptadas por la CA en relación con el seguimiento, tanto en el ámbito gestor como en el inspector, de los no declarantes por el impuesto.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



ISD

En 2016 los derechos reconocidos netos por el ISD se situaron en 464.555 miles de €, con una disminución del 4,1% respecto de los contraídos en 2015, en términos similares a la experimentada en la recaudación aplicada, que se redujo en un 2,8%.

Por el subconcepto sucesiones la recaudación aplicada disminuyó en un 6,1%, hasta situarse en 355.363 miles de €, si bien este descenso se produce tras el notable incremento de 2015 (70,6% de aumento con relación a la recaudación de 2014), derivado de los ingresos extraordinarios habidos en los dos primeros meses del ejercicio, constituyendo, en cierta medida, la consolidación de estos resultados.

Por el subconcepto donaciones, sin embargo, se produce el efecto contrario, corrigiendo el aumento del 13,3% experimentado por la recaudación aplicada, el descenso del 11,9% producido en 2015, manteniéndose la recaudación aplicada, 90.266 miles de €, en términos similares a los alcanzados en 2014, 90.471 miles de €).

ITPAJD

En 2016 los derechos reconocidos netos por el ITPAJD se situaron en 1.652.584 miles de €, con un aumento del 12,1% sobre 2015, incremento inferior al producido en la recaudación aplicada, que con 1.640.734 miles de €, aumentó en un 14,1%, también en línea con el producido en el ejercicio anterior (15,6% en 2015).

En el caso de TPO, con un total de 1.233.981 miles de €, la recaudación aplicada aumentó en un 16,3% mientras que en AJD los 396.853 miles de € de recaudación aplicada representaron un incremento del 8,5%. En ambos casos la evolución positiva experimentada en el ejercicio se encuentra asociada a la mejoría producida en el ciclo económico y en particular por sus efectos sobre el mercado inmobiliario, por la compraventa de viviendas en el primer caso y por la constitución de préstamos hipotecarios asociados a aquéllas en el segundo.

Con un volumen sensiblemente inferior, los 9.869 miles de € de recaudación aplicada por Operaciones Societarias (OS) significaron un descenso del 6,9% respecto de la obtenida en 2015, en un concepto con una muy limitada capacidad recaudatoria tras la exoneración de gravamen de las operaciones de creación, capitalización y mantenimiento de empresas como consecuencia de la aprobación del RD Legislativo 13/2010.

Tributos sobre los juegos de suerte, envite o azar

Los ingresos del juego disminuyen su recaudación aplicada en un 5,1% frente a un incremento del 4,1% en 2015, manteniéndose, sin embargo, estable el volumen de derechos reconocidos en el ejercicio, 201.319 miles de €, incluso con un ligero aumento, del 0,6%, respecto de 2015.

En sentido positivo actuaron: la tasa sobre casinos, con un aumento del 16,0% en la recaudación aplicada, con 21.917 miles de €; la tasa sobre el juego del bingo, con un



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



incremento del 5,1%, atribuible al desarrollo de las nuevas modalidades; y en una proporción sensiblemente menor, las tasas sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, que si bien aumentan su recaudación aplicada en un 82,7% como consecuencia del desarrollo de las apuestas de carácter deportivo, se mantienen en niveles recaudatorios muy reducidos respecto del resto de las tasas con 1.916 miles de € de recaudación aplicada.

Sin embargo, las mejoras producidas en la recaudación de estos subconceptos no logran compensar la reducción producida en la tasa sobre máquinas recreativas, que, lastrada por la pérdida de mercado respecto de las nuevas modalidades de juego entre las que se encuentran las impulsadas por la propia CA, con una recaudación aplicada de 119.992 miles de € disminuye en un 12,0% con relación a 2015, reducción que confirma la disminución en el número de máquinas autorizadas a 31/12/2016 en un 2,8% respecto de las existentes a inicio de ejercicio.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAC. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2016, inicialmente dichas actuaciones supusieron 155.557 miles de € frente a 168.767 miles de € en 2015. No obstante, junto a las dudas respecto de la calidad de la información disponible puestas de manifiesto por la Intervención Delegada a las que se ha hecho referencia a lo largo del presente informe que afectan a la información de la gestión tributaria y en particular a los datos de gestión ejecutiva, con ocasión de la visita se procedió a la corrección de los criterios de captura de la información de las TTJJ o, excluyendo del cómputo los ingresos procedentes de las liquidaciones derivadas de los aplazamientos y fraccionamientos de autoliquidaciones solicitados en voluntaria, modificación que supone una reducción de 21.577 miles de € sobre los 155.557 miles de € computados en el ejercicio, limitándose el efecto recaudatorio en 2016 de las medidas hasta un total de 134.000 miles de €.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y





4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC), en relación con los tributos cedidos (TTCC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La estructura básica de los Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT) de la CAC con funciones en el ámbito de los TTCC por el Estado existente en 2015 se mantuvo en 2016. El departamento del que dependen pasó a denominarse en enero de 2016, Vicepresidencia y Economía y Hacienda (VEH).

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han incrementado un 5,4% en relación con el año anterior (698 efectivos frente a 662 en 2015). El personal de las oficinas gestoras (OOGG), a fin de 2016, totalizaba 375 efectivos, frente a los 341 ocupados en igual fecha de 2015 (95,7% funcionarios y 4,3% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 36,5% (21,7% en 2015). En el caso del subgrupo A2, el grado de interinidad alcanza el 74,5% del total, superando con mucho el 45,1% del año anterior.

En esta situación ha incidido el traslado de la sede de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) y de su Delegación en Barcelona al nuevo edificio situado en la zona franca, con un sensible descenso en la dotación de personal funcionario de carrera, motivada por las solicitudes de traslado y las dificultades de cobertura de las plazas vacantes con este tipo de personal; así como las carencias existentes en la dotación de funcionarios del Cuerpo Técnico de Gestores Tributarios de la Generalidad de Cataluña, lo que ha dado lugar a la contratación temporal, en régimen de interinidad, de efectivos del subgrupo A2 para llevar a cabo las funciones propias de este cuerpo. En este sentido, 73 de las 98 plazas A2 cubiertas a fin de 2016 se encontraban en régimen de interinidad.

En un futuro inmediato se va a producir el cese de los Registros de la Propiedad como OOLL del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). Las actuales 50 OOLL serán sustituidas por 15 oficinas propias (una de ellas puesta ya en marcha), para lo que se han convocado los oportunos procesos selectivos para la cobertura de 240 plazas, en los que se prevé contar con personal que actualmente presta servicios en las OOLL incorporándolos como personal laboral.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



En los primeros meses de 2017 se han incorporado ya otros 50 efectivos.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Entre abril y mayo de 2016 los SSCC y SSTT de la ATC en Barcelona se trasladaron a sus nuevas instalaciones, situadas en el Passeig de la Zona Franca, 46.

Los servicios visitados (SSCC en Barcelona y SSTT de Barcelona y Girona) cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Durante el año 2012 se introdujo un nuevo modelo de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) de carácter transversal para el conjunto de órganos de la GC. El nuevo modelo ha comportado tanto la reducción del personal del área TIC de la ATC, como la reducción adicional de las facultades de decisión de la ATC para el establecimiento de prioridades en la programación, diseño e instrumentación de aplicaciones tributarias.

El Decreto 232/2013, de 15 de octubre, optó por la creación de una sede electrónica única de la CAC configurada a nivel del conjunto de la Generalidad de Cataluña (GC), sin perjuicio de que, excepcionalmente, se puedan crear subsedes derivadas de ésta. Se pretende unificar así en un espacio común la realización de todos los trámites electrónicos, el acceso al registro electrónico de la GC y el tablón electrónico, integrando el conjunto de servicios, puntos de atención y tramitación electrónica y portales de la GC. En febrero de 2017 se ha creado la subsede electrónica de la ATC, dependiente de la sede electrónica única de la GC.

La aplicación Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDI), implantada para la aplicación de los tributos en la CAC desde hace años, permite una gestión electrónica plenamente integrada de expedientes en las Delegaciones Territoriales (DDTT) y OOLL y es objeto de permanente desarrollo con la finalidad tanto de mejorar la gestión tributaria como de adaptarse a los cambios que se producen en la misma, sin que 2016 haya constituido una excepción en este aspecto. Además de GAUDI, se utilizan otros aplicativos informáticos cuyas funcionalidades están siendo objeto de integración en GAUDI, como es el caso de:

- Sistema Integrado de Tributos-TSI.
- TSK, que se utiliza fundamentalmente para los envíos de ejecutiva a la AEAT.

Adicionalmente, debe hacerse referencia al Sistema de Gestión Económica de la Generalidad de Cataluña (GECAT), que tiene evidente trascendencia en relación con la gestión de los tributos cedidos.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Como novedad se está desarrollando un nuevo sistema de gestión tributaria e-SPRIU, inicialmente utilizado para tributos propios de carácter periódico, pero que a medio o largo plazo y progresivamente, sustituirá a GAUDI.

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse, como es el relativo a la plena introducción del expediente electrónico, la implantación de las notificaciones electrónicas o la presentación de escrituras públicas electrónicas. Deben destacarse en este ámbito, los avances realizados por la CAC en la integración de las aplicaciones y la ampliación de los supuestos de presentación telemática.

La ejecución de los proyectos de desarrollo de las aplicaciones informáticas se apoya en la constitución de tres tipos de Comités: Comité Director, Comités de seguimiento y Comités operativos constituidos para cada uno de los proyectos de desarrollo. Dicha estructura, que se juzga muy adecuada para los proyectos de mayor entidad, adolece sin embargo de falta de flexibilidad cuando se precisan adaptaciones o revisiones de las aplicaciones informáticas de menor entidad.

El sistema de información disponible permite un conocimiento suficientemente desagregado de la información que deriva de las diversas rúbricas de las declaraciones y liquidaciones tributarias. A estos efectos, la CAC dispone de un sistema "Data Warehouse" (DWH), en definitiva "business intelligence", que permite la explotación posterior de la información, debiéndose destacar, en este ámbito, los avances producidos desde 2013 con la implantación de un nuevo módulo DHW en los SSTT y las bases de datos (BBDD) utilizadas por los SSCC, que aunque con errores en los datos por su puesta en funcionamiento, está permitiendo avanzar en la extracción centralizada de la información referente a la gestión tributaria.

No se han producido modificaciones en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a BBDD propias de la ATC. El control de acceso se efectúa con regularidad. No obstante, el personal de la Intervención autorizado para acceder a GAUDI lo hace bajo un perfil de usuario de gestión, no de consulta, habiendo advertido la propia Intervención Delegada, en sus informes de control financiero permanente de 2015 y 2016, de los eventuales riesgos de seguridad que ello puede comportar²⁶.

El control de accesos a las BBDD propias y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) se realizó en 2016 con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos. No obstante, el tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el controlador designado por la CAC ha supuesto, en 2016, 74 días, período que se considera elevado y que ha dado lugar a una pendencia superior a 6 meses en bastantes casos.

²⁶ Véase nota incorporada a la recomendación 8ª



El número total de accesos con relaciones es de 238, en su mayoría por consultas de datos de familiares y autoconsultas, lo que hace necesario investigar las razones de que se produzcan tales accesos, tal como se realiza por parte de la Inspección de los Servicios de la SATC (ISATC) en las visitas a las oficinas y delegaciones.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta elevado (75%), siendo recomendable que solicite, en mayor medida, las oportunas aclaraciones a los accedentes. Se mantiene, finalmente, un número elevado de usuarios sin accesos (21%), lo que exigiría una revisión de la necesidad de mantenerlos como usuarios.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido modificaciones sustanciales en este punto en 2016.

Se ha incrementado el número de quejas presentadas, 59 en 2015 y 75 en 2016.

La Carta de Derechos del Contribuyente (CDC) es evaluada por la Inspección de Servicios de la ATC. El último informe al que se ha tenido acceso es el de septiembre de 2016, que concluye valorando positivamente el cumplimiento de la mayoría de los compromisos adquiridos y considerando su resultado satisfactorio.

En la página “web” de la ATC se ofrecen resultados de encuestas y resumen de indicadores de compromisos (cita previa, tiempos medios de espera, asistencia al contribuyente por correo electrónico, utilización de programas de ayuda, procedimientos de notificación).

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La ATC cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2016 aprobado por resolución VEH/545/2016, de 23 de febrero, de la Dirección de la ATC.

Dicha Dirección fija en el Plan Anual de Actuaciones (PAA) los objetivos de cada año para las distintas áreas de la misma, con los correspondientes indicadores de cumplimiento, que se reflejan en un cuadro de mando. En 2016 se diferenciaron líneas estratégicas de recaudación tributaria, lucha contra el fraude fiscal, información y asistencia al contribuyente y colaboración social en el ámbito tributario.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATC, dado que se superan en la mayoría de indicadores los objetivos cuantitativos establecidos.

En términos generales los objetivos se cumplieron, la realidad se acercó a las previsiones excepto en los índices de demora de tramitación de recursos de reposición y de



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



devoluciones de ingresos, debido principalmente al incremento del número de recursos y solicitudes presentadas a finales de año.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

La página web es amplia, cubriendo aspectos informativos y operativos. El sistema de navegación permite la localización de las aplicaciones y servicios electrónicos. En 2015 solo era posible la presentación y pago telemáticos de los modelos 600 (ITPAJD), 620 (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales – ITP- vehículos), 651 (donaciones), 600 (correspondiente a los contratos de alquiler), 040 (rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias) y 044 (casinos de juego). En 2016, se ha habilitado la presentación y pago telemáticos del modelo 660-650 (sucesiones), 653 (consolidación de dominio), 043 (bingo), 045 (máquinas recreativas y de azar) y modelo 652 (seguros de vida).

Con ello, a finales de 2016, resulta posible la presentación y pago telemático de la práctica totalidad de los modelos correspondientes a TTCC, lo que debe valorarse de forma muy positiva y sin duda, contribuirá a incrementar, de forma notable, los porcentajes de presentación telemática.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentaciones telemáticas ha alcanzado en 2016, el 33,4%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programas de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 77,2 del total de presentaciones, porcentajes ambos superiores a los de 2015 (25,2% y 71,3%, respectivamente).

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia TTCC se presta tanto a través de internet como por vía telefónica, y de modo presencial, con o sin cita previa, encontrándose implantado un sistema automatizado de gestión de colas.

La encuesta realizada en noviembre de 2016, en el marco del seguimiento de los compromisos de calidad de la Carta de Derechos del Contribuyente (CDC) mostró un grado elevado de satisfacción respecto al tipo de atención recibida, la información recibida, organización del servicio y adecuación de las instalaciones y bastante elevado en cuanto a sencillez de los trámites, el tiempo de espera y la comprensión de los impresos y sus instrucciones.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

Se han recibido en la ATC sin incidencias los ficheros de declaraciones IP-2015 así como ficheros complementarios de años anteriores (72.376 declaraciones de 2015).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2016 fueron 1.843, el 2,5% de las declaraciones recibidas (2% en 2015).

La realización de cruces a través de la herramienta ZÚJAR no solo ha dado lugar a la realización de actuaciones inspectoras por parte de las delegaciones territoriales (DDTT) de la AEAT, sino que, asimismo, ha motivado la emisión de 1.151 requerimientos por parte de las unidades de gestión tributaria de las Delegaciones de la ATC, que han dado lugar a 594 autoliquidaciones por importe de 1.180 miles de €, cifras todas ellas superiores a las de 2015.

3.3.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En el conjunto de oficinas, se han reducido las entradas (1,4%) y los despachos se han incrementado (39,8%). En consecuencia la demora se sitúa en 8,6 meses frente a los 13,4 meses de 2015.

El número de liquidaciones complementarias se mantienen en relación con 2015, se incrementan un 26,8% en importe y representan el 3% sobre el total de expedientes, frente al 4,1% del año anterior por el aumento de expedientes despachados y las bonificaciones aplicables.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un leve incremento del 2,5% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,5% (10,3% en 2015).

El porcentaje de expedientes despachados con todas las autoliquidaciones prescritas alcanza el 10,0% (10,5 en 2015) respecto del total despachado.

Las cifras de pendencia, pese a su disminución en 2016, continúan siendo elevadas al finalizar el año, por lo que resulta oportuno implantar medidas que permitan reconducir la situación a magnitudes manejables, debiéndose valorar a estos efectos la posibilidad de realizar procesos de finalización masiva de aquellos expedientes que por su cuantía, no sujeción, sin cuota a ingresar, etc. no se entiendan susceptibles de incluirse dentro del plan de comprobación, utilizando para ello las herramientas informáticas disponibles.

La incoación de expedientes sancionadores mostró un alza en comparación con el ejercicio precedente, si bien continuaron siendo reducidos en número y en importe. Además, tanto el número de expedientes instruidos como liquidados resultan más elevado en la Dirección Territorial (DT) de Tarragona que en el resto.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



La ATC ha venido apoyándose en el desarrollo de herramientas informáticas para el control y comprobación del ISD, con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT, lo que ha hecho posible la incorporación a la aplicación gestora de los criterios que permiten la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral.

3.3.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 22,3% mientras que las entradas se incrementan (10,4%) por lo que la demora media pasa de 8,1 meses en 2015 a 15,0 meses en 2016 (16,7 meses en OOGG y 14,1 meses en OOLL). Teniendo en cuenta solo las autoliquidaciones correspondientes a demás transmisiones y AJD (sin vehículos), la demora se reduce del 13,0 meses en 2015 a 11,9 meses en 2016.

En 2016, es apreciable un aumento en el número (11,2%), aunque no en el importe de las liquidaciones complementarias practicadas (0,5%), manteniéndose por lo tanto en términos similares al año anterior.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 3,9% en la entrada de recursos incrementando la demora del 2,0 meses a 2,6 meses. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,6%, algo inferior al 7,1% del 2015.

La incoación de expedientes sancionadores se redujo notablemente en comparación con 2015, tanto en número y en importe, en especial en Barcelona.

La ATC ha venido apoyándose en el desarrollo de herramientas informáticas para el control y comprobación del ITPAJD, con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT, lo que ha hecho posible la incorporación a la aplicación gestora de los criterios que permiten la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral.

No constan incidencias reseñables en relación con el envío por los notarios de protocolos, fichas y escrituras públicas electrónicas.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La competencia administrativa y fiscal en el ámbito del juego y las apuestas corresponde al VEH, que la lleva a cabo a través de la Dirección General de Tributos y Juego y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña.

En 2016, no se ha hecho ningún requerimiento en el área de gestión en relación con las tasas sobre el juego (tampoco se hicieron requerimientos en 2015).

Durante 2016 se interpusieron 12 recursos, 7 más que en 2015, situándose el índice de demora en 1,1 meses (1,0 en 2015).



E04935601EYA7ROLHLUTRBR4Y



Las liquidaciones complementarias fueron 204 y los expedientes sancionadores 81, cifras algo inferiores a las de 2015.

En 2016 se procedió a la centralización de la gestión, recaudación e inspección de la tasa que grava las máquinas en los órganos de la Delegación de Barcelona.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 58,7% (el 60,3% en 2015) de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 65,6% (el 61,6% en 2015) de las relativas al ITPAJD. Como ya se advirtió en informes de ejercicios precedentes, dada la centralización contable de ingresos, no se dispone de cifras representativas de los ingresos asociados a las OOLL.

Las OOLL están integradas en los sistemas informáticos de la ATC (GAUDI) y ésta dispone de instrumentos concomitantes de control de su gestión, tanto a efectos de información como de selección y verificación de expedientes específicos. Además de las actividades de seguimiento y control de carácter permanente de la gestión realizada, se llevaron a cabo en 2015 actuaciones de control de carácter presencial: visitas anuales de coordinación a cargo de los responsables de las DDTT, visitas de la Inspección de los Servicios de la ATC (ISATC) y controles financieros de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña (IGGC).

El conjunto de dichas actuaciones de supervisión configura un esquema que debe valorarse positivamente en la medida en que proporciona un adecuado seguimiento y control de la actuación de las OOLL. En el apartado correspondiente de este informe se hace referencia a algunos informes que en líneas generales ponen de manifiesto el correcto funcionamiento de estas oficinas.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras y liquidadoras

En aplicación de los puntos de conexión, la CAC efectuó, en 2016, 15 transferencias por importe de 434 miles de € (11 transferencias por un importe de 425 miles de € en 2015). Las recibidas fueron 30, por un importe global de 9 mil € (8, por un importe de mil € en 2015). Tanto las transferencias remitidas como las recibidas fueron superiores a las de 2015, tanto en número como en importe.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde la CAC al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) se situó en 2016 en 59 días, sensiblemente superior al ejercicio anterior (48,7 días). Se trata de un plazo a reducir, que supera el de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los TTCC gestionados por la Comunidad, se ha incrementado desde las 1.781 presentadas en 2015 hasta las 1.829 del ejercicio 2016.

En un 52,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (45,3% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (53,8% de las reclamaciones estimadas), que significaron el 64,1% de las entradas del ejercicio.

La CAC no ha establecido un cauce específico para la revisión sistemática y posible anulación de los actos reclamados antes del envío de los expedientes al TEARC a tenor de lo establecido en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT). No consta que en 2016 se hayan producido anulaciones por este concepto.

La ATC no ha habilitado, hasta el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por vía telemática. Tampoco se utiliza para la remisión de los expedientes al TEARC, si bien, en los casos de expedientes voluminosos el envío se hace mediante CD.

La Ley 16/2010, de cesión de tributos del Estado a la CAC, previó la asunción, por parte de la Generalitat, de la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas de única instancia en materia de TTCC. La CAC no ha asumido dicha competencia.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la Comunidad se experimentó, en comparación con 2015, un decremento del 4,9% en el número de valoraciones realizadas (incremento del 49,9% en 2015), aunque un descenso mayor de las entradas, hace disminuir la pendencia a final de 2016 en un 24,3%. Las valoraciones en unidades inspectoras, la evolución ha sido negativa, aumentando su índice de demora hasta los 25,9 meses desde los 11,4 del ejercicio anterior. Incide sustancialmente en ello la baja definitiva de uno de los valoradores en la Delegación de Barcelona.

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 43,4% (44,3% en las valoraciones de bienes urbanos, 51,9% en las valoraciones de bienes rústicos y 20,4% en las de otros bienes o derechos).

El sistema de valoración de inmuebles basado en coeficientes sobre valores catastrales tomados como referencia y el establecimiento de criterios para la “comprobación prioritaria” de los valores declarados continuó siendo en 2016 el principal instrumento para determinar los bienes inmuebles a valorar por las Unidades Facultativas (UUFF).

Para dotar al sistema de un grado de objetividad y transparencia suficiente, todas las DDTT y OOLL aplican el mismo sistema, que es objeto de amplia difusión desde hace



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



años entre notarios, registradores, gestores y público en general y los criterios, coeficientes y módulos se publican en el portal. Está disponible ya en la “web” un simulador de valores de bienes inmuebles.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2016 ascendió a 241 por un importe total de 31.078 miles de €. En el año 2015 fueron incoadas 232 actas por importe de 47.142 miles de €, lo que supone un aumento del 3,9% en el número y una disminución del 34,1% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2016 fue de 18,5 por un importe de 2.390,6 miles de €, lo que supone un leve aumento en el número de actas (18,3 en 2015) y una sensible reducción en el importe respecto a 2015 (3.712,0 miles de €).

El Plan Anual de Actuación de la ATC estableció, entre los objetivos en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal en 2016, las actuaciones inspectoras medidas por los indicadores de número e importe de las actas de inspección. El objetivo se cumplió en número, 115%, pero no en importe, 87%.

Entre las causas de dicha disminución en el ISD, la bajada por actuaciones extraordinarias en 2015 sin correspondencia en 2016 y la modificación normativa que afecta a los expedientes objeto de comprobación (bonificación de la cuota del 99%). En el ITPAJD inciden unas bases imponibles menores y la no realización de actuaciones en relación con los “compro oro” y la reducción de supuestos comprobables de las renunciaciones de exención del IVA debido a modificación normativa.

Los responsables de la ATC valoran positivamente la herramienta ZUJAR. Se han iniciado 74 actas por 2.687 miles de € y se han solicitado además la realización de 7 cruces.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, fue en 2016 del 80,6%, superior al de 2015 que representó el 78%.

Los derechos pendientes de cobro a fin de 2016 suponen una proporción del 18,1% respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2015, inferior a la del ejercicio anterior que era del 19,3%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 muestra un descenso global de 8.577 miles de € (1,4% de descenso entre el volumen inicial y el final). En relación con esta variación, hay que tener en cuenta que del total pendiente de cobro a final de año, un 1,5% se encuentra en aplazamiento o fraccionamiento.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2016 y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior en un 4,8% a la registrada en el ejercicio anterior (377.164 miles de € y 396.204 miles de €, respectivamente).

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Son notables las dificultades existentes en la integración de los datos del sistema TDK, utilizado para la gestión recaudatoria de las deudas en periodo ejecutivo, en GAUDI. En particular, el tratamiento de los datos de gestión recaudatoria encomendada a la AEAT presenta frecuentes incidencias, de dificultad creciente en su resolución.

Durante 2016 fueron dictadas 10.483 providencias de apremio por importe de 57.680 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 9,5% en su número y un 15,3% en importe.

La relación de providencias anuladas y las expedidas aumenta con relación a 2015, tanto en número, del 3,5% al 6,8%, como en importe, del 11,4% al 28,4%, habiendo constituido en el ejercicio un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. Han incidido en ello factores coyunturales como los errores producidos en la incorporación de GAUDI de actas de inspección de la antigua aplicación TSI y el ingreso en el Estado por parte de las entidades colaboradoras de ingresos pertenecientes a la CAC. Deben corregirse en el futuro estos y otros posibles factores en orden a reducir el alto índice de anulaciones actual.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 28.290 providencias por importe de 244.292 miles de €, disminuyendo en un 14,9% el pendiente inicial en número y aumentando en un 0,7% en el importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 8,9% considerando importes (9% en 2015).

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

No se produjeron en 2016 cambios reseñables en la normativa contable ni en el GECAT. No obstante, sí se produjo un cambio de criterio contable en los honorarios de los registradores, imputándose al presupuesto de gastos y no como minoración del presupuesto de ingresos como hasta ahora.

Se han constatado dificultades notables para la aplicación contable de ingresos en 2016, con un incremento notable del pendiente a 31/12/2016, respecto a fin de 2015 (45.378 y 13.395 miles de € respectivamente).



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias, aunque no resulta posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la aplicación GECAT utilizada para la llevanza de la contabilidad por la IGCC.

La CAC ha rendido la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos el 20/4/2017.

3.3.6.2. Fiscalización

La IGCC llevó a cabo controles financieros en las DDTT de la ATC. Sus conclusiones y recomendaciones ofrecen gran interés para los responsables de las DDTT y los SSCC de la ATC. El Plan Anual de la Intervención correspondiente a 2016, incluyó actuaciones referentes al control del traspaso de datos contables de la aplicación GAUDI a la aplicación GECAT.

Los informes de las Intervenciones de Barcelona y Girona, entre otros aspectos, ponen de manifiesto la necesidad de analizar, identificar y solucionar las incidencias en el DWH, para evitar errores de información, y en los ingresos pendientes de aplicación.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La CAC ha seguido manteniendo en 2016 su colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) (ejercicio 2015). Se produce, no obstante, una disminución en los medios aportados de alrededor de un 6%-10%, sin efecto en el número de declaraciones ya que se realizaron 31.512 y se presentaron 30.041 (equivalente al 95,33% de las realizadas), frente a las 27.828 presentadas en 2015.

Durante 2016, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha sido continua en aspectos de intercambio de información (ficheros con BBDD catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la ATC a la sede electrónica del Catastro (SEC). Durante 2016, se han mantenido diversas reuniones entre los responsables de la Gerencia Regional del Catastro y los de la ATC con la finalidad de compartir la información de mercado disponible en ambas instituciones y la metodología de análisis de dicha información y converger en los datos del municipio de Barcelona.

El intercambio de información tributaria entre la AEAT y la ATC abarca todos los aspectos y calendarios previstos. Los servicios de la CAC no apreciaron incidencias en la recepción y plazos del calendario de envíos de la información que se suministra periódicamente por la AEAT. La CAC ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con eficacia, pese al alto número de contribuyentes no identificados, por tratarse de colectivos no censados o por errores de NIF.

En el año 2016, la AEAT y la CAC han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP. No se han planteado supuestos que se encuentren pendientes de unificación de criterio. No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La ATC está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los tributos, si bien en 2016 se han introducido pocas modificaciones normativas en materia de TTCC, al no haber habido presupuestos y ley de medidas para dicho ejercicio.

Las medidas aprobadas con efectos en 2016 se hallan contenidas en la ley de la CAC 2/2016, de 2 de noviembre, de modificaciones urgentes en materia tributaria.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAC en 2016 por los TTCC por el Estado y gestionados por ésta han sido 2.769.446 miles de €, lo que supone un incremento del 8,5% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 45.378 miles de €, cifra muy superior a los del ejercicio 2015.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto en 2016 un importe de 134.000 miles de €.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges:ig-csv>
Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual





5. RECOMENDACIONES

Se formulan a continuación las recomendaciones que se derivan de las conclusiones previamente expuestas (cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de ellas), habiéndose recogido también en notas a pie de página las observaciones realizadas por la ATC al informe provisional. Su contenido se comprobará, en su caso, en la visita de 2018:

- 1ª) La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha aumentado en 2016, alcanzando el 34,9%, frente al 21,7% de 2015. Es aconsejable redoblar el esfuerzo de reducción de dicho personal interino, que ha alcanzado cotas muy elevadas, mediante la periódica convocatoria de los oportunos procesos selectivos (3.1.2)²⁷.
- 2ª) Resulta necesario mantener el esfuerzo de reducción del número de puestos de nivel de jefatura ocupados en funciones, situación que, en 2016, afectaba a 16 puestos (3.1.2)²⁸.
- 3ª) La estructura establecida para la ejecución de los proyectos de desarrollo de las aplicaciones informáticas, basada en la constitución de tres tipos de Comités, se juzga muy adecuada para los proyectos de mayor entidad, pero adolece de cierta falta de flexibilidad cuando se precisan adaptaciones o revisiones de las aplicaciones informáticas de menor entidad, por lo que debería valorarse la introducción de fórmulas que permitan una mayor adaptación de las herramientas informáticas a las necesarias revisiones exigidas por el funcionamiento ordinario de las mismas. La creación en 2014 del Servicio de Sistemas de Información Tributaria, al que se atribuye la función de coordinar y controlar el desarrollo e implantación efectiva de la aplicación GAUDI, debe colaborar a esta finalidad (3.1.4).
- 4ª) Resulta necesario continuar con los desarrollos de la aplicación Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDI), de tal forma que la misma constituya, efectivamente, un sistema plenamente integrado de gestión electrónica de expedientes, tal como prevé el Plan de prevención y reducción del fraude fiscal y de fomento de las buenas prácticas tributarias, presentado en abril de 2015. A estos

²⁷ En cuanto a cuerpos tributarios, durante el 2016 y 2017 se han desarrollado las convocatorias 219 (40 plazas del Cuerpo Técnico de Gestores Tributarios) y 220 (20 plazas del Cuerpo Superior de Inspectores Tributarios), correspondientes a la oferta de ocupación pública del 2015.

Durante el último trimestre de 2017 está previsto convocar nuevos procesos selectivos, en este caso, derivados de la oferta de ocupación pública del 2017 (24 inspectores y 40 técnicos tributarios). De esta manera, y de manera gradual, la plantilla de estos cuerpos especiales irá incrementando respecto al número de dotaciones de funcionarios de carrera.

²⁸ Una vez aprobada la nueva estructura de la Agencia, mediante la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, está previsto durante los próximos meses proceder a las adaptaciones de nombramiento e iniciar las convocatorias de provisión que correspondan.



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



efectos, resulta muy relevante la plena implantación del módulo de recaudación ejecutiva, que va a permitir la eliminación del sistema TSK de gestión de deudas en ejecutiva.

La implantación de e-SPRIU para la gestión de tributos propios de carácter periódico no debe impedir completar los desarrollos de GAUDI (3.1.4)²⁹.

- 5ª) Es oportuno continuar avanzando en la extracción centralizada de la información referente a la gestión tributaria, y superar los errores que se producen en su puesta en funcionamiento y en la carga de información al sistema.

A estos efectos, la puesta en marcha del módulo data Warehouse, instalado en 2013 para la obtención de estadísticas sobre la información disponible en las aplicaciones gestoras, integrando y depurando información de una o más fuentes distintas aconseja que, por parte de los responsables de las distintas áreas gestoras, se realice una auditoría de los datos contenidos en la aplicación que permita analizar y valorar su consistencia y fiabilidad, especialmente en el caso de los datos que revisten mayor antigüedad o que han sido objeto de cargas masivas en el sistema informático³⁰.

- 6ª) Si bien la puesta en funcionamiento de la subsede electrónica y de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos relevantes en los que debe avanzarse como son los de adaptación de los procedimientos administrativos a las exigencias de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en particular la introducción del expediente electrónico³¹.

- 7ª) El tiempo medio en la resolución de los accesos a BBDD de la AEAT por el controlador designado por la CAC se considera elevado, por lo que resulta conveniente agilizar el plazo medio de resolución de los accesos a la BDC seleccionados para auditar.

²⁹ En el momento de realizar esta observación, ya se ha completado la implementación del módulo de ejecutiva en el sistema G@UDI y, también, se han realizado tanto la eliminación del sistema TSK de gestión de deudas en ejecutiva como la migración de las deudas en ejecutiva del sistema TSK al sistema G@UDI. Actualmente, la gestión de las deudas en ejecutiva tanto las gestionadas por la ATC como las gestionadas por otras administraciones en virtud de convenios, ya se efectúan por el sistema G@UDI. Por otra parte, indicamos que la implantación del sistema e-SPRIU para la gestión de tributos, será progresiva y no impide completar los desarrollos en el sistema G@UDI, especialmente por lo que se refiere a la gestión de las deudas en ejecutiva.

³⁰ Durante el año 2017, se ha ampliado el alcance de la información tratada a través del sistema Datawarehouse y se ha desarrollado un proceso de depuración del sistema que tiene continuación a fecha de hoy, por lo que se estima que se da cumplimiento a la recomendación.

³¹ Con la implementación de la sede electrónica se ponen en funcionamiento primero una serie de trámites telemáticos, de los que ya están operativos en parte la solicitud de aplazamientos/fraccionamientos y recursos de reposición, y seguidamente durante el 2017 y 2018 entraría en funcionamiento la posibilidad de que el contribuyente tenga acceso a su expediente electrónico que en nuestro sistema operativo se denominaría "vector tributario".



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Adicionalmente, el porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta también elevado, siendo recomendable que éste solicite, en mayor medida, las oportunas aclaraciones a los accedentes³².

Finalmente, el elevado número de usuarios activos sin accesos recientes aconseja el establecimiento de procedimientos de solicitud de baja por los interesados una vez finalizadas las actuaciones para las que fue concedida la autorización, lo que contribuiría a limitar la aparición de posibles incidencias posteriores en los accesos a BDC (3.1.4).

- 8ª) De acuerdo con las recomendaciones reiteradas por la Intervención Delegada en sus informes de control financiero, se sugiere modificar el perfil de acceso del personal de la Intervención autorizado para acceder al sistema GAUDI para efectuar las verificaciones que procedan, relacionadas con expedientes de recursos, suspensiones y aplazamientos o fraccionamientos, dado que lo hacen bajo un perfil de usuario de gestión, no de consulta (3.1.4.6)³³.
- 9ª) Dadas las limitaciones existentes con relación a los recursos humanos disponibles en el ámbito de gestión, y al objeto de mantener el necesario seguimiento sobre la actividad, de forma que se contribuya al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias relacionadas con la exención establecida en el artículo 45.I.b.17 del TRITPAJD en el sector de compraventa de vehículos usados, cabría considerar por los responsables de la ATC el posible desarrollo informático de nuevas funcionalidades en GAUDI que faciliten un seguimiento más automatizado de la actividad (3.3.2.3)³⁴.

³² Recomendación redactada teniendo en cuenta las observaciones de la ATC que señala que *En el momento de redactar esta observación, solo existe 1 acceso con incidencia correspondiente a la campaña de renta de 2016 y los 27 accesos pendientes, han sido realizados, en su mayoría, durante los meses de julio y agosto de 2017. De todos modos, se ha logrado reducir el tiempo medio en relación al ejercicio 2015.*

El controlador solo justifica los accesos en los casos en que se dispone de algún dato objetivo que permite la justificación. Este dato suele venir informado en el campo de motivo por parte del usuario, y consiste en el número de expediente accedido, o la indicación del motivo(a veces con alguna abreviación, como "art 108 LMV"). También se suelen justificar accesos cuando son de un contribuyente que ha solicitado cita previa o en aquellos casos en que el controlador tiene la certeza de que el accedente lleva a cabo tareas que justifican los accesos (comprobación de IP, Inspección tributaria, Transmisiones).

Por lo que respecta a los accesos con relaciones, y como ya se indicó en el informe de 2015, todos los casos corresponden a la campaña de renta, y en dicho caso el usuario siempre aporta la autorización del accedido.

Como ya hemos alegado en anteriores informes, no se lleva a cabo ninguna gestión de baja de usuarios sin accesos puesto que no disponemos de dicha información y porque el propio sistema los da de baja al cabo de 6 meses de inactividad (extremo éste último que ya recoge el propio informe provisional en su página 17).

³³ Párrafo redactado conforme a las observaciones de la ATC que señala que *Como ya se indicó en su momento, hemos iniciado una línea de trabajo consistente en la revisión y actualización de perfiles de G@udí, y ya se halla en funcionamiento, la posibilidad de acceder, únicamente, en modo consulta.*

³⁴ *Desde la aplicación del Datawarehouse se están implementando unos tratamientos específicos entre los que estaría un seguimiento automatizado del incumplimiento de la exención del artículo 45.I.b.17 del TRITPAJD.*



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



- 10ª)** Resulta necesario aplicar pautas homogéneas en el régimen sancionador en todas las oficinas, tanto en el ISD como en el ITPAJD (3.3.2.2 y 3.3.2.3)³⁵.
- 11ª)** Es necesario avanzar en la utilización de la vía telemática para la remisión de los expedientes al TEARC, así como en la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por dicha vía (3.3.2.7)³⁶.
- 12ª)** Es conveniente el establecimiento de cauces específicos para la revisión sistemática y posible anulación de los actos reclamados antes del envío de los expedientes al TEARC a tenor de lo establecido en el artículo 235.3 de la LGT, lo que permitiría reducir costes de gestión y económicos. Para que dichos procedimientos sean efectivos deberían articularse de forma centralizada (3.3.2.7)³⁷.
- 13ª)** Debe valorarse de forma positiva la incorporación a la “web” a partir de junio de 2016 de un simulador de valores de bienes inmuebles, con la finalidad de dotar al sistema de un grado de objetividad y transparencia superior a criterios, coeficientes y módulos de valoración, que son objeto de publicación en el portal de la ATC. A estos efectos, debería quedar plena constancia de las valoraciones realizadas por el sistema y de su periodo de validez (3.3.3).
- 14ª)** Deben adoptarse las medidas oportunas para reducir el índice de demora en las valoraciones de otros bienes y derechos llevadas a cabo por la Inspección de la Delegación de Barcelona (3.3.3.).
- 15ª)** Deben adoptarse las medidas oportunas para el adecuado tratamiento de datos pendientes de resolución como consecuencia de las migraciones de TSK a GAUDI (3.3.5)³⁸.

³⁵ Desde el Àrea de Aplicació dels Tributs i Valoracions, se realiza una supervisión continua de los expedientes sancionadores incoados por las distintas oficinas, emitiendo notas relativas a los supuestos sancionables y sobre la tramitación de los procedimientos, que deben garantizar la homogeneidad de criterios a que se refiere esta recomendación.

Esta supervisión y homogeneización de criterios se verá reforzada con la implantación de la nueva estructura de l'Agència Tributària de Catalunya y la creación de nuevas Oficinas Territoriales, por supresión de las Oficinas Liquidadoras de los Registros de la Propiedad y Mercantil.

³⁶ Con el desarrollo de las funcionalidades de la nueva sede electrónica y en base a la experiencia de este proceso con la Junta de Finances, se podría incorporar remisión por vía telemática de los expedientes al TEARC.

³⁷ Durante el 2017, se ha intensificado, por parte de l'Àrea d'aplicació dels Tributs i Valoracions, el control de la aplicación del artículo 235.3 LGT, a los efectos de verificar que se está produciendo la revisión previa de los actos impugnados ante los órganos económico administrativos.

³⁸ Durante el 2017, se ha producido la migración de los datos del sistema TSK al sistema G@UDI de forma satisfactoria. Y en la actualidad la gestión de las deudas en periodo ejecutivo ya se realiza por G@UDI incluida la carga de las deudas en ejecutiva que por convenio gestiona l'AEAT, por lo que se ha seguido la recomendación.



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



- 16ª) Deben adoptarse las medidas oportunas para acelerar la aplicación de ingresos pendientes que se han incrementado en 2016 en 2,3 veces respecto al año anterior (3.3.6)³⁹.

³⁹ ... durante el 2017 se está trabajando en dos aspectos:

- Por una parte, la reducción de los ingresos pendientes de aplicación que son puntuales como consecuencia de falta de aplicación de ficheros de las entidades colaboradoras, por errores en los ficheros o en el proceso de aplicación. En la actualidad se han reducido las incidencias.

- Y en un segundo aspecto, en relación a los ingresos pendientes de aplicación que son crónicos y en especial los ingresos de deudas en ejecutiva, está previsto que se solucione, definitivamente, como consecuencia de la migración de los ingresos en ejecutiva del sistema TSK a G@UDI y la posterior gestión por G@UDI del resto de ingresos de ejecutiva pendientes de tratar.

Por lo tanto, se han tomado las medidas oportunas en vista a la reducción de los importes pendientes de aplicar a finales de 2017 y conseguir reducir los importes.





E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/IG/sges:ig-csv>
Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual

6. ANEXO CUADROS



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y





Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Barcelona	2	1	156	141	60	104	218	246	10	10	228	256
Girona	0	0	32	31	6	10	38	41	2	2	40	43
Lleida	0	0	34	28	3	8	37	36	1	2	38	38
Tarragona	0	0	28	27	5	9	33	36	2	2	35	38
Total	2	1	250	227	74	131	326	359	15	16	341	375

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Barcelona	65	50	33	76	0	0	51	45	70	74	9	11	228	256
Girona	10	9	8	11	0	0	7	10	13	11	2	2	40	43
Lleida	9	8	6	11	0	0	11	8	11	10	1	1	38	38
Tarragona	8	8	4	7	0	0	10	11	12	11	1	1	35	38
Total	92	75	51	105	0	0	79	74	106	106	13	15	341	375

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Barcelona	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Barcelona	47	41	9	12	0	0	47	42	45	39	8	7	156	141
Girona	9	9	4	5	0	0	7	9	11	7	1	1	32	31
Lleida	9	8	4	5	0	0	11	7	10	8	0	0	34	28
Tarragona	7	7	2	2	0	0	9	10	10	8	0	0	28	27
Total	72	65	19	24	0	0	74	68	76	62	9	8	250	227

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Barcelona	18	9	18	58	0	0	3	2	20	31	1	4	60	104
Girona	1	0	3	6	0	0	0	0	2	4	0	0	6	10
Lleida	0	0	1	5	0	0	0	0	1	2	1	1	3	8
Tarragona	1	1	1	4	0	0	0	0	2	3	1	1	5	9
Total	20	10	23	73	0	0	3	2	25	40	3	6	74	131



Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Barcelona	0	0	4	5	1	1	5	4	0	0	10	10
Girona	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	2	2
Lleida	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	2
Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	7	7	2	4	5	4	1	1	15	16

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

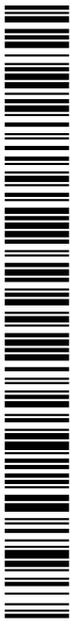
Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Barcelona	0	0	0	0	0	0
Girona	0	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Barcelona	39	40	41	40	2	0	56	69	43	34	8	5	189	188
Girona	13	13	13	14	1	0	12	9	18	18	2	2	59	56
Lleida	8	9	6	7	0	0	8	5	7	7	1	4	30	32
Tarragona	6	7	12	13	0	0	11	12	14	12	0	3	43	47
Total	66	69	72	74	3	0	87	95	82	71	11	14	321	323



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Barcelona	9	3,5	112	43,8	55	21,5	27	10,5	11	4,3	6	2,3	10	3,9	26	10,2	256	100,0		
Girona	2	4,7	10	23,3	8	18,6	4	9,3	5	11,6	3	7,0	2	4,7	9	20,9	43	100,0		
Lleida	2	5,3	15	39,5	6	15,8	1	2,6	4	10,5	2	5,3	2	5,3	6	15,8	38	100,0		
Tarragona	2	5,3	15	39,5	7	18,4	2	5,3	3	7,9	3	7,9	2	5,3	4	10,5	38	100,0		
Total	15	4,0	152	40,5	76	20,3	34	9,1	23	6,1	14	3,7	16	4,3	45	12,0	375	100,0		



Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario		Personal funcionario					Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Barcelona	50	71	0	44	70	11	246	0	5	1	4	0	10	256
Jefatura	5	2	0	1	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	21	23	0	26	41	0	111	0	0	0	1	0	1	112
Recaudación	7	22	0	9	17	0	55	0	0	0	0	0	0	55
Inspección	11	12	0	2	2	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Valoración	1	9	0	1	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Intervención	3	2	0	1	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	1	1	0	3	1	0	6	0	4	0	0	0	4	10
Servicios Generales	1	0	0	1	8	11	21	0	1	1	3	0	5	26
Girona	9	11	0	9	11	1	41	0	0	1	0	1	2	43
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	6	0	2	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	1	1	0	2	3	1	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	3	0	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	2
Servicios Generales	0	0	0	3	5	0	8	0	0	0	0	1	1	9
Lleida	8	10	0	7	10	1	36	0	1	1	0	0	2	38
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	3	4	0	4	4	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	1	4	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	1	2	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	1	0	0	1	3	1	6	0	0	0	0	0	0	6
Tarragona	8	6	0	10	11	1	36	0	1	1	0	0	2	38
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	2	0	5	6	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	2	2	0	2	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	1	2	1	4	0	0	0	0	0	0	4
Total	75	98	0	70	102	14	359	0	7	4	4	1	16	375
Jefatura	8	2	0	1	4	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Gestión Tributaria	28	35	0	37	51	0	151	0	0	0	1	0	1	152
Recaudación	11	29	0	13	22	1	76	0	0	0	0	0	0	76
Inspección	15	12	0	3	4	0	34	0	0	0	0	0	0	34
Valoración	4	16	0	2	1	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Intervención	6	3	0	4	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Informática	1	1	0	4	1	0	7	0	6	3	0	0	9	16
Servicios Generales	2	0	0	6	18	13	39	0	1	1	3	1	6	45

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostematicosext.minhap.gob.es/IG/sges:ig-csv>
 Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2015		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Barcelona	58.157	98,1	1.135	1,9	59.292	100,0
Girona	7.117	97,4	192	2,6	7.309	100,0
Lleida	3.029	99,0	32	1,0	3.061	100,0
Tarragona	4.073	98,4	66	1,6	4.139	100,0
Total	72.376	98,1	1.425	1,9	73.801	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Barcelona	59.292	1.512	9.409	2,6
Girona	7.309	136	221	1,9
Lleida	3.061	110	170	3,6
Tarragona	4.139	85	275	2,1
Total	73.801	1.843	10.075	2,5

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	365	611	367	696
Girona	0	0	0	0
Lleida	69	33	56	33
Tarragona	19	0	5	20
Total	453	644	428	749

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	2	44	9	14	22	0	45	1	97,8	50,0	0,3
Recursos de reposición	2	44	9	14	22	0	45	1	97,8	50,0	0,3
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	50	11	14	26	0	51	1	98,1	50,0	0,2
Recursos de reposición	2	50	11	14	26	0	51	1	98,1	50,0	0,2
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	78.537	64.645	85.252	57.930	284	137	57.509	59,5	73,8	8,2
Girona	3.460	7.646	8.100	3.006	120	12	2.874	72,9	86,9	4,5
Lleida	6.732	6.157	5.138	7.751	50	5	7.696	39,9	115,1	18,1
Tarragona	8.830	9.071	9.496	8.405	29	24	8.352	53,0	95,2	10,6
Total	97.559	87.519	107.986	77.092	483	178	76.431	58,3	79,0	8,6

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	53.636	28.869	46.799	35.706	3	9	35.694	56,7	66,6	9,2
Girona	1.134	2.429	2.436	1.127	19	3	1.105	68,4	99,4	5,6
Lleida	2.869	2.825	947	4.747	29	1	4.717	16,6	165,5	60,2
Tarragona	3.135	2.042	2.097	3.080	1	0	3.079	40,5	98,2	17,6
Total	60.774	36.165	52.279	44.660	52	13	44.595	53,9	73,5	10,3

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	24.901	35.776	38.453	22.224	281	128	21.815	63,4	89,2	6,9
Girona	2.326	5.217	5.664	1.879	101	9	1.769	75,1	80,8	4,0
Lleida	3.863	3.332	4.191	3.004	21	4	2.979	58,2	77,8	8,6
Tarragona	5.695	7.029	7.399	5.325	28	24	5.273	58,1	93,5	8,6
Total	36.785	51.354	55.707	32.432	431	165	31.836	63,2	88,2	7,0



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--



Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Entrados en el año	Despachados en el año										
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
 Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual

E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	78.537	64.645	85.252	57.930	284	137	57.509	100,0	59,5	73,8	8,2
Girona	3.460	7.646	8.100	3.006	120	12	2.874	100,0	72,9	86,9	4,5
Lleida	6.732	6.157	5.138	7.751	50	5	7.696	100,0	39,9	115,1	18,1
Tarragona	8.830	9.071	9.496	8.405	29	24	8.352	100,0	53,0	95,2	10,6
Total	97.559	87.519	107.986	77.092	483	178	76.431	100,0	58,3	79,0	8,6

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	53.636	28.869	46.799	35.706	3	9	35.694	100,0	56,7	66,6	9,2
Girona	1.134	2.429	2.436	1.127	19	3	1.105	100,0	68,4	99,4	5,6
Lleida	2.869	2.825	947	4.747	29	1	4.717	100,0	16,6	165,5	60,2
Tarragona	3.135	2.042	2.097	3.080	1	0	3.079	100,0	40,5	98,2	17,6
Total	60.774	36.165	52.279	44.660	52	13	44.595	100,0	53,9	73,5	10,3

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	24.901	35.776	38.453	22.224	281	128	21.815	100,0	63,4	89,2	6,9
Girona	2.326	5.217	5.664	1.879	101	9	1.769	100,0	75,1	80,8	4,0
Lleida	3.863	3.332	4.191	3.004	21	4	2.979	100,0	58,2	77,8	8,6
Tarragona	5.695	7.029	7.399	5.325	28	24	5.273	100,0	58,1	93,5	8,6
Total	36.785	51.354	55.707	32.432	431	165	31.836	100,0	63,2	88,2	7,0



Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
		Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	24.901	35.776	38.453	22.224	281	128	21.815	100,0	63,4	89,2	6,9
Arenys de Mar	1.409	985	1.520	874	0	0	874	100,0	63,5	62,0	6,9
Berga	77	770	795	52	0	2	50	100,0	93,9	67,5	0,8
Cerdanyola del Vallès	1.603	1.251	1.480	1.374	2	1	1.371	100,0	51,9	85,7	11,1
Esplugues de Llobregat	1.394	645	1.178	861	8	4	849	100,0	57,8	61,8	8,8
Granollers	2.844	2.539	2.875	2.508	1	1	2.506	100,0	53,4	88,2	10,5
L'Hospitalet de Llobregat	3.796	6.368	7.063	3.101	34	8	3.059	100,0	69,5	81,7	5,3
Igualada	563	1.270	1.157	676	32	8	636	100,0	63,1	120,1	7,0
Manresa	1.220	2.163	2.136	1.247	90	18	1.139	100,0	63,1	102,2	7,0
Martorell	985	1.119	1.187	917	43	14	860	100,0	56,4	93,1	9,3
Mataró	2.244	3.044	2.533	2.755	6	4	2.745	100,0	47,9	122,8	13,1
Mollet del Vallès	493	883	771	605	6	2	597	100,0	56,0	122,7	9,4
Pineda de Mar	625	716	868	473	13	13	447	100,0	64,7	75,7	6,5
Rubí	1.419	536	857	1.098	1	2	1.095	100,0	43,8	77,4	15,4
Sabadell	1.904	3.426	3.923	1.407	1	14	1.392	100,0	73,6	73,9	4,3
Sant Cugat del Vallès	306	890	1.030	166	3	1	162	100,0	86,1	54,2	1,9
Sant Feliu de Llobregat	470	947	1.056	361	1	3	357	100,0	74,5	76,8	4,1
Sant Vicenç dels Horts	980	719	383	1.316	1	7	1.308	100,0	22,5	134,3	41,2
Sitges	103	626	446	283	11	2	270	100,0	61,2	274,8	7,6
Terrassa	743	2.777	2.654	866	2	8	856	100,0	75,4	116,6	3,9
Vic	207	1.937	1.970	174	1	2	171	100,0	91,9	84,1	1,1
Vilafranca del Penedès	402	1.139	1.195	346	18	12	316	100,0	77,5	86,1	3,5
Vilanova i la Geltrú	1.095	1.012	1.372	735	7	2	726	100,0	65,1	67,1	6,4
Registre Mercantil	0	5	0	5	0	0	5	100,0	0,0	--	--
Centre Integral de Compra	19	9	4	24	0	0	24	100,0	14,3	126,3	72,0
Girona	2.326	5.217	5.664	1.879	101	9	1.769	100,0	75,1	80,8	4,0
Roses	517	259	574	202	6	1	195	100,0	74,0	39,1	4,2
Figueras	290	870	1.034	126	19	2	105	100,0	89,1	43,4	1,5
Palafrugell	198	301	312	187	4	0	183	100,0	62,5	94,4	7,2
La Bisbal d'Empordà	196	373	449	120	12	0	108	100,0	78,9	61,2	3,2
Palamós	48	307	312	43	5	0	38	100,0	87,9	89,6	1,7
Olot	456	714	698	472	8	3	461	100,0	59,7	103,5	8,1
Sant Feliu de Guixols	164	374	269	269	4	0	265	100,0	50,0	164,0	12,0
Puigcerdà	45	191	158	78	5	1	72	100,0	66,9	173,3	5,9
Lloret	218	628	638	208	11	2	195	100,0	75,4	95,4	3,9
Santa Coloma de Farners	113	841	877	77	15	0	62	100,0	91,9	68,1	1,1
Ripoll	81	359	343	97	12	0	85	100,0	78,0	119,8	3,4
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Lleida	3.863	3.332	4.191	3.004	21	4	2.979	100,0	58,2	77,8	8,6
Balaguer	1.950	967	1.621	1.296	7	3	1.286	100,0	55,6	66,5	9,6
Borges Blanques	477	456	594	339	10	0	329	100,0	63,7	71,1	6,8
Cervera	421	777	718	480	2	0	478	100,0	59,9	114,0	8,0
Seu d'Urgell	327	355	336	346	0	0	346	100,0	49,3	105,8	12,4
Solsona	9	258	258	9	1	0	8	100,0	96,6	100,0	0,4
Sort	451	104	243	312	0	0	312	100,0	43,8	69,2	15,4
Tremp	12	306	302	16	0	0	16	100,0	95,0	133,3	0,6
Viella	216	109	119	206	1	1	204	100,0	36,6	95,4	20,8
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Tarragona	5.695	7.029	7.399	5.325	28	24	5.273	100,0	58,1	93,5	8,6
Ampostà	107	829	838	98	1	2	95	100,0	89,5	91,6	1,4
El Vendrell	1.415	1.236	982	1.669	2	2	1.665	100,0	37,0	118,0	20,4
Falset	165	434	446	153	4	1	148	100,0	74,5	92,7	4,1
Gandesa	678	439	666	451	2	0	449	100,0	59,6	66,5	8,1
Montblanc	41	335	360	16	2	0	14	100,0	95,7	39,0	0,5
Reus	2.340	1.923	1.893	2.370	7	8	2.355	100,0	44,4	101,3	15,0
Tortosa	623	1.290	1.621	292	5	6	281	100,0	84,7	46,9	2,2
Valls	326	543	593	276	5	5	266	100,0	68,2	84,7	5,6
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	36.785	51.354	55.707	32.432	431	165	31.836	100,0	63,2	88,2	7,0



Cuadro nº 26 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	0	0	0	--	--
Girona	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 27 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	0	0	0	--	--
Girona	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 28 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	0	0	0	--	--
Girona	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://servicios.telematicosext.minhap.gob.es/IG/sges:ig-csv>
 Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 29 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	0	0	0	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	--	--
Berga	0	0	0	0	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Granollers	0	0	0	0	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Igualada	0	0	0	0	--	--
Manresa	0	0	0	0	--	--
Martorell	0	0	0	0	--	--
Mataró	0	0	0	0	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	--	--
Rubí	0	0	0	0	--	--
Sabadell	0	0	0	0	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	--	--
Sitges	0	0	0	0	--	--
Terrassa	0	0	0	0	--	--
Vic	0	0	0	0	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	--	--
Girona	0	0	0	0	--	--
Roses	0	0	0	0	--	--
Figueres	0	0	0	0	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	--	--
Palamós	0	0	0	0	--	--
Olot	0	0	0	0	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	--	--
Lloret	0	0	0	0	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Ripoll	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--
Balaguer	0	0	0	0	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	--	--
Cervera	0	0	0	0	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	--	--
Solsona	0	0	0	0	--	--
Sort	0	0	0	0	--	--
Tremp	0	0	0	0	--	--
Viella	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--
Amposta	0	0	0	0	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	--	--
Falset	0	0	0	0	--	--
Gandesa	0	0	0	0	--	--
Montblanc	0	0	0	0	--	--
Reus	0	0	0	0	--	--
Tortosa	0	0	0	0	--	--
Valls	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges:ig-csv>
 Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 30 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	64.645	530.274	85.252	2.073	21.637	2,4
Girona	7.646	72.041	8.100	385	2.686	4,8
Lleida	6.157	23.183	5.138	310	1.250	6,0
Tarragona	9.071	26.922	9.496	420	944	4,4
Total	87.519	652.420	107.986	3.188	26.517	3,0

Cuadro nº 31 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	28.869	356.516	46.799	517	11.142	1,1
Girona	2.429	38.554	2.436	139	787	5,7
Lleida	2.825	16.231	947	106	507	11,2
Tarragona	2.042	10.567	2.097	62	135	3,0
Total	36.165	421.868	52.279	824	12.571	1,6

Cuadro nº 32 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	35.776	173.758	38.453	1.556	10.495	4,0
Girona	5.217	33.487	5.664	246	1.899	4,3
Lleida	3.332	6.952	4.191	204	743	4,9
Tarragona	7.029	16.355	7.399	358	809	4,8
Total	51.354	230.552	55.707	2.364	13.946	4,2



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges:ig-csv>
 Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 33 **Modelo C-4**
Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	35.776	173.758	38.453	1.556	10.495	4,0
Arenys de Mar	985	2.654	1.520	3	368	0,2
Berga	770	2.360	795	13	21	1,6
Cerdanyola del Vallès	1.251	3.057	1.480	31	64	2,1
Esplugues de Llobregat	645	3.876	1.178	48	75	4,1
Granollers	2.539	10.292	2.875	102	259	3,5
L'Hospitalet de Llobregat	6.368	30.566	7.063	223	4.176	3,2
Igualada	1.270	5.524	1.157	60	115	5,2
Manresa	2.163	4.411	2.136	125	508	5,9
Martorell	1.119	4.317	1.187	64	154	5,4
Mataró	3.044	11.536	2.533	102	607	4,0
Mollet del Vallès	883	17.739	771	40	65	5,2
Pineda de Mar	716	2.280	868	31	80	3,6
Rubí	536	1.113	857	26	240	3,0
Sabadell	3.426	23.403	3.923	246	2.263	6,3
Sant Cugat del Vallès	890	5.054	1.030	40	288	3,9
Sant Feliu de Llobregat	947	8.274	1.056	30	191	2,8
Sant Vicenç dels Horts	719	8.781	383	30	108	7,8
Sitges	626	1.451	446	7	5	1,6
Terrassa	2.777	9.971	2.654	137	439	5,2
Vic	1.937	10.907	1.970	90	264	4,6
Vilafranca del Penedès	1.139	3.756	1.195	55	56	4,6
Vilanova i la Geltrú	1.012	2.326	1.372	51	145	3,7
Registre Mercantil	5	0	0	0	0	--
Centre Integral de Compr	9	110	4	2	4	50,0
Girona	5.217	33.487	5.664	246	1.899	4,3
Roses	259	6.356	574	17	47	3,0
Figueres	870	5.056	1.034	68	664	6,6
Palafrugell	301	4.277	312	12	10	3,8
La Bisbal d'Empordà	373	1.711	449	14	156	3,1
Palamós	307	773	312	5	4	1,6
Olot	714	3.797	698	54	220	7,7
Sant Feliu de Guixols	374	1.809	269	8	50	3,0
Puigcerdà	191	1.445	158	15	677	9,5
Lloret	628	3.660	638	16	21	2,5
Santa Coloma de Farners	841	3.540	877	29	38	3,3
Ripoll	359	1.063	343	8	12	2,3
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Lleida	3.332	6.952	4.191	204	743	4,9
Balaguer	967	1.119	1.621	77	166	4,8
Borges Blanques	456	746	594	55	187	9,3
Cervera	777	1.662	718	29	272	4,0
Seu d'Urgell	355	1.297	336	5	11	1,5
Solsona	258	588	258	2	5	0,8
Sort	104	554	243	0	0	0,0
Tremp	306	813	302	17	21	5,6
Viella	109	173	119	19	81	16,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Tarragona	7.029	16.355	7.399	358	809	4,8
Ampostà	829	1.030	838	23	40	2,7
El Vendrell	1.236	3.241	982	62	128	6,3
Falset	434	622	446	24	51	5,4
Gandesa	439	799	666	20	12	3,0
Montblanc	335	734	360	30	46	8,3
Reus	1.923	6.262	1.893	130	401	6,9
Tortosa	1.290	2.929	1.621	20	47	1,2
Valls	543	738	593	49	84	8,3
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Total	51.354	230.552	55.707	2.364	13.946	4,2



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
 Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	18	27	17	73	95	145	101	163	113	172	118	236
Girona	5	7	6	8	21	6	23	13	26	13	29	21
Lleida	41	18	58	20	161	23	199	32	202	41	257	52
Tarragona	2	1	5	1	539	75	493	85	541	76	498	86
Total	66	53	86	102	816	249	816	293	882	302	902	395

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Barcelona	28	238	76	32	112	24	244	22	91,7	78,6	1,1
Girona	7	31	9	0	17	11	37	1	97,4	14,3	0,3
Lleida	5	33	3	9	18	4	34	4	89,5	80,0	1,4
Tarragona	7	32	12	2	21	2	37	2	94,9	28,6	0,6
Total	47	334	100	43	168	41	352	29	92,4	61,7	1,0

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Barcelona	11	133	31	18	66	16	131	13	91,0	118,2	1,2
Girona	0	21	6	0	3	11	20	1	95,2	--	0,6
Lleida	4	16	1	8	8	2	19	1	95,0	25,0	0,6
Tarragona	0	12	4	0	7	1	12	0	100,0	--	0,0
Total	15	182	42	26	84	30	182	15	92,4	100,0	1,0

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año						De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Barcelona	17	105	45	14	46	8	113	9	92,6	52,9	1,0
Girona	7	10	3	0	14	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	1	17	2	1	10	2	15	3	83,3	300,0	2,4
Tarragona	7	20	8	2	14	1	25	2	92,6	28,6	1,0
Total	32	152	58	17	84	11	170	14	92,4	43,8	1,0



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges:ig-csv>
 Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	28	238	76	32	112	24	244	22	91,7	78,6	1,1
Contra liqs. con imp. valor	11	68	31	7	32	2	72	7	91,1	63,6	1,2
Demás recursos	17	170	45	25	80	22	172	15	92,0	88,2	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	7	31	9	0	17	11	37	1	97,4	14,3	0,3
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	6	29	9	0	14	11	34	1	97,1	16,7	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	5	33	3	9	18	4	34	4	89,5	80,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	5	18	1	9	9	0	19	4	82,6	80,0	2,5
Demás recursos	0	15	2	0	9	4	15	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	7	32	12	2	21	2	37	2	94,9	28,6	0,6
Contra liqs. con imp. valor	3	11	6	2	3	1	12	2	85,7	66,7	2,0
Demás recursos	4	21	6	0	18	1	25	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	47	334	100	43	168	41	352	29	92,4	61,7	1,0
Contra liqs. con imp. valor	20	99	38	18	47	3	106	13	89,1	65,0	1,5
Demás recursos	27	235	62	25	121	38	246	16	93,9	59,3	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	11	133	31	18	66	16	131	13	91,0	118,2	1,2
Contra liqs. con imp. valor	5	42	15	2	24	1	42	5	89,4	100,0	1,4
Demás recursos	6	91	16	16	42	15	89	8	91,8	133,3	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	21	6	0	3	11	20	1	95,2	--	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	21	6	0	3	11	20	1	95,2	--	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	4	16	1	8	8	2	19	1	95,0	25,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	4	9	1	8	3	0	12	1	92,3	25,0	1,0
Demás recursos	0	7	0	0	5	2	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	12	4	0	7	1	12	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	12	4	0	7	1	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	15	182	42	26	84	30	182	15	92,4	100,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	9	51	16	10	27	1	54	6	90,0	66,7	1,3
Demás recursos	6	131	26	16	57	29	128	9	93,4	150,0	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	17	105	45	14	46	8	113	9	92,6	52,9	1,0
Contra liqs. con imp. valor	6	26	16	5	8	1	30	2	93,8	33,3	0,8
Demás recursos	11	79	29	9	38	7	83	7	92,2	63,6	1,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	7	10	3	0	14	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	6	8	3	0	11	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	1	17	2	1	10	2	15	3	83,3	300,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	1	9	0	1	6	0	7	3	70,0	300,0	5,1
Demás recursos	0	8	2	0	4	2	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	7	20	8	2	14	1	25	2	92,6	28,6	1,0
Contra liqs. con imp. valor	3	11	6	2	3	1	12	2	85,7	66,7	2,0
Demás recursos	4	9	2	0	11	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	32	152	58	17	84	11	170	14	92,4	43,8	1,0
Contra liqs. con imp. valor	11	48	22	8	20	2	52	7	88,1	63,6	1,6
Demás recursos	21	104	36	9	64	9	118	7	94,4	33,3	0,7
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	6	26	16	5	8	1	30	2	93,8	33,3	0,8
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Esplugues de Llobregat	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Igualada	1	2	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Manresa	1	7	5	1	2	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Martorell	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Mataró	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Mollet del Vallès	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pineda de Mar	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rubí	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Vilanova i la Geltrú	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	1	9	0	1	6	0	7	3	70,0	300,0	5,1
Balaguer	0	6	0	1	3	0	4	2	66,7	--	6,0
Borges Blanques	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	3	11	6	2	3	1	12	2	85,7	66,7	2,0
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	1	4	1	1	1	1	4	1	80,0	100,0	3,0
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	2	3	4	0	0	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Reus	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	11	48	22	8	20	2	52	7	88,1	63,6	1,6



Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	11	79	29	9	38	7	83	7	92,2	63,6	1,0
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Esplugues de Llobregat	3	6	0	0	6	2	8	1	88,9	33,3	1,5
Granollers	0	3	0	0	1	2	3	0	100,0	--	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Igualada	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Manresa	1	13	11	0	1	0	12	2	85,7	200,0	2,0
Martorell	1	4	2	1	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Mataró	6	13	6	4	6	0	16	3	84,2	50,0	2,3
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Rubí	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sabadell	0	10	3	2	4	1	10	0	100,0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Terrassa	0	4	2	0	1	1	4	0	100,0	--	0,0
Vic	0	7	1	0	5	0	6	1	85,7	--	2,0
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	6	8	3	0	11	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Roses	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Figuères	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	3	1	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Lloret	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Santa Coloma de Farners	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	8	2	0	4	2	8	0	100,0	--	0,0
Balaguer	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Borges Blanques	0	3	0	0	1	2	3	0	100,0	--	0,0
Cervera	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Viella	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	4	9	2	0	11	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	1	4	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Falset	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Reus	3	2	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	21	104	36	9	64	9	118	7	94,4	33,3	0,7

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
 Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual

E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Comercio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Comercio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
 Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	179.317	241.520	175.724	245.113	1.764	18	243.331	41,8	136,7	16,7
CV vehs. usados (exentas)	16	45.625	38.596	7.045	0	0	7.045	84,6	44.031,3	2,2
CV vehs. usados (con liq.)	12	20.330	16.326	4.016	0	0	4.016	80,3	33.466,7	3,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	62.494	69.134	16.871	114.757	2	4	114.751	12,8	183,6	81,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	116.795	106.431	103.931	119.295	1.762	14	117.519	46,6	102,1	13,8
Oficinas liquidadoras	263.348	460.518	333.304	390.562	7.259	495	382.808	46,0	148,3	14,1
CV vehs. usados (exentas)	101	42.193	37.194	5.100	0	14	5.086	87,9	5.049,5	1,6
CV vehs. usados (con liq.)	276	41.807	32.438	9.645	0	5	9.640	77,1	3.494,6	3,6
Demás Trans. Ajd (exenta)	93.465	161.491	61.979	192.977	56	89	192.832	24,3	206,5	37,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	169.506	215.027	201.693	182.840	7.203	387	175.250	52,5	107,9	10,9
Total	442.665	702.038	509.028	635.675	9.023	513	626.139	44,5	143,6	15,0
CV vehs. usados (exentas)	117	87.818	75.790	12.145	0	14	12.131	86,2	10.380,3	1,9
CV vehs. usados (con liq.)	288	62.137	48.764	13.661	0	5	13.656	78,1	4.743,4	3,4
Demás Trans. Ajd (exenta)	155.959	230.625	78.850	307.734	58	93	307.583	20,4	197,3	46,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	286.301	321.458	305.624	302.135	8.965	401	292.769	50,3	105,5	11,9

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	332.437	489.264	355.070	466.631	5.595	239	460.797	43,2	140,4	15,8
Exentas	121.438	223.780	98.683	246.535	42	54	246.439	28,6	203,0	30,0
Con liquidación	210.999	265.484	256.387	220.096	5.553	185	214.358	53,8	104,3	10,3
Girona	28.088	86.055	58.421	55.722	1.698	103	53.921	51,2	198,4	11,4
Exentas	7.868	35.429	24.953	18.344	0	12	18.332	57,6	233,1	8,8
Con liquidación	20.220	50.626	33.468	37.378	1.698	91	35.589	47,2	184,9	13,4
Lleida	26.008	41.906	32.330	35.584	983	100	34.501	47,6	136,8	13,2
Exentas	8.716	19.273	10.783	17.206	6	24	17.176	38,5	197,4	19,1
Con liquidación	17.292	22.633	21.547	18.378	977	76	17.325	54,0	106,3	10,2
Tarragona	56.132	84.813	63.207	77.738	747	71	76.920	44,8	138,5	14,8
Exentas	18.054	39.961	20.221	37.794	10	17	37.767	34,9	209,3	22,4
Con liquidación	38.078	44.852	42.986	39.944	737	54	39.153	51,8	104,9	11,2
Total	442.665	702.038	509.028	635.675	9.023	513	626.139	44,5	143,6	15,0
Exentas	156.076	318.443	154.640	319.879	58	107	319.714	32,6	205,0	24,8
Con liquidación	286.589	383.595	354.388	315.796	8.965	406	306.425	52,9	110,2	10,7



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y

CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y. Compruebe su autenticidad en https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges:ig-csv

Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	141.474	180.960	128.459	193.975	722	9	193.244	39,8	137,1	18,1
Exentas	50.479	89.057	38.742	100.794	0	0	100.794	27,8	199,7	31,2
Con liquidación	90.995	91.903	89.717	93.181	722	9	92.450	49,1	102,4	12,5
Girona	14.690	22.324	15.369	21.645	165	2	21.478	41,5	147,3	16,9
Exentas	4.212	7.971	4.506	7.677	0	0	7.677	37,0	182,3	20,4
Con liquidación	10.478	14.353	10.863	13.968	165	2	13.801	43,7	133,3	15,4
Lleida	8.353	14.038	14.018	8.373	784	4	7.585	62,6	100,2	7,2
Exentas	2.551	5.548	5.214	2.885	0	4	2.881	64,4	113,1	6,6
Con liquidación	5.802	8.490	8.804	5.488	784	0	4.704	61,6	94,6	7,5
Tarragona	14.800	24.198	17.878	21.120	93	3	21.024	45,8	142,7	14,2
Exentas	5.268	12.183	7.005	10.446	2	0	10.444	40,1	198,3	17,9
Con liquidación	9.532	12.015	10.873	10.674	91	3	10.580	50,5	112,0	11,8
Total	179.317	241.520	175.724	245.113	1.764	18	243.331	41,8	136,7	16,7
Exentas	62.510	114.759	55.467	121.802	2	4	121.796	31,3	194,9	26,4
Con liquidación	116.807	126.761	120.257	123.311	1.762	14	121.535	49,4	105,6	12,3

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	190.963	308.304	226.611	272.656	4.873	230	267.553	45,4	142,8	14,4
Exentas	70.959	134.723	59.941	145.741	42	54	145.645	29,1	205,4	29,2
Con liquidación	120.004	173.581	166.670	126.915	4.831	176	121.908	56,8	105,8	9,1
Girona	13.398	63.731	43.052	34.077	1.533	101	32.443	55,8	254,3	9,5
Exentas	3.656	27.458	20.447	10.667	0	12	10.655	65,7	291,8	6,3
Con liquidación	9.742	36.273	22.605	23.410	1.533	89	21.788	49,1	240,3	12,4
Lleida	17.655	27.868	18.312	27.211	199	96	26.916	40,2	154,1	17,8
Exentas	6.165	13.725	5.569	14.321	6	20	14.295	28,0	232,3	30,9
Con liquidación	11.490	14.143	12.743	12.890	193	76	12.621	49,7	112,2	12,1
Tarragona	41.332	60.615	45.329	56.618	654	68	55.896	44,5	137,0	15,0
Exentas	12.786	27.778	13.216	27.348	8	17	27.323	32,6	213,9	24,8
Con liquidación	28.546	32.837	32.113	29.270	646	51	28.573	52,3	102,5	10,9
Total	263.348	460.518	333.304	390.562	7.259	495	382.808	46,0	148,3	14,1
Exentas	93.566	203.684	99.173	198.077	56	103	197.918	33,4	211,7	24,0
Con liquidación	169.782	256.834	234.131	192.485	7.203	392	184.890	54,9	113,4	9,9



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	221	46.419	36.230	10.410	0	1	10.409	77,7	4.710,4	3,4
Girona	60	7.043	5.726	1.377	0	0	1.377	80,6	2.295,0	2,9
Lleida	2	2.772	2.163	611	0	0	611	78,0	30.550,0	3,4
Tarragona	5	5.903	4.645	1.263	0	4	1.259	78,6	25.260,0	3,3
Total	288	62.137	48.764	13.661	0	5	13.656	78,1	4.743,4	3,4

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	5	13.204	10.756	2.453	0	0	2.453	81,4	49.060,0	2,7
Girona	5	3.204	2.469	740	0	0	740	76,9	14.800,0	3,6
Lleida	0	1.122	841	281	0	0	281	75,0	--	4,0
Tarragona	2	2.800	2.260	542	0	0	542	80,7	27.100,0	2,9
Total	12	20.330	16.326	4.016	0	0	4.016	80,3	33.466,7	3,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	216	33.215	25.474	7.957	0	1	7.956	76,2	3.683,8	3,7
Girona	55	3.839	3.257	637	0	0	637	83,6	1.158,2	2,3
Lleida	2	1.650	1.322	330	0	0	330	80,0	16.500,0	3,0
Tarragona	3	3.103	2.385	721	0	4	717	76,8	24.033,3	3,6
Total	276	41.807	32.438	9.645	0	5	9.640	77,1	3.494,6	3,6



Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	216	33.215	25.474	7.957	0	1	7.956	76,2	3.683,8	3,7
Arenys de Mar	0	706	551	155	0	0	155	78,0	--	3,4
Berga	0	242	190	52	0	0	52	78,5	--	3,3
Cerdanyola del Vallès	0	725	533	192	0	0	192	73,5	--	4,3
Esplugues de Llobregat	0	244	166	78	0	0	78	68,0	--	5,6
Granollers	0	1.539	1.141	398	0	0	398	74,1	--	4,2
L'Hospitalet de Llobregat	3	2.244	2.196	51	0	0	51	97,7	1.700,0	0,3
Igualada	1	849	618	232	0	0	232	72,7	23.200,0	4,5
Manresa	197	1.159	671	685	0	0	685	49,5	347,7	12,3
Martorell	1	639	483	157	0	0	157	75,5	15.700,0	3,9
Mataró	0	1.746	1.354	392	0	0	392	77,5	--	3,5
Mollet del Vallès	2	468	352	118	0	0	118	74,9	5.900,0	4,0
Pineda de Mar	1	477	370	108	0	0	108	77,4	10.800,0	3,5
Rubí	0	363	282	81	0	0	81	77,7	--	3,4
Sabadell	0	4.707	3.573	1.134	0	0	1.134	75,9	--	3,8
Sant Cugat del Vallès	0	476	367	109	0	0	109	77,1	--	3,6
Sant Feliu de Llobregat	0	435	326	109	0	0	109	74,9	--	4,0
Sant Vicenç dels Horts	0	461	330	131	0	0	131	71,6	--	4,8
Sitges	2	267	235	34	0	0	34	87,4	1.700,0	1,7
Terrassa	0	1.445	1.075	370	0	0	370	74,4	--	4,1
Vic	0	885	833	52	0	0	52	94,1	--	0,7
Vilafranca del Penedès	6	530	404	132	0	0	132	75,4	2.200,0	3,9
Vilanova i la Geltrú	0	491	382	109	0	0	109	77,8	--	3,4
Registre Mercantil	3	12.115	9.040	3.078	0	1	3.077	74,6	102.600,0	4,1
Centre Integral de Compr	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Girona	55	3.839	3.257	637	0	0	637	83,6	1.158,2	2,3
Roses	18	716	613	121	0	0	121	83,5	672,2	2,4
Figuères	2	592	486	108	0	0	108	81,8	5.400,0	2,7
Palafrugell	2	166	131	37	0	0	37	78,0	1.850,0	3,4
La Bisbal d'Empordà	19	244	238	25	0	0	25	90,5	131,6	1,3
Palamós	0	190	151	39	0	0	39	79,5	--	3,1
Olot	9	313	279	43	0	0	43	86,6	477,8	1,8
Sant Feliu de Guixols	0	279	258	21	0	0	21	92,5	--	1,0
Puigcerdà	3	104	81	26	0	0	26	75,7	866,7	3,9
Lloret	0	660	582	78	0	0	78	88,2	--	1,6
Santa Coloma de Farners	0	422	314	108	0	0	108	74,4	--	4,1
Ripoll	0	136	114	22	0	0	22	83,8	--	2,3
Registre Mercantil	2	17	10	9	0	0	9	52,6	450,0	10,8
Lleida	2	1.650	1.322	330	0	0	330	80,0	16.500,0	3,0
Balaguer	1	300	238	63	0	0	63	79,1	6.300,0	3,2
Borges Blanques	0	80	67	13	0	0	13	83,8	--	2,3
Cervera	0	220	162	58	0	0	58	73,6	--	4,3
Seu d'Urgell	0	129	101	28	0	0	28	78,3	--	3,3
Solsona	0	161	154	7	0	0	7	95,7	--	0,5
Sort	0	29	21	8	0	0	8	72,4	--	4,6
Tremp	0	70	52	18	0	0	18	74,3	--	4,2
Viella	0	72	54	18	0	0	18	75,0	--	4,0
Registre Mercantil	1	589	473	117	0	0	117	80,2	11.700,0	3,0
Tarragona	3	3.103	2.385	721	0	4	717	76,8	24.033,3	3,6
Amposta	0	316	316	0	0	0	0	100,0	--	0,0
El Vendrell	0	676	522	154	0	0	154	77,2	--	3,5
Falset	0	115	104	11	0	0	11	90,4	--	1,3
Gandesa	0	125	89	36	0	0	36	71,2	--	4,9
Montblanc	1	146	116	31	0	0	31	78,9	3.100,0	3,2
Reus	0	849	625	224	0	0	224	73,6	--	4,3
Tortosa	1	607	422	186	0	0	186	69,4	18.600,0	5,3
Valls	0	202	158	44	0	4	40	78,2	--	3,3
Registre Mercantil	1	67	33	35	0	0	35	48,5	3.500,0	12,7
Total	276	41.807	32.438	9.645	0	5	9.640	77,1	3.494,6	3,6



Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	210.778	219.065	220.157	209.686	5.553	184	203.949	51,2	99,5	11,4
Girona	20.160	43.583	27.742	36.001	1.698	91	34.212	43,5	178,6	15,6
Lleida	17.290	19.861	19.384	17.767	977	76	16.714	52,2	102,8	11,0
Tarragona	38.073	38.949	38.341	38.681	737	50	37.894	49,8	101,6	12,1
Total	286.301	321.458	305.624	302.135	8.965	401	292.769	50,3	105,5	11,9

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	90.990	78.699	78.961	90.728	722	9	89.997	46,5	99,7	13,8
Girona	10.473	11.149	8.394	13.228	165	2	13.061	38,8	126,3	18,9
Lleida	5.802	7.368	7.963	5.207	784	0	4.423	60,5	89,7	7,8
Tarragona	9.530	9.215	8.613	10.132	91	3	10.038	45,9	106,3	14,1
Total	116.795	106.431	103.931	119.295	1.762	14	117.519	46,6	102,1	13,8

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	119.788	140.366	141.196	118.958	4.831	175	113.952	54,3	99,3	10,1
Girona	9.687	32.434	19.348	22.773	1.533	89	21.151	45,9	235,1	14,1
Lleida	11.488	12.493	11.421	12.560	193	76	12.291	47,6	109,3	13,2
Tarragona	28.543	29.734	29.728	28.549	646	47	27.856	51,0	100,0	11,5
Total	169.506	215.027	201.693	182.840	7.203	387	175.250	52,5	107,9	10,9



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	119.788	140.366	141.196	118.958	4.831	175	113.952	54,3	99,3	10,1
Arenys de Mar	2.598	4.024	2.688	3.934	173	14	3.747	40,6	151,4	17,6
Berga	416	1.311	1.301	426	44	0	382	75,3	102,4	3,9
Cerdanyola del Vallès	5.041	3.836	5.781	3.096	180	4	2.912	65,1	61,4	6,4
Esplugues de Llobregat	4.417	1.866	3.210	3.073	76	16	2.981	51,1	69,6	11,5
Granollers	10.960	10.496	9.387	12.069	130	10	11.929	43,8	110,1	15,4
L'Hospitalet de Llobregat	13.141	21.894	15.702	19.333	1.275	15	18.043	44,8	147,1	14,8
Igualada	4.425	4.847	3.197	6.075	295	2	5.778	34,5	137,3	22,8
Manresa	5.027	7.545	8.218	4.354	561	23	3.770	65,4	86,6	6,4
Martorell	4.282	4.139	3.829	4.592	169	13	4.410	45,5	107,2	14,4
Mataró	16.931	12.813	14.069	15.675	135	0	15.540	47,3	92,6	13,4
Mollet del Vallès	2.037	2.596	2.713	1.920	68	0	1.852	58,6	94,3	8,5
Pineda de Mar	2.886	2.959	3.165	2.680	259	9	2.412	54,1	92,9	10,2
Rubí	2.269	2.594	1.613	3.250	83	3	3.164	33,2	143,2	24,2
Sabadell	15.395	11.932	19.737	7.590	119	4	7.467	72,2	49,3	4,6
Sant Cugat del Vallès	788	4.076	3.913	951	185	0	766	80,4	120,7	2,9
Sant Feliu de Llobregat	1.936	3.890	3.296	2.530	98	0	2.432	56,6	130,7	9,2
Sant Vicenç dels Horts	4.186	2.743	2.474	4.455	192	6	4.257	35,7	106,4	21,6
Sitges	1.061	3.326	3.220	1.167	192	15	960	73,4	110,0	4,3
Terrassa	5.381	10.920	13.301	3.000	92	3	2.905	81,6	55,8	2,7
Vic	4.857	4.856	3.955	5.758	145	2	5.611	40,7	118,6	17,5
Vilafranca del Penedès	535	3.402	3.226	711	139	12	560	81,9	132,9	2,6
Vilanova i la Geltrú	5.313	3.950	4.991	4.272	190	20	4.062	53,9	80,4	10,3
Registre Mercantil	5.531	10.098	7.705	7.924	8	3	7.913	49,3	143,3	12,3
Centre Integral de Compr	375	253	505	123	23	1	99	80,4	32,8	2,9
Girona	9.687	32.434	19.348	22.773	1.533	89	21.151	45,9	235,1	14,1
Roses	1.306	4.325	2.713	2.918	112	2	2.804	48,2	223,4	12,9
Figueres	769	3.174	3.134	809	95	31	683	79,5	105,2	3,1
Palafrugell	705	1.889	822	1.772	110	3	1.659	31,7	251,3	25,9
La Bisbal d'Empordà	337	1.847	1.637	547	108	8	431	75,0	162,3	4,0
Palamós	336	2.128	1.416	1.048	129	0	919	57,5	311,9	8,9
Olot	1.068	2.820	1.634	2.254	201	27	2.026	42,0	211,0	16,6
Sant Feliu de Guixols	1.112	2.998	1.539	2.571	99	7	2.465	37,4	231,2	20,0
Puigcerdà	336	1.382	765	953	93	0	860	44,5	283,6	14,9
Lloret	2.698	3.919	779	5.838	218	2	5.618	11,8	216,4	89,9
Santa Coloma de Farners	471	3.859	2.755	1.575	200	7	1.368	63,6	334,4	6,9
Ripoll	323	1.126	656	793	166	2	625	45,3	245,5	14,5
Registre Mercantil	226	2.967	1.498	1.695	2	0	1.693	46,9	750,0	13,6
Lleida	11.488	12.493	11.421	12.560	193	76	12.291	47,6	109,3	13,2
Balaguer	5.584	2.488	4.077	3.995	30	66	3.899	50,5	71,5	11,8
Borges Blanques	829	1.482	1.038	1.273	34	8	1.231	44,9	153,6	14,7
Cervera	1.047	2.113	1.870	1.290	35	0	1.255	59,2	123,2	8,3
Seu d'Urgell	408	1.303	975	736	47	2	687	57,0	180,4	9,1
Solsona	27	754	658	123	3	0	120	84,3	455,6	2,2
Sort	1.398	444	410	1.432	0	0	1.432	22,3	102,4	41,9
Tremp	47	866	660	253	1	0	252	72,3	538,3	4,6
Viella	1.848	1.281	862	2.267	43	0	2.224	27,5	122,7	31,6
Registre Mercantil	300	1.762	871	1.191	0	0	1.191	42,2	397,0	16,4
Tarragona	28.543	29.734	29.728	28.549	646	47	27.856	51,0	100,0	11,5
Amposta	749	2.996	2.732	1.013	50	14	949	73,0	135,2	4,4
El Vendrell	11.118	7.989	7.348	11.759	94	9	11.656	38,5	105,8	19,2
Falset	611	1.552	1.583	580	34	2	544	73,2	94,9	4,4
Gandesa	528	1.174	1.052	650	22	4	624	61,8	123,1	7,4
Montblanc	329	995	1.003	321	26	3	292	75,8	97,6	3,8
Reus	11.407	7.740	8.369	10.778	264	0	10.514	43,7	94,5	15,5
Tortosa	2.999	3.897	4.860	2.036	80	9	1.947	70,5	67,9	5,0
Valls	667	1.737	1.841	563	76	6	481	76,6	84,4	3,7
Registre Mercantil	135	1.654	940	849	0	0	849	52,5	628,9	10,8
Total	169.506	215.027	201.693	182.840	7.203	387	175.250	52,5	107,9	10,9



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y

**Cuadro nº 57****Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Barcelona	36.230	1.210	240	3,3	220.157	17.463	41.340	7,9
Girona	5.726	114	26	2,0	27.742	2.824	5.768	10,2
Lleida	2.163	33	9	1,5	19.384	1.971	3.860	10,2
Tarragona	4.645	93	22	2,0	38.341	4.221	9.074	11,0
Total	48.764	1.450	297	3,0	305.624	26.479	60.042	8,7

Cuadro nº 58**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Barcelona	10.756	0	0	0,0	78.961	1.963	6.342	2,5
Girona	2.469	0	0	0,0	8.394	474	1.022	5,6
Lleida	841	0	0	0,0	7.963	876	1.429	11,0
Tarragona	2.260	0	0	0,0	8.613	581	1.531	6,7
Total	16.326	0	0	0,0	103.931	3.894	10.324	3,7

Cuadro nº 59**Modelo C-5****Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Barcelona	25.474	1.210	240	4,7	141.196	15.500	34.998	11,0
Girona	3.257	114	26	3,5	19.348	2.350	4.746	12,1
Lleida	1.322	33	9	2,5	11.421	1.095	2.431	9,6
Tarragona	2.385	93	22	3,9	29.728	3.640	7.543	12,2
Total	32.438	1.450	297	4,5	201.693	22.585	49.718	11,2



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Cuadro nº 60 **Modelo C-5**
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Barcelona	25.474	1.210	240	4,7	141.196	15.500	34.998	11,0
Arenys de Mar	551	0	0	0,0	2.688	578	1.492	21,5
Berga	190	0	0	0,0	1.301	95	179	7,3
Cerdanyola del Vallès	533	0	0	0,0	5.781	402	891	7,0
Esplugues de Llobregat	166	1	0	0,6	3.210	118	292	3,7
Granollers	1.141	0	0	0,0	9.387	848	2.080	9,0
L'Hospitalet de Llobregat	2.196	0	0	0,0	15.702	1.491	2.728	9,5
Igualada	618	0	0	0,0	3.197	447	815	14,0
Manresa	671	44	8	6,6	8.218	708	1.520	8,6
Martorell	483	1	0	0,2	3.829	578	1.490	15,1
Mataró	1.354	2	0	0,1	14.069	1.620	4.811	11,5
Mollet del Vallès	352	5	1	1,4	2.713	334	756	12,3
Pineda de Mar	370	0	0	0,0	3.165	480	1.014	15,2
Rubí	282	2	1	0,7	1.613	172	336	10,7
Sabadell	3.573	0	0	0,0	19.737	1.055	2.809	5,3
Sant Cugat del Vallès	367	0	0	0,0	3.913	273	738	7,0
Sant Feliu de Llobregat	326	0	0	0,0	3.296	98	151	3,0
Sant Vicenç dels Horts	330	0	0	0,0	2.474	268	448	10,8
Sitges	235	4	1	1,7	3.220	278	677	8,6
Terrassa	1.075	1	0	0,1	13.301	1.523	2.233	11,5
Vic	833	2	0	0,2	3.955	502	1.044	12,7
Vilafranca del Penedès	404	0	0	0,0	3.226	171	472	5,3
Vilanova i la Geltrú	382	0	0	0,0	4.991	551	1.569	11,0
Registre Mercantil	9.040	1.148	229	12,7	7.705	1.099	659	14,3
Centre Integral de Compr	2	0	0	0,0	505	1.811	5.794	358,6
Girona	3.257	114	26	3,5	19.348	2.350	4.746	12,1
Roses	613	3	0	0,5	2.713	223	683	8,2
Figueres	486	9	6	1,9	3.134	237	736	7,6
Palafugell	131	0	0	0,0	822	55	108	6,7
La Bisbal d'Empordà	238	0	0	0,0	1.637	87	151	5,3
Palamós	151	0	0	0,0	1.416	103	314	7,3
Olot	279	39	3	14,0	1.634	452	465	27,7
Sant Feliu de Guixols	258	1	1	0,4	1.539	232	336	15,1
Puigcerdà	81	0	0	0,0	765	219	637	28,6
Lloret	582	0	0	0,0	779	153	419	19,6
Santa Coloma de Farners	314	5	1	1,6	2.755	217	659	7,9
Ripoll	114	7	0	6,1	656	157	143	23,9
Registre Mercantil	10	50	15	500,0	1.498	215	95	14,4
Lleida	1.322	33	9	2,5	11.421	1.095	2.431	9,6
Balaguer	238	1	0	0,4	4.077	497	744	12,2
Borges Blanques	67	0	0	0,0	1.038	195	277	18,8
Cervera	162	1	1	0,6	1.870	173	545	9,3
Seu d'Urgell	101	0	0	0,0	975	42	59	4,3
Solsona	154	0	0	0,0	658	13	13	2,0
Sort	21	0	0	0,0	410	2	0	0,5
Tremp	52	0	0	0,0	660	44	56	6,7
Viella	54	0	0	0,0	862	123	713	14,3
Registre Mercantil	473	31	8	6,6	871	6	24	0,7
Tarragona	2.385	93	22	3,9	29.728	3.640	7.543	12,2
Ampostà	316	0	0	0,0	2.732	236	194	8,6
El Vendrell	522	0	0	0,0	7.348	1.586	3.606	21,6
Falset	104	0	0	0,0	1.583	152	297	9,6
Gandesa	89	0	0	0,0	1.052	43	26	4,1
Montblanc	116	19	4	16,4	1.003	197	188	19,6
Reus	625	49	15	7,8	8.369	983	2.438	11,7
Tortosa	422	0	0	0,0	4.860	148	159	3,0
Valls	158	11	1	7,0	1.841	257	632	14,0
Registre Mercantil	33	14	2	42,4	940	38	3	4,0
Total	32.438	1.450	297	4,5	201.693	22.585	49.718	11,2



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
 Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	108	84	115	266	291	464	300	592	399	548	415	858
Girona	69	36	37	135	94	293	98	320	163	329	135	455
Lleida	44	45	41	54	79	17	85	20	123	62	126	74
Tarragona	50	58	44	66	375	253	343	265	425	311	387	331
Total	271	223	237	521	839	1.027	826	1.197	1.110	1.250	1.063	1.718

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	156	1.158	277	210	475	68	1.030	284	78,4	182,1	18.673	6,2	3,3
Girona	63	158	48	24	76	57	205	16	92,8	25,4	2.938	5,4	0,9
Lleida	26	201	42	48	92	15	197	30	86,8	115,4	2.004	10,0	1,8
Tarragona	41	326	47	66	201	9	323	44	88,0	107,3	4.314	7,6	1,6
Total	286	1.843	414	348	844	149	1.755	374	82,4	130,8	27.929	6,6	2,6

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	82	176	37	44	60	21	162	96	62,8	117,1	1.963	9,0	7,1
Girona	50	21	12	0	7	51	70	1	98,6	2,0	474	4,4	0,2
Lleida	13	85	12	22	38	11	83	15	84,7	115,4	876	9,7	2,2
Tarragona	4	67	11	18	35	6	70	1	98,6	25,0	581	11,5	0,2
Total	149	349	72	84	140	89	385	113	77,3	75,8	3.894	9,0	3,5

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	74	982	240	166	415	47	868	188	82,2	254,1	16.710	5,9	2,6
Girona	13	137	36	24	69	6	135	15	90,0	115,4	2.464	5,6	1,3
Lleida	13	116	30	26	54	4	114	15	88,4	115,4	1.128	10,3	1,6
Tarragona	37	259	36	48	166	3	253	43	85,5	116,2	3.733	6,9	2,0
Total	137	1.494	342	264	704	60	1.370	261	84,0	190,5	24.035	6,2	2,3



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	156	1.158	277	210	475	68	1.030	284	78,4	182,1	3,3
Contra liqs. con imp. valor	70	784	137	197	297	42	673	181	78,8	258,6	3,2
Demás recursos	86	374	140	13	178	26	357	103	77,6	119,8	3,5
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	63	158	48	24	76	57	205	16	92,8	25,4	0,9
Contra liqs. con imp. valor	8	100	26	22	45	4	97	11	89,8	137,5	1,4
Demás recursos	51	58	22	2	31	53	108	1	99,1	2,0	0,1
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Lleida	26	201	42	48	92	15	197	30	86,8	115,4	1,8
Contra liqs. con imp. valor	14	143	18	42	72	13	145	12	92,4	85,7	1,0
Demás recursos	12	58	24	6	20	2	52	18	74,3	150,0	4,2
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	41	326	47	66	201	9	323	44	88,0	107,3	1,6
Contra liqs. con imp. valor	37	218	27	66	118	8	219	36	85,9	97,3	2,0
Demás recursos	4	108	20	0	83	1	104	8	92,9	200,0	0,9
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	286	1.843	414	348	844	149	1.755	374	82,4	130,8	2,6
Contra liqs. con imp. valor	129	1.245	208	327	532	67	1.134	240	82,5	186,0	2,5
Demás recursos	153	598	206	21	312	82	621	130	82,7	85,0	2,5
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	82	176	37	44	60	21	162	96	62,8	117,1	7,1
Contra liqs. con imp. valor	13	104	19	39	31	12	101	16	86,3	123,1	1,9
Demás recursos	69	72	18	5	29	9	61	80	43,3	115,9	15,7
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	50	21	12	0	7	51	70	1	98,6	2,0	0,2
Contra liqs. con imp. valor	0	7	4	0	2	0	6	1	85,7	--	2,0
Demás recursos	50	14	8	0	5	51	64	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	13	85	12	22	38	11	83	15	84,7	115,4	2,2
Contra liqs. con imp. valor	3	67	7	18	32	9	66	4	94,3	133,3	0,7
Demás recursos	10	18	5	4	6	2	17	11	60,7	110,0	7,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	4	67	11	18	35	6	70	1	98,6	25,0	0,2
Contra liqs. con imp. valor	4	52	9	18	23	6	56	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	15	2	0	12	0	14	1	93,3	--	0,9
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	149	349	72	84	140	89	385	113	77,3	75,8	3,5
Contra liqs. con imp. valor	20	230	39	75	88	27	229	21	91,6	105,0	1,1
Demás recursos	129	119	33	9	52	62	156	92	62,9	71,3	7,1
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y

ig-csv

Firma Electrónica CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y. Compruebe su autenticidad en https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/siges-ig-csv

Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	74	982	240	166	415	47	868	188	82,2	254,1	2,6
Contra liqs. con imp. valor	57	680	118	158	266	30	572	165	77,6	289,5	3,5
Demás recursos	17	302	122	8	149	17	296	23	92,8	135,3	0,9
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	13	137	36	24	69	6	135	15	90,0	115,4	1,3
Contra liqs. con imp. valor	8	93	22	22	43	4	91	10	90,1	125,0	1,3
Demás recursos	1	44	14	2	26	2	44	1	97,8	100,0	0,3
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Lleida	13	116	30	26	54	4	114	15	88,4	115,4	1,6
Contra liqs. con imp. valor	11	76	11	24	40	4	79	8	90,8	72,7	1,2
Demás recursos	2	40	19	2	14	0	35	7	83,3	350,0	2,4
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	37	259	36	48	166	3	253	43	85,5	116,2	2,0
Contra liqs. con imp. valor	33	166	18	48	95	2	163	36	81,9	109,1	2,7
Demás recursos	4	93	18	0	71	1	90	7	92,8	175,0	0,9
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	137	1.494	342	264	704	60	1.370	261	84,0	190,5	2,3
Contra liqs. con imp. valor	109	1.015	169	252	444	40	905	219	80,5	200,9	2,9
Demás recursos	24	479	173	12	260	20	465	38	92,4	158,3	1,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges:ig-csv>
 Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	57	680	118	158	266	30	572	165	77,6	289,5	3,5
Arenys de Mar	5	31	2	2	21	8	33	3	91,7	60,0	1,1
Berga	0	7	1	5	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Cerdanyola del Vallès	1	12	3	2	7	1	13	0	100,0	0,0	0,0
Esplugues de Llobregat	6	1	0	0	0	0	0	7	0,0	116,7	--
Granollers	3	29	20	1	10	1	32	0	100,0	0,0	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	3	40	7	12	22	2	43	0	100,0	0,0	0,0
Igualada	1	27	13	2	11	0	26	2	92,9	200,0	0,9
Manresa	0	15	4	1	7	0	12	3	80,0	--	3,0
Martorell	1	25	5	15	6	0	26	0	100,0	0,0	0,0
Mataró	7	64	10	7	40	0	57	14	80,3	200,0	2,9
Mollet del Vallès	0	10	0	2	7	0	9	1	90,0	--	1,3
Pineda de Mar	0	11	2	0	7	2	11	0	100,0	--	0,0
Rubí	0	8	0	2	6	0	8	0	100,0	--	0,0
Sabadell	0	23	0	5	16	2	23	0	100,0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	2	25	7	3	13	0	23	4	85,2	200,0	2,1
Sant Feliu de Llobregat	0	7	0	2	4	1	7	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	17	2	6	9	0	17	0	100,0	--	0,0
Sitges	1	7	0	1	6	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Terrassa	8	83	17	41	32	1	91	0	100,0	0,0	0,0
Vic	2	14	2	6	4	0	12	4	75,0	200,0	4,0
Vilafranca del Penedès	1	2	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Vilanova i la Geltrú	0	39	2	13	19	4	38	1	97,4	--	0,3
Registre Mercantil	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Centre Integral de Compr	16	182	17	30	18	7	72	126	36,4	787,5	21,0
Girona	8	93	22	22	43	4	91	10	90,1	125,0	1,3
Roses	0	6	1	3	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Figuères	2	16	5	4	8	0	17	1	94,4	50,0	0,7
Palafrugell	1	4	4	0	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0
La Bisbal d'Empordà	0	8	2	3	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Olot	0	7	3	3	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	10	2	4	2	2	10	0	100,0	--	0,0
Puigcerdà	1	4	0	0	4	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Lloret	4	18	4	0	10	2	16	6	72,7	150,0	4,5
Santa Coloma de Farners	0	8	0	3	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Ripoll	0	9	1	2	5	0	8	1	88,9	--	1,5
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	11	76	11	24	40	4	79	8	90,8	72,7	1,2
Balaguer	5	42	8	19	17	2	46	1	97,9	20,0	0,3
Borges Blanques	0	4	0	1	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Cervera	0	14	2	3	8	0	13	1	92,9	--	0,9
Seu d'Urgell	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	6	0	0	0	2	2	4	2	66,7	33,3	6,0
Tremp	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Viella	0	13	1	1	8	0	10	3	76,9	--	3,6
Registre Mercantil	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Tarragona	33	166	18	48	95	2	163	36	81,9	109,1	2,7
Ampostà	4	14	2	3	10	0	15	3	83,3	75,0	2,4
El Vendrell	4	61	1	10	33	2	46	19	70,8	475,0	5,0
Falset	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Reus	25	67	5	27	47	0	79	13	85,9	52,0	2,0
Tortosa	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Valls	0	12	3	7	1	0	11	1	91,7	--	1,1
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	109	1.015	169	252	444	40	905	219	80,5	200,9	2,9



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y

CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y. Compruebe su autenticidad en https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv

Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual

Firma Electrónica



Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	17	302	122	8	149	17	296	23	92,8	135,3	0,9
Arenys de Mar	0	6	2	2	1	1	6	0	100,0	--	0,0
Berga	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Cerdanyola del Vallès	0	17	17	0	0	0	17	0	100,0	--	0,0
Esplugues de Llobregat	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
Granollers	3	6	3	0	2	3	8	1	88,9	33,3	1,5
L'Hospitalet de Llobregat	1	16	6	0	10	0	16	1	94,1	100,0	0,8
Igualada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Manresa	0	16	12	1	3	0	16	0	100,0	--	0,0
Martorell	0	15	7	0	8	0	15	0	100,0	--	0,0
Mataró	0	29	6	0	17	0	23	6	79,3	--	3,1
Mollet del Vallès	1	8	1	0	8	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Pineda de Mar	1	3	1	0	2	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Rubi	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sabadell	0	15	5	1	9	0	15	0	100,0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	5	1	0	3	1	5	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sitges	0	3	1	1	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Terrassa	0	76	34	0	39	3	76	0	100,0	--	0,0
Vic	0	7	4	0	1	0	5	2	71,4	--	4,8
Vilafranca del Penedès	2	1	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Vilanova i la Geltrú	0	29	3	1	25	0	29	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	5	26	6	2	13	7	28	3	90,3	60,0	1,3
Centre Integral de Compr	1	10	2	0	3	0	5	6	45,5	600,0	14,4
Girona	1	44	14	2	26	2	44	1	97,8	100,0	0,3
Roses	0	8	3	0	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Figuères	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Palafrugell	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
La Bisbal d'Empordà	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	10	2	1	5	2	10	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Puigcerdà	0	7	0	1	5	0	6	1	85,7	--	2,0
Lloret	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Santa Coloma de Farners	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Lleida	2	40	19	2	14	0	35	7	83,3	350,0	2,4
Balaguer	1	18	13	1	1	0	15	4	78,9	400,0	3,2
Borges Blanques	1	10	2	0	7	0	9	2	81,8	200,0	2,7
Cervera	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Seu d'Urgell	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tremp	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Viella	0	5	2	0	2	0	4	1	80,0	--	3,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	4	93	18	0	71	1	90	7	92,8	175,0	0,9
Ampostà	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
El Vendrell	0	58	4	0	53	1	58	0	100,0	--	0,0
Falset	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Reus	4	15	5	0	7	0	12	7	63,2	175,0	7,0
Tortosa	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Valls	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	24	479	173	12	260	20	465	38	92,4	158,3	1,0

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
 Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual

E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figuères	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
 Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual

E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y

**Cuadro nº 72****Modelo C-16****Tasaciones periciales contradictorias. Total**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	286	329	294	321	47,8	112,2	13,1
Girona	42	34	44	32	57,9	76,2	8,7
Lleida	102	52	56	98	36,4	96,1	21,0
Tarragona	17	43	21	39	35,0	229,4	22,3
Total	447	458	415	490	45,9	109,6	14,2

Cuadro nº 73**Modelo C-16****Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	53	13	56	10	84,8	18,9	2,1
Girona	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	8	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
Total	61	13	64	10	86,5	16,4	1,9

Cuadro nº 74**Modelo C-16****Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	35	7	17	25	40,5	71,4	17,6
Girona	7	0	5	2	71,4	28,6	4,8
Lleida	11	0	5	6	45,5	54,5	14,4
Tarragona	5	0	3	2	60,0	40,0	8,0
Total	58	7	30	35	46,2	60,3	14,0

Cuadro nº 75**Modelo C-16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	16	39	27	28	49,1	175,0	12,4
Girona	3	3	4	2	66,7	66,7	6,0
Lleida	4	15	17	2	89,5	50,0	1,4
Tarragona	1	6	4	3	57,1	300,0	9,0
Total	24	63	52	35	59,8	145,8	8,1

Cuadro nº 76**Modelo C-16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	182	270	194	258	42,9	141,8	16,0
Girona	32	31	35	28	55,6	87,5	9,6
Lleida	79	37	26	90	22,4	113,9	41,5
Tarragona	11	37	14	34	29,2	309,1	29,1
Total	304	375	269	410	39,6	134,9	18,3



Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Carbones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Barcelona	1	4	18.841	51	40	114.289	35.789
Girona	2	8	1.393	8	6	7.832	2.743
Lleida	0	0	0	3	2	5.691	1.763
Tarragona	1	5	321	4	4	11.097	3.535
Total	4	17	20.555	66	52	138.909	43.830

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	26.457	22.518	21.799	24.157	23.208	24.714	23.802	24.781	23.873	96.170	92.682
Girona	3.644	3.459	3.451	3.354	3.448	3.593	3.620	3.563	3.575	13.969	14.094
Lleida	2.232	2.044	1.932	2.089	1.962	2.114	1.989	2.117	1.997	8.364	7.880
Tarragona	3.745	3.527	3.403	3.690	3.531	3.686	4.341	3.680	3.506	14.583	14.781
Total	36.078	31.548	30.585	33.290	32.149	34.107	33.752	34.141	32.951	133.086	129.437

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolelos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Barcelona	0	0	0	33	33	1.807	5	5	5	596	596	103
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36	36	3
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	34	9
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	20	3
Total	0	0	0	33	33	1.807	5	5	5	686	686	118



Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	12	3	1	1	6	11	1	91,7	--	1,1
Recursos de reposición	0	12	3	1	1	6	11	1	91,7	--	1,1
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	12	3	1	1	6	11	1	91,7	--	1,1
Recursos de reposición	0	12	3	1	1	6	11	1	91,7	--	1,1
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Barcelona	188	1.066
Girona	0	0
Lleida	9	17
Tarragona	7	6
Total	204	1.089

Cuadro nº 82 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	78	86	82	33
Girona	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0
Tarragona	3	1	3	1
Total	81	87	85	34



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	152	119	13	2	30	4	49	222
2. I. sucesiones y donacio	918	285	217	87	158	50	512	691
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	1.969	1.358	477	191	485	103	1.256	2.071
4. Tasas sobre el juego	14	4	0	0	0	0	0	18
5. Actos proc. recaudatori	340	61	40	5	66	17	128	273
6. Otros gestión trib. ceds	7	2	0	0	2	4	6	3
Total	3.400	1.829	747	285	741	178	1.951	3.278



Cuadro nº 84 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
Barcelona	1.286	490	174	519	122	1.305	
1.- Imp. Patrimonio	107	13	2	29	3	47	
1.1 Actuaciones gestoras	30	2	0	2	2	6	
1.2 Actuacs. inspectoras	60	10	1	27	0	38	
1.3 Otros	17	1	1	0	1	3	
2.- I. Sucesiones y Don.	228	123	54	107	31	315	
2.1 Acts. Gest. impug. val	95	57	19	41	18	135	
2.2 Resto acts. Gestoras	4	1	0	6	0	7	
2.3 Actuacs. Inspectoras	57	21	7	28	3	59	
2.4 Otros	72	44	28	32	10	114	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	908	325	113	328	70	836	
3.1 Acts. Gest. impug. val	616	201	65	209	26	501	
3.2 Resto acts. Gestoras	11	10	0	13	3	26	
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	8	0	9	3	20	
3.4 Otros	268	106	48	97	38	289	
4.- Tasas juego	4	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	37	29	5	53	14	101	
5.1 Providencias apremio	5	7	2	22	0	31	
5.2 Otros	32	22	3	31	14	70	
6.- Otros gestión trib. ce	2	0	0	2	4	6	
Total impugn. valores	711	258	84	250	44	636	
Girona	160	95	42	74	14	225	
1.- Imp. Patrimonio	9	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	9	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	15	39	8	16	5	68	
2.1 Acts. Gest. impug. val	9	26	7	15	3	51	
2.2 Resto acts. Gestoras	3	3	0	0	0	3	
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	4	0	0	1	5	
2.4 Otros	2	6	1	1	1	9	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	118	52	34	52	9	147	
3.1 Acts. Gest. impug. val	109	34	25	49	7	115	
3.2 Resto acts. Gestoras	6	7	0	0	0	7	
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	3	11	9	3	2	25	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	18	4	0	6	0	10	
5.1 Providencias apremio	18	4	0	6	0	10	
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0	
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	118	60	32	64	10	166	
Lleida	135	52	46	60	9	167	
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0	
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2.- I. Sucesiones y Don.	23	24	23	22	2	71	
2.1 Acts. Gest. impug. val	14	8	21	12	2	43	
2.2 Resto acts. Gestoras	6	3	0	0	0	3	
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	0	0	0	2	
2.4 Otros	3	11	2	10	0	23	
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	108	21	23	31	4	79	
3.1 Acts. Gest. impug. val	99	5	19	15	2	41	
3.2 Resto acts. Gestoras	1	2	0	3	1	6	
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0	
3.4 Otros	8	14	4	13	1	32	
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0	
5.- Actos proc. recaud.	4	7	0	7	3	17	
5.1 Providencias apremio	1	6	0	6	2	14	
5.2 Otros	3	1	0	1	1	3	
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	113	13	40	27	4	84	



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges:ig-csv>
 Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Tarragona	248	110	23	88	33	254
1.- Imp. Patrimonio	3	0	0	1	1	2
1.1 Actuaciones gestoras	3	0	0	0	1	1
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	1	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	19	31	2	13	12	58
2.1 Acts. Gest. impug. val	19	23	2	11	7	43
2.2 Resto acts. Gestoras	0	8	0	0	4	12
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
2.4 Otros	0	0	0	1	1	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	224	79	21	74	20	194
3.1 Acts. Gest. impug. val	212	56	18	70	17	161
3.2 Resto acts. Gestoras	8	18	0	0	0	18
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	3	5	3	4	3	15
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	2	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	231	79	20	81	24	204
Total	1.829	747	285	741	178	1.951
1.- Imp. Patrimonio	119	13	2	30	4	49
1.1 Actuaciones gestoras	33	2	0	2	3	7
1.2 Actuacs. inspectoras	60	10	1	28	0	39
1.3 Otros	26	1	1	0	1	3
2.- I. Sucesiones y Don.	285	217	87	158	50	512
2.1 Acts. Gest. impug. val	137	114	49	79	30	272
2.2 Resto acts. Gestoras	13	15	0	6	4	25
2.3 Actuacs. Inspectoras	58	27	7	29	4	67
2.4 Otros	77	61	31	44	12	148
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.358	477	191	485	103	1.256
3.1 Acts. Gest. impug. val	1.036	296	127	343	52	818
3.2 Resto acts. Gestoras	26	37	0	16	4	57
3.3 Actuacs. Inspectoras	14	8	0	9	3	20
3.4 Otros	282	136	64	117	44	361
4.- Tasas juego	4	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	61	40	5	66	17	128
5.1 Providencias apremio	26	17	2	34	2	55
5.2 Otros	35	23	3	32	15	73
6.- Otros gestión trib. ce	2	0	0	2	4	6
Total impugn. valores	1.173	410	176	422	82	1.090



Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	8.058	14.781	17.444	5.395	76,4	67,0	3,7
Girona	1.420	4.360	3.968	1.812	68,7	127,6	5,5
Lleida	977	1.959	1.904	1.032	64,9	105,6	6,5
Tarragona	1.452	4.139	4.819	772	86,2	53,2	1,9
Total	11.907	25.239	28.135	9.011	75,7	75,7	3,8

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	194	41	39	196	16,6	101,0	60,3
Girona	12	21	26	7	78,8	58,3	3,2
Lleida	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	25	9	30	4	88,2	16,0	1,6
Total	232	71	96	207	31,7	89,2	25,9

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	26	622	619	29	95,5	111,5	0,6
Girona	2	47	44	5	89,8	250,0	1,4
Lleida	3	120	117	6	95,1	200,0	0,6
Tarragona	31	147	159	19	89,3	61,3	1,4
Total	62	936	939	59	94,1	95,2	0,8



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	13.829	1.979.992	2.813.133	833.141	42,1
1. Valoración B. urbano:	13.175	1.848.409	2.653.217	804.808	43,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	13.175	1.848.409	2.653.217	804.808	43,5
2. Valoración B. rústicos:	594	50.880	75.691	24.811	48,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	594	50.880	75.691	24.811	48,8
3. Val. otros bienes y d^{os}:	60	80.703	84.225	3.522	4,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	60	80.703	84.225	3.522	4,4
Girona	3.098	292.694	454.036	161.342	55,1
1. Valoración B. urbano:	2.759	240.237	380.665	140.428	58,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.759	240.237	380.665	140.428	58,5
2. Valoración B. rústicos:	294	12.220	19.021	6.801	55,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	294	12.220	19.021	6.801	55,7
3. Val. otros bienes y d^{os}:	45	40.237	54.350	14.113	35,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	45	40.237	54.350	14.113	35,1
Lleida	2.820	170.272	265.074	94.802	55,7
1. Valoración B. urbano:	2.185	142.075	220.200	78.125	55,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.185	142.075	220.200	78.125	55,0
2. Valoración B. rústicos:	634	27.924	44.601	16.677	59,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	634	27.924	44.601	16.677	59,7
3. Val. otros bienes y d^{os}:	1	273	273	0	0,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	1	273	273	0	0,0
Tarragona	5.145	408.206	557.662	149.456	36,6
1. Valoración B. urbano:	4.527	372.495	502.376	129.881	34,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	4.527	372.495	502.376	129.881	34,9
2. Valoración B. rústicos:	583	19.712	28.875	9.163	46,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	583	19.712	28.875	9.163	46,5
3. Val. otros bienes y d^{os}:	35	15.999	26.411	10.412	65,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	35	15.999	26.411	10.412	65,1
Total	24.892	2.851.164	4.089.905	1.238.741	43,4
1. Valoración B. urbano:	22.646	2.603.216	3.756.458	1.153.242	44,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	22.646	2.603.216	3.756.458	1.153.242	44,3
2. Valoración B. rústicos:	2.105	110.736	168.188	57.452	51,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.105	110.736	168.188	57.452	51,9
3. Val. otros bienes y d^{os}:	141	137.212	165.259	28.047	20,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	141	137.212	165.259	28.047	20,4

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
 Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



**Cuadro nº 89****Modelo C-7****Comprobación de valores. Porcentaje de incremento**

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Barcelona	43,5	48,8	4,4	42,1
Girona	58,5	55,7	35,1	55,1
Lleida	55,0	59,7	0,0	55,7
Tarragona	34,9	46,5	65,1	36,6
Total	44,3	51,9	20,4	43,4

Cuadro nº 90**Modelo C-7****Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{rs}				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	22	18	20	20	50,0	90,9	12,0
Girona	0	8	8	0	100,0	--	0,0
Lleida	0	5	4	1	80,0	--	3,0
Tarragona	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	22	32	33	21	61,1	95,5	7,6

Cuadro nº 91**Modelo C-7****Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	47	42	23	66	25,8	140,4	34,4
Girona	3	1	0	4	0,0	133,3	--
Lleida	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Tarragona	4	10	5	9	35,7	225,0	21,6
Total	54	54	29	79	26,9	146,3	32,7



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	79	8.462	37	14.652	7	1.742	123	24.856
Patrimonio	33	558	17	483	0	0	50	1.041
Sucesiones	43	7.720	13	11.931	7	1.742	63	21.393
Trans. P. y A.J.D.	3	184	4	815	0	0	7	999
Tasas s/ el Juego	0	0	3	1.423	0	0	3	1.423
Girona	33	674	14	2.152	0	0	47	2.826
Patrimonio	7	399	0	0	0	0	7	399
Sucesiones	9	38	5	444	0	0	14	482
Trans. P. y A.J.D.	17	237	3	1.225	0	0	20	1.462
Tasas s/ el Juego	0	0	6	483	0	0	6	483
Lleida	35	1.255	7	784	0	0	42	2.039
Patrimonio	10	897	0	0	0	0	10	897
Sucesiones	21	353	0	0	0	0	21	353
Trans. P. y A.J.D.	4	5	7	784	0	0	11	789
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	21	516	8	841	0	0	29	1.357
Patrimonio	8	110	1	14	0	0	9	124
Sucesiones	13	406	0	0	0	0	13	406
Trans. P. y A.J.D.	0	0	4	788	0	0	4	788
Tasas s/ el Juego	0	0	3	39	0	0	3	39
Total	168	10.907	66	18.429	7	1.742	241	31.078
Patrimonio	58	1.964	18	497	0	0	76	2.461
Sucesiones	86	8.517	18	12.375	7	1.742	111	22.634
Trans. P. y A.J.D.	24	426	18	3.612	0	0	42	4.038
Tasas s/ el Juego	0	0	12	1.945	0	0	12	1.945

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Barcelona	96	0	8,0	123	15,4	24.856	3.107,0
Girona	36	0	3,0	47	15,7	2.826	942,0
Lleida	12	0	1,0	42	42,0	2.039	2.039,0
Tarragona	12	0	1,0	29	29,0	1.357	1.357,0
Total	156	0	13,0	241	18,5	31.078	2.390,6



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	53	4.968	28	2.957	0	0	81	7.925
Girona	23	530	2	9	0	0	25	539
Lleida	1	0	0	0	0	0	1	0
Tarragona	13	154	2	116	0	0	15	270
Total	90	5.652	32	3.082	0	0	122	8.734

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	123	24.856	202	51,0	80,0	2.477.627	1,0
Girona	47	2.826	60	19,5	9,1	149.245	1,9
Lleida	42	2.039	49	17,4	6,6	52.820	3,9
Tarragona	29	1.357	47	12,0	4,4	89.754	1,5
Total	241	31.078	129	100,0	100,0	2.769.446	1,1

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	50	1.041	21	65,8	42,3	490.984	0,2
Girona	7	399	57	9,2	16,2	1.228	32,5
Lleida	10	897	90	13,2	36,4	832	107,8
Tarragona	9	124	14	11,8	5,0	785	15,8
Total	76	2.461	32	100,0	100,0	493.829	0,5

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	63	21.393	340	56,8	94,5	360.299	5,9
Girona	14	482	34	12,6	2,1	42.919	1,1
Lleida	21	353	17	18,9	1,6	23.517	1,5
Tarragona	13	406	31	11,7	1,8	18.894	2,1
Total	111	22.634	204	100,0	100,0	445.629	5,1



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y

**Cuadro nº 98****Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	7	999	143	16,7	24,7	1.456.112	0,1
Girona	20	1.462	73	47,6	36,2	96.163	1,5
Lleida	11	789	72	26,2	19,5	24.871	3,2
Tarragona	4	788	197	9,5	19,5	63.588	1,2
Total	42	4.038	96	100,0	100,0	1.640.734	0,2

Cuadro nº 99**Modelos C-8 y C-13****Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	3	1.423	474	25,0	73,2	170.232	0,8
Girona	6	483	80	50,0	24,8	8.935	5,4
Lleida	0	0	--	0,0	0,0	3.600	0,0
Tarragona	3	39	13	25,0	2,0	6.487	0,6
Total	12	1.945	162	100,0	100,0	189.254	1,0

Cuadro nº 100**Modelo D-3****Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Barcelona	81	7.925	98	66,4	90,7
Girona	25	539	22	20,5	6,2
Lleida	1	0	--	0,8	0,0
Tarragona	15	270	18	12,3	3,1
Total	122	8.734	72	100,0	100,0



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Barcelona	20	209	202	27	88,2	135,0	1,6
Girona	1	68	62	7	89,9	700,0	1,4
Lleida	6	43	49	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	7	41	44	4	91,7	57,1	1,1
Total	34	361	357	38	90,4	111,8	1,3

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Barcelona	1	0	0	201	202
Girona	0	0	0	62	62
Lleida	0	0	0	49	49
Tarragona	0	0	0	44	44
Total	1	0	0	356	357

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Barcelona	0	0	40	18	58
Girona	0	0	3	0	3
Lleida	0	0	3	0	3
Tarragona	0	0	5	0	5
Total	0	0	51	18	69

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año		Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte							
Barcelona	24	15	1	15	16	1	33	6	84,6	25,0	2,2
Girona	1	4	0	0	1	0	1	4	20,0	400,0	48,0
Lleida	0	4	0	0	2	1	3	1	75,0	-	4,0
Tarragona	4	1	0	0	2	0	2	3	40,0	75,0	18,0
Total	29	24	1	15	21	2	39	14	73,6	48,3	4,3



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	2	7	0	1	8	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	7	0	1	8	0	9	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	19	2	0	14	4	1	19	2	90,5	10,5	1,3
Girona	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	21	3	0	14	5	1	20	4	83,3	19,0	2,4

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	3	6	1	0	4	0	5	4	55,6	133,3	9,6
Girona	1	3	0	0	0	0	0	4	0,0	400,0	--
Lleida	0	4	0	0	2	1	3	1	75,0	--	4,0
Tarragona	2	1	0	0	2	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Total	6	14	1	0	8	1	10	10	50,0	166,7	12,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	119	2.986	62,6	79,0	91	3.291	57,2	81,0
Girona	41	217	21,6	5,7	42	244	26,4	6,0
Lleida	9	460	4,7	12,2	6	383	3,8	9,4
Tarragona	21	115	11,1	3,0	20	143	12,6	3,5
Total	190	3.778	100,0	100,0	159	4.061	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	18	117	72,0	53,4	21	237	77,8	86,2
Girona	3	8	12,0	3,7	3	8	11,1	2,9
Lleida	1	64	4,0	29,2	0	0	0,0	0,0
Tarragona	3	30	12,0	13,7	3	30	11,1	10,9
Total	25	219	100,0	100,0	27	275	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	68	2.099	56,7	90,6	59	2.310	54,6	90,7
Girona	33	125	27,5	5,4	34	152	31,5	6,0
Lleida	1	7	0,8	0,3	0	0	0,0	0,0
Tarragona	18	85	15,0	3,7	15	85	13,9	3,3
Total	120	2.316	100,0	100,0	108	2.547	100,0	100,0

**Cuadro nº 113****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	4	670	33,3	64,4	4	670	30,8	64,4
Girona	5	84	41,7	8,1	5	84	38,5	8,1
Lleida	3	287	25,0	27,6	3	287	23,1	27,6
Tarragona	0	0	0,0	0,0	1	0	7,7	0,0
Total	12	1.041	100,0	100,0	13	1.041	100,0	100,0

Cuadro nº 114**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	29	100	87,9	49,5	7	74	63,6	37,4
Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lleida	4	102	12,1	50,5	3	96	27,3	48,5
Tarragona	0	0	0,0	0,0	1	28	9,1	14,1
Total	33	202	100,0	100,0	11	198	100,0	100,0

Cuadro nº 115**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116**Modelo C-11****Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Barcelona	503.716	1.940	505.656	2.577.713	3.083.369	70.926	3.012.443
Girona	52.477	581	53.058	163.243	216.301	10.878	205.423
Lleida	22.383	160	22.543	58.281	80.824	4.322	76.502
Tarragona	51.221	539	51.760	97.515	149.275	8.976	140.299
Servicios centrales	236	0	236	2.850	3.086	0	3.086
Total	630.033	3.220	633.253	2.899.602	3.532.855	95.102	3.437.753



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos				Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas		
Barcelona	3.012.443	2.504.444	0	0	0	2.504.444	507.999
Girona	205.423	155.747	2.567	0	0	158.314	47.109
Lleida	76.502	54.563	928	0	0	55.491	21.011
Tarragona	140.299	92.096	2.866	0	0	94.962	45.337
Servicios centrales	3.086	3.086	0	0	0	3.086	0
Total	3.437.753	2.809.936	6.361	0	0	2.816.297	621.456

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Barcelona	2.456.973	47.471	2.504.444	29.903	2.474.541
Girona	149.913	5.833	155.746	6.501	149.245
Lleida	52.886	1.677	54.563	1.743	52.820
Tarragona	86.321	5.775	92.096	2.342	89.754
Servicios centrales	2.850	236	3.086	0	3.086
Total	2.748.943	60.992	2.809.935	40.489	2.769.446

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. pls. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Barcelona	507.999	0	0,0	0	0,0	0	0,0	507.999
Girona	47.109	0	0,0	0	0,0	0	0,0	47.109
Lleida	21.011	0	0,0	0	0,0	0	0,0	21.011
Tarragona	45.337	0	0,0	0	0,0	0	0,0	45.337
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	621.456	0	0,0	0	0,0	0	0,0	621.456

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Barcelona	505.656	2.577.713	2.575.370	507.999	2,3	83,1
Girona	53.058	163.243	169.192	47.109	5,0	75,8
Lleida	22.543	58.281	59.813	21.011	5,3	71,3
Tarragona	51.760	97.515	103.938	45.337	6,0	65,6
Servicios centrales	236	2.850	3.086	0	0,0	100,0
Total	633.253	2.899.602	2.911.399	621.456	2,7	81,7

**Cuadro nº 121****Modelo C-15****Reembolso del coste de garantías**

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin de año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	9	25	44	804	40	763	13	66
Girona	0	0	7	16	6	16	1	0
Lleida	1	1	8	8	8	9	1	0
Tarragona	0	0	2	3	0	0	2	3
Total	10	26	61	831	54	788	17	69

Cuadro nº 122**Modelo C-9****Providencias de apremio expedidas. Total**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	288	1.600	1.025	19.186	5.240	17.370	0	0	291	8.855	6.844	47.011
Girona	25	15	166	1.164	1.090	3.219	0	0	0	0	1.281	4.398
Lleida	5	3	129	458	616	1.447	0	0	8	22	758	1.930
Tarragona	33	116	234	1.407	1.314	2.712	0	0	19	106	1.600	4.341
Total	351	1.734	1.554	22.215	8.260	24.748	0	0	318	8.983	10.483	57.680

Cuadro nº 123**Modelo C-9****Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	288	1.600	311	13.711	631	5.841	0	0	291	8.855	1.521	30.007
Girona	25	15	32	242	152	634	0	0	0	0	209	891
Lleida	5	3	61	309	277	677	0	0	8	22	351	1.011
Tarragona	33	116	42	554	213	691	0	0	19	106	307	1.467
Total	351	1.734	446	14.816	1.273	7.843	0	0	318	8.983	2.388	33.376

Cuadro nº 124**Modelo C-9****Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	714	5.475	4.609	11.529	5.323	17.004
Girona	134	922	938	2.585	1.072	3.507
Lleida	68	149	339	770	407	919
Tarragona	192	853	1.101	2.021	1.293	2.874
Total	1.108	7.399	6.987	16.905	8.095	24.304



Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	714	5.475	41	2.554	4.609	11.529	145	1.913	5.323	17.004	186	4.467
Arenys de Mar	7	256	0	0	154	456	10	137	161	712	10	137
Berga	4	70	0	0	35	85	8	73	39	155	8	73
Cerdanyola del Vallès	8	9	0	0	104	235	3	7	112	244	3	7
Esplugues de Llobregat	6	6	0	0	26	64	4	54	32	70	4	54
Granollers	44	297	0	0	127	285	1	11	171	582	1	11
L'Hospitalet de Llobregat	101	1.628	12	1.119	407	748	5	5	508	2.376	17	1.124
Igualada	21	231	1	145	117	436	2	4	138	667	3	149
Manresa	42	1.117	6	373	260	464	8	148	302	1.581	14	521
Martorell	35	57	0	0	168	605	5	29	203	662	5	29
Mataró	80	504	4	590	265	1.018	25	295	345	1.522	29	885
Mollet del Vallès	11	29	0	0	81	143	4	17	92	172	4	17
Pineda de Mar	7	25	0	0	183	339	5	32	190	364	5	32
Rubi	6	8	0	0	69	195	4	7	75	203	4	7
Sabadell	105	108	4	3	196	1.192	5	211	301	1.300	9	214
Sant Cugat del Vallès	31	771	2	15	67	849	0	0	98	1.620	2	15
Sant Feliu de Llobregat	8	38	1	28	43	200	0	0	51	238	1	28
Sant Vicenç dels Horts	23	33	2	192	68	141	6	50	91	174	8	242
Sitges	12	19	0	0	103	274	2	3	115	293	2	3
Terrassa	77	173	5	66	450	990	15	135	527	1.163	20	201
Vic	23	28	2	7	145	493	6	197	168	521	8	204
Vilafranca del Penedès	25	16	0	0	80	196	3	323	105	212	3	323
Vilanova i la Geltrú	30	42	2	16	146	396	3	9	176	438	5	25
Registre Mercantil	0	0	0	0	979	577	9	109	979	577	9	109
Centre Integral de Compr	8	10	0	0	336	1.148	12	57	344	1.158	12	57
Girona	134	922	26	900	938	2.585	81	928	1.072	3.507	107	1.828
Roses	11	28	2	0	82	351	5	28	93	379	7	28
Figueres	24	381	4	472	146	339	7	16	170	720	11	488
Palafugell	7	11	2	0	43	122	5	10	50	133	7	10
La Bisbal d'Empordà	4	3	0	0	33	42	2	32	37	45	2	32
Palamós	5	19	0	0	31	76	5	12	36	95	5	12
Olot	12	119	2	2	126	203	14	36	138	322	16	38
Sant Feliu de Guixols	7	8	2	0	87	329	10	289	94	337	12	289
Puigcerdà	9	42	1	1	37	151	7	177	46	193	8	178
Lloret	28	231	8	390	181	649	22	299	209	880	30	689
Santa Coloma de Farners	20	79	4	35	73	214	2	5	93	293	6	40
Ripoll	7	1	1	0	43	42	0	0	50	43	1	0
Registre Mercantil	0	0	0	0	56	67	2	24	56	67	2	24
Lleida	68	149	7	129	339	770	29	141	407	919	36	270
Balaguer	17	63	1	68	119	128	5	8	136	191	6	76
Borges Blanques	16	6	1	1	52	73	2	15	68	79	3	16
Cervera	12	25	2	55	69	175	3	62	81	200	5	117
Seu d'Urgell	0	0	0	0	10	45	1	0	10	45	1	0
Solsona	0	0	0	0	6	5	0	0	6	5	0	0
Sort	5	3	2	1	17	10	5	8	22	13	7	9
Tremp	10	16	1	4	14	157	1	6	24	173	2	10
Viella	8	36	0	0	42	175	6	36	50	211	6	36
Registre Mercantil	0	0	0	0	10	2	6	6	10	2	6	6
Tarragona	192	853	25	39	1.101	2.021	92	656	1.293	2.874	117	695
Ampostà	12	10	0	0	86	124	6	15	98	134	6	15
El Vendrell	44	222	3	5	370	722	29	156	414	944	32	161
Falset	10	15	2	7	42	317	5	6	52	332	7	13
Gandesa	8	38	0	0	16	10	1	3	24	48	1	3
Montblanc	4	11	0	0	49	55	4	18	53	66	4	18
Reus	79	446	13	24	363	614	28	118	442	1.060	41	142
Tortosa	16	95	1	2	87	114	12	283	103	209	13	285
Valls	19	16	6	1	53	53	5	21	72	69	11	22
Registre Mercantil	0	0	0	0	35	12	2	36	35	12	2	36
Total	1.108	7.399	99	3.622	6.987	16.905	347	3.638	8.095	24.304	446	7.260



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total		Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	
Barcelona	55	194	86	9.312	184	2.913	0	0	26	139	351	12.558	
Girona	0	0	30	912	93	941	0	0	0	0	123	1.853	
Lleida	0	0	14	201	45	484	0	0	20	82	79	767	
Tarragona	7	71	30	315	118	745	0	0	3	77	158	1.208	
Total	62	265	160	10.740	440	5.083	0	0	49	298	711	16.386	

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total		Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	
Barcelona	55	194	45	6.758	39	1.000	0	0	26	139	165	8.091	
Girona	0	0	4	12	12	13	0	0	0	0	16	25	
Lleida	0	0	7	72	16	343	0	0	20	82	43	497	
Tarragona	7	71	5	276	26	89	0	0	3	77	41	513	
Total	62	265	61	7.118	93	1.445	0	0	49	298	265	9.126	

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	41	2.554	145	1.913	186	4.467
Girona	26	900	81	928	107	1.828
Lleida	7	129	29	141	36	270
Tarragona	25	39	92	656	117	695
Total	99	3.622	347	3.638	446	7.260

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	197	316	101	12	89	0	202	311	39,4	157,9	18,5
contra providencias aprº.	197	307	99	11	83	0	193	311	38,3	157,9	19,3
contra resto actos prº. recº	0	9	2	1	6	0	9	0	100,0	--	0,0
Girona	0	62	27	0	24	11	62	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	59	26	0	22	11	59	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Lleida	3	35	19	0	15	4	38	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	3	31	17	0	13	4	34	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Tarragona	7	86	47	0	32	0	79	14	84,9	200,0	2,1
contra providencias aprº.	7	86	47	0	32	0	79	14	84,9	200,0	2,1
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	207	499	194	12	160	15	381	325	54,0	157,0	10,2
contra providencias aprº.	207	483	189	11	150	15	365	325	52,9	157,0	10,7
contra resto actos prº. recº	0	16	5	1	10	0	16	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	21.909	7.052	28.961	337	28.624	5.725	4.710	635	50	11.120	17.504	38,8	79,9	20,0	18,9
Girona	5.333	1.321	6.654	95	6.559	898	160	343	4	1.405	5.154	21,4	96,6	13,7	44,0
Lleida	2.062	775	2.837	81	2.756	556	163	142	23	884	1.872	32,1	90,8	20,2	25,4
Tarragona	4.679	1.644	6.323	121	6.202	1.028	455	296	33	1.812	4.390	29,2	93,8	16,6	29,1
Total	33.983	10.792	44.775	634	44.141	8.207	5.488	1.416	110	15.221	28.920	34,5	85,1	18,6	22,8

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	8.139	5.757	13.896	243	13.653	5.039	0	505	0	5.544	8.109	40,6	99,6	36,9	17,6
Girona	1.667	1.058	2.725	89	2.636	825	0	326	0	1.151	1.485	43,7	89,1	31,3	15,5
Lleida	1.174	639	1.813	53	1.760	501	0	142	0	643	1.117	36,5	95,1	28,5	20,8
Tarragona	2.243	1.298	3.541	117	3.424	835	0	253	0	1.088	2.336	31,8	104,1	24,4	25,8
Total	13.223	8.752	21.975	502	21.473	7.200	0	1.226	0	8.426	13.047	39,2	98,7	33,5	18,6

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	13.770	1.295	15.065	94	14.971	686	4.710	130	50	5.576	9.395	37,2	68,2	4,6	20,2
Girona	3.666	263	3.929	6	3.923	73	160	17	4	254	3.669	6,5	100,1	1,9	173,3
Lleida	888	136	1.024	28	996	55	163	0	23	241	755	24,2	85,0	5,5	37,6
Tarragona	2.436	346	2.782	4	2.778	193	455	43	33	724	2.054	26,1	84,3	6,9	34,0
Total	20.760	2.040	22.800	132	22.668	1.007	5.488	190	110	6.795	15.873	30,0	76,5	4,4	28,0



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	173.163	52.928	226.091	10.034	216.057	20.321	13.450	2.475	1.407	37.653	178.404	17,4	103,0	9,4	56,9
Girona	24.758	5.219	29.977	920	29.057	1.572	1.914	471	76	4.033	25.024	13,9	101,1	5,4	74,5
Lleida	13.121	2.426	15.547	413	15.134	1.245	1.128	229	75	2.677	12.457	17,7	94,9	8,2	55,8
Tarragona	31.463	5.238	36.701	1.260	35.441	3.051	3.250	442	291	7.034	28.407	19,8	90,3	8,6	48,5
Total	242.505	65.811	308.316	12.627	295.689	26.189	19.742	3.617	1.849	51.397	244.292	17,4	100,7	8,9	57,0

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	29.560	29.138	58.698	8.410	50.288	10.748	0	1.529	166	12.443	37.845	24,7	128,0	21,4	36,5
Girona	3.878	1.471	5.349	635	4.714	717	0	428	25	1.170	3.544	24,8	91,4	15,2	36,3
Lleida	2.324	1.015	3.339	199	3.140	713	0	229	6	948	2.192	30,2	94,3	22,7	27,7
Tarragona	5.798	1.688	7.486	587	6.899	716	0	358	48	1.122	5.777	16,3	99,6	10,4	61,8
Total	41.560	33.312	74.872	9.831	65.041	12.894	0	2.544	245	15.683	49.358	24,1	118,8	19,8	37,8

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	143.603	23.790	167.393	1.624	165.769	9.573	13.450	946	1.241	25.210	140.559	15,2	97,9	5,8	66,9
Girona	20.880	3.748	24.628	285	24.343	855	1.914	43	51	2.863	21.480	11,8	102,9	3,5	90,0
Lleida	10.797	1.411	12.208	214	11.994	532	1.128	0	69	1.729	10.265	14,4	95,1	4,4	71,2
Tarragona	25.665	3.550	29.215	673	28.542	2.335	3.250	84	243	5.912	22.630	20,7	88,2	8,2	45,9
Total	200.945	32.499	233.444	2.796	230.648	13.295	19.742	1.073	1.604	35.714	194.934	15,5	97,0	5,8	65,5



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y

CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y. Compruebe su autenticidad en https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/siges-ig-csv

Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	15	434	30	9
Andalucía	2	6	17	6
Aragón	2	316	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	1	3	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	1	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	0	0	7	2
Murcia	1	1	0	0
La Rioja	0	0	2	1
Valencia	2	2	0	0
Navarra	1	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	6	106	0	0
Girona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y

Firma Electrónica CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y. Compruebe su autenticidad en https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges:ig-csv Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 136 (cont.)

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Tarragona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	15	434	30	9
Andalucía	2	6	17	6
Aragón	2	316	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	1	3	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	1	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	0	0	7	2
Murcia	1	1	0	0
La Rioja	0	0	2	1
Valencia	2	2	0	0
Navarra	1	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	6	106	0	0



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/sges-ig-csv>
 Firmado: Juan A. Amunátegui Rodríguez - 11/09/2017 09:14:59 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	939.458	915.347	33,9	35,9	24.111	2,6
Patrimonio	493.829	457.079	17,8	17,9	36.750	8,0
Sucesiones y donaciones	445.629	458.268	16,1	18,0	-12.639	-2,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.640.734	1.437.903	59,2	56,3	202.831	14,1
Transmisiones patrimoniales	1.243.881	1.072.026	44,9	42,0	171.855	16,0
Actos jurídicos documentados	396.853	365.877	14,3	14,3	30.976	8,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	189.254	199.495	6,8	7,8	-10.241	-5,1
Tributos sobre el juego	189.254	199.495	6,8	7,8	-10.241	-5,1
Total	2.769.446	2.552.745	100,0	100,0	216.701	8,5

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	2.474.541	2.249.691	89,4	88,1	224.850	10,0
Girona	149.245	158.857	5,4	6,2	-9.612	-6,1
Lleida	52.820	50.584	1,9	2,0	2.236	4,4
Tarragona	89.754	90.651	3,2	3,6	-897	-1,0
Servicios centrales	3.086	2.962	0,1	0,1	124	4,2
Total	2.769.446	2.552.745	100,0	100,0	216.701	8,5

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	43.120	11.698	95,0	87,3	31.422	268,6
Girona	952	311	2,1	2,3	641	206,1
Lleida	519	425	1,1	3,2	94	22,1
Tarragona	787	961	1,7	7,2	-174	-18,1
Total	45.378	13.395	100,0	100,0	31.983	238,8

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	490.984	455.766	35.218	7,7	360.299	378.362	-18.063	-4,8
Girona	1.228	499	729	146,1	42.919	38.614	4.305	11,1
Lleida	832	221	611	276,5	23.517	18.065	5.452	30,2
Tarragona	785	593	192	32,4	18.894	23.227	-4.333	-18,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	493.829	457.079	36.750	8,0	445.629	458.268	-12.639	-2,8



E04935601EYA7ROLHUTRBR4Y



Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	1.089.120	921.461	167.659	18,2	363.906	327.509	36.397	11,1
Girona	82.142	84.823	-2.681	-3,2	14.021	20.599	-6.578	-31,9
Lleida	19.311	20.375	-1.064	-5,2	5.560	5.328	232	4,4
Tarragona	53.277	45.330	7.947	17,5	10.311	9.516	795	8,4
S.Centrales	31	37	-6	-16,2	3.055	2.925	130	4,4
Total	1.243.881	1.072.026	171.855	16,0	396.853	365.877	30.976	8,5

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	0	0	0	--	170.232	166.593	3.639	2,2
Girona	0	0	0	--	8.935	14.322	-5.387	-37,6
Lleida	0	0	0	--	3.600	6.595	-2.995	-45,4
Tarragona	0	0	0	--	6.487	11.985	-5.498	-45,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	189.254	199.495	-10.241	-5,1

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Barcelona	284.930	75.369	360.299	1.080.402	8.718	1.089.120
Girona	34.613	8.306	42.919	81.564	578	82.142
Lleida	21.383	2.134	23.517	19.069	242	19.311
Tarragona	14.437	4.457	18.894	52.946	331	53.277
Total	355.363	90.266	445.629	1.233.981	9.869	1.243.850

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resb	Total
Barcelona	18.841	43.661	105.853	1.877	170.232
Girona	2.955	725	5.252	3	8.935
Lleida	0	610	2.981	9	3.600
Tarragona	121	433	5.906	27	6.487
Total	21.917	45.429	119.992	1.916	189.254



E04935601EYA7ROLHUTRBHR4Y



Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Barcelona	2.474.541	0	0	2.474.541	100,0	0,0	0,0
Girona	149.245	0	0	149.245	100,0	0,0	0,0
Lleida	52.820	0	0	52.820	100,0	0,0	0,0
Tarragona	89.754	0	0	89.754	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	3.086	3.086	0,0	0,0	100,0
Total	2.766.360	0	3.086	2.769.446	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	493.829	0	0	493.829	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	445.629	0	0	445.629	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	1.243.850	0	31	1.243.881	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	393.798	0	3.055	396.853	99,2	0,0	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	189.254	0	0	189.254	100,0	0,0	0,0
Total	2.766.360	0	3.086	2.769.446	99,9	0,0	0,1



Cuadro nº 147 **Modelo C-13**
Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Barcelona	0	0	0	0
Arenys de Mar	0	0	0	0
Berga	0	0	0	0
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0
Granollers	0	0	0	0
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0
Igualada	0	0	0	0
Manresa	0	0	0	0
Martorell	0	0	0	0
Mataró	0	0	0	0
Mollet del Vallès	0	0	0	0
Pineda de Mar	0	0	0	0
Rubí	0	0	0	0
Sabadell	0	0	0	0
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0
Sitges	0	0	0	0
Terrassa	0	0	0	0
Vic	0	0	0	0
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0
Centre Integral de Comercio	0	0	0	0
Girona	0	0	0	0
Roses	0	0	0	0
Figueras	0	0	0	0
Palafrugell	0	0	0	0
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0
Palamós	0	0	0	0
Olot	0	0	0	0
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0
Puigcerdà	0	0	0	0
Lloret	0	0	0	0
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0
Ripoll	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0
Balaguer	0	0	0	0
Borges Blanques	0	0	0	0
Cervera	0	0	0	0
Seu d'Urgell	0	0	0	0
Solsona	0	0	0	0
Sort	0	0	0	0
Tremp	0	0	0	0
Viella	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0
Amposta	0	0	0	0
El Vendrell	0	0	0	0
Falset	0	0	0	0
Gandesa	0	0	0	0
Montblanc	0	0	0	0
Reus	0	0	0	0
Tortosa	0	0	0	0
Valls	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0
Total	0	0	0	0